BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.261

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 2 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de abril de 1935

Por avisos varios	873.—
" marcas	460.—
" adicional de marcas . .	173.—
" suscripciones	23.60
" venta de boletines y folletos	16.—
Total	1.545.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

FE DE ERRATAS

En el Decreto 58.558 publicado el 22 de Abril ppdo., en la página 850, el impuesto a los cigarros italianos que exceda de 6.500 a 7.000 kilos, es de $ 0.053 y no $ 0.503 como equivocadamente se ha hecho constar.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Compañía de Tierras y Minerales Aldeberán", (Sociedad Anónima). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.

55.711. — 70. — A. 6. — Vistos: atento que los accionistas de la "Aldeberán, Sociedad Anónima de Petróleo", en asamblea debidamente celebrada, el 6 de diciembre de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines para que fué creada (Art. 370, inciso 4.°, del Código de Comercio), y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 2 de junio de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital con la denominación de "Compañía de Tierras y Minerales Aldeberán (Sociedad Anónima), el 9 de abril de 1923.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, expídase testimonio y vuelva a la Inspección General, para su anotación y cumplido, pase a la Dirección General de Impuestos a los Réditos, a sus efectos, con relación al pago de la tasa de inspección.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de la calle Santiago del Estero N.° 1161|67, ocupado por Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.117. — 5147. — Expte. 23.663-C-931. — Visto el adjunto presupuesto de $ 701.33 moneda nacional, que ha presentado la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de vereda frente al edificio fiscal, sito en la calle Santiago del Estero N.° 1161|67, ocupado por la Oficina de Distribución de Encomiendas Internas de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de setecientos un pesos con treinta y tres centavos ($ 701.33 m|n.) moneda nacional, relativo a la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto del año en curso (Acuerdo de Ministros, del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Cuartel de Policía Montada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.118. — 5148. — Expte. 16.107-P-934. — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 2.226.63 moneda nacional, relativo a la instalación de cables subterráneos para la alimentación de la instalación eléctrica en el Pabellón N.° 2 de Tropa del Cuartel de Policía Montada, y

Teniendo en cuenta que por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 53.699, de fecha 26 del corriente mes, se amplió en $ 120.000.— moneda nacional, el crédito de $ 500.000.— moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, con destino a la construcción del Cuartel para la Guardia de Seguridad de Caballería para proseguir las obras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil doscientos veintiséis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.226.63 m|n.), relativo a la instalación de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las obras por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fechas 19 de enero y 26 de diciembre ppdos.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.119. — 5149. — Expte. 24.809-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales, destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6083),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 6284. — Provisión arena y piedra de canto. — Facultad de Ciencias Médicas: Cía. Arenera del Norte, S. A., renglón 1, $ 249.60 moneda nacional.

Crédito Público Nacional: Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, renglones 2 y 3, $ 312.— moneda nacional.

Licitación N.° 6309. — Provisión arena mediana y fina. — Colegio Nacional Central: Cía. Arenera del Norte, S. A., renglones 1 y 2, $ 368.40 moneda nacional.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo N.° 1301|17: Cía. Arenera del Norte, S. A., renglón 3, $ 37.80 moneda nacional.

Licitación N.° 6311. — Provisión cemento portland. — Policía de la Capital. — Departamento Central: Loma Negra, S. A., renglón 1, $ 410.— moneda nacional.

Colegio Nacional Central: Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 2, $ 82.— moneda nacional.

Administración de Impuestos Internos. — Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 2, $ 12.30 moneda nacional.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo N.° 1301|17: Loma Negra, S. A., renglón 4, $ 20.50 moneda nacional.

Licitación N.° 6312. — Provisión zócalo y mosaico granítico. — Policía de la Capital. — Departamento Central: Faccini y Cía. renglón 1, $ 165.— moneda nacional.

Museo Histórico Nacional: Cayetano Bigi, renglones 2 y 3, $ 101.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.759.10 m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente: Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 113.80 moneda nacional.

Presupuesto vigente (Acuerdo enero 19|1934):

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, $ 575.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120, $ 58.30 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157, $ 249.60 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 193, $ 450.40 moneda nacional.

A la cuenta "D. G. A." — Trabajos por Cuenta de Terceros", $ 312.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras de la Jefactura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.120. — 5150. — Expte. 24.257-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Jefatura de Policía y Comisaría de St. Rosa (La Pampa), y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6104),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 106. — Provisión ladrillos, a la firma Domingo Delciotto, por $ 4.180.— moneda nacional.

Licitación N.° 108. — Provisión maderas, chapas, etc., a la firma Tierno Hnos., $ 551.59 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setecientos treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.731.59 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13 del Presupuesto vigente (Acuerdo enero 19|1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.121. — 5151. — Expte. 24.599-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gasos (Acta N.° 6082),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales, de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Subprefectura Gualeguaychú (Entre Ríos). — Licitación N.° 3283. — Provisión materiales de construcción adjudicada en la siguiente forma:

Piaggio Hermanos, renglones 1 al 13, 18, 19 20, 23, 25, 27, 28 y 31, por pesos 182.21 moneda nacional.

Barbaro Longo, renglones 14 al 17, 21, 22, 24, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 48 y 54 al 58, por $ 248.09 moneda nacional.

Antonio J. y Manuel J. Fravega, renglones 33, 37 al 42, 51 y 53, por $ 17.47 moneda nacional.

Goldaracena Hermanos Ltda., renglones 43 al 47, 50 y 52, por $ 15.12 m|n.

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Licitación N.° 3303. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Barbaro Longo, renglones 1, 2, 5, 8 (parte) 10 y 15, por $ 1.978.13 moneda nacional.

Goldaracena Hnos. Ltda., renglones 3, 4, 6, 11, 12, 13 y 14, por $ 152.36 moneda nacional.

Piaggio Hnos., renglones 7, 8 (parte) y 9, $ 493.31 moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Licitación N.° 5050. — Provisión yeso, a la firma Fernández Hermanos, $ 440.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 3.526.69 m|n.), moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 462.89 moneda nacional.

Presupuesto vigente (Acuerdo 19|1| 1934):

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 146, $ 2.623.80 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 147, $ 440.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos de escritorio con destino a las oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.122. — 5152. — Expte. 24.797-A-1934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos artículos de escritorio, con destino a distintas oficinas de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6080),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de escritorio de que se trata, con el destino aludido, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada N.° 6387—

Guillermo Kraft Ltda., renglones 1, 2, 4, 6 y 7, por $ 410.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglones 3, 8, 9, y 10, por $ 260.— moneda nacional.

Enrique L. Frigerio e Hijo, renglón 5, por $ 117.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6386—

Droguería del Indio, renglones 1 al 13, 15, 16 y 19, por $ 24,75 moneda nacional.

Eduardo Retienne S. en C., renglones 14, 17 y 18, por $ 10,25 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 822.— m|n.) ochocientos veintidós pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente - "Ley 11.897 - Ampliación".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.171. — 5153. — Expte. 24.800-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con el Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6084),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios Junín, Buenos Aires—

Licitación privada N.° 6381.

Provisión chapas fibro-cemento y accesorios, a la firma Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., $ 2.412,75 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6219.

Provisión vidrios, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 1 y 2, pesos 941,28 moneda nacional.

José Delbosco, renglón 3, $ 1.467,28 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6380.

Provisión chapas de fibro-cemento y accesorios, a la firma Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., $ 2.412,75 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas—

Licitación privada N.° 6308.

Provisión escalones de mármol blanco, a la firma José Lux, $ 2.053,70 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría Santa Rosa (La Pampa)—

Licitación privada N.° 6278. Provisión pedregullo granítico, a la firma José B. Rípoli y Cía., $ 684.— moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural—

Licitación privada N.° 6232.

Provisión hierros, a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., pesos 4.738,72 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de catorce mil setecientos diez pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 14.710,48 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - Acuerdo 19|1| 1934)—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13, $ 684.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, $ 7.234,06 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157, $ 2.053,70 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215, $ 4.738,72 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.172. — 5154. — Expte. 24.346-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6069),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Vivero Nacional de 25 de Mayo (Buenos Aires)—

Licitación N.° 5.

Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Erosa y Prida Hnos., renglones 1, 6, 7 y 11, por $ 108,55 moneda nacional.

Luis Farinati e Hijos, renglones 2, 3, 5, 10 y 12 al 19, por $ 110,45 moneda nacional.

Rafael Farfetano, renglón 4, por pesos 64.— moneda nacional.

Francisco Vendrell y Hno., renglones 8 y 9, por $ 4,30 moneda nacional.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires)—

Licitación N.° 120.

Provisión cal, a la firma A. Datelli y Cía., por $ 255.— moneda nacional.

Licitación N.° 123.

Provisión ladrillos y cascotes, a la firma Luis Tachella, por $ 982,50 moneda nacional.

Licitación N.° 124.

Provisión arena, a la firma Loma Negra S. A., por $ 112,75 moneda nacional.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires)—

Licitación N.° 155 - bis.

Provisión cemento, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 337,50 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires)—

Licitación N.° 17 - bis.

Provisión cal, a la firma A. Datelli y Cía., por $ 225,25 moneda nacional.

Licitación N.° 18.

Provisión punta parís, a la firma Mazzadi Hnos. y Cía., por $ 118,50 moneda nacional.

Licitación N.° 18 - bis.

Provisión cemento, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 945.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil doscientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 3.236,80 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 287,30 moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|934—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129, $ 1.350,25 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128, $ 337,50 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, $ 1.288,75 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascendiendo a diverso personal de la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.060. — 1. — Expte. 371-A-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada repartición, a la categoría de Oficial 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar Mayor don José G. López (Cl. 1896. D. M. 30, matrícula 1.827.326); en su reemplazo, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar Principal don Mario J. Buschiazzo (Cl. 1902, D. M. 19, matrícula 1.082.358); en su lugar, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 1.° don Mario E. Camps (Cl. 1895, D. M. 4, matrícula 483.595); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.°, don Enrique J. Courtet (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 166.353); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 4.° don Marino Dori (Cl. 1888, D. M. 4, matrícula 491.267); en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 6.° don Bartolomé C. Gillone (Cl. 1905, D. M. 4, matrícula 487.884); en su sustitución, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 7.° don Miguel M. Ibarra Lista (Cl. 1906, D. M. 2, matrícula 226.809); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 8.° don Enrique Vera (Cl. 1902, D. M. 2, matrícula 170.455); en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Ayudante Principal don Jorge Dutil (Cl. 1904, D. M. 2, matrícula 156.499); en su sustitución, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Ayudante 1.° don Nicolás J. B. Palmieri (Cl. 1907, D. M. 3, matrícula 332.105), y en lugar de este último, nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual empleado jornalizado don Luis H. L. Morelli (Cl. 1905, D. M. 68, matrícula 1.434.427).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.198. — 2. — Expte. 20.646-B-934 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios por sí o por intermedio de apoderados, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes números 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Guillermo Bellingheri, por un año.

A don Amador Llanos, por un año.

A don James W. Mc. Kenzie, por dos años.

A don Valerio Pereyro, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Ana Carmichael de Maynard, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Arturo E. Wells, por dos años en concepto de prórroga.

A don José Vardaguer, por dos años.

A don Juan Conti, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Juana Drassart de Roque Feuil, por dos años.

A don Juan Di Vito, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Florindo Scarinci, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley número 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando designación de don Juan Bechiarelli, nombrado Ayudante 1.° en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en el sentido de que la misma debe considerarse a favor de don Juan Vecchiarelli.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.268. — 3. — Expte. 25.101-R-934. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 53.174, de fecha 13 de diciembre último (Expte. 24.188-R-1934), en la parte que designa Ayudante 1.° en la expresada repartición, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 3 (personal de servicio), a don Juan Bechiarelli, en

el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Juan Vecchiarelli (Cl. 1899, D. M. 1, matrícula 77.593).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptación de renuncia, ascensos y reincorporación de personal en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.386. — 4. — Expte. 413-FF-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que, del puesto de Auxiliar 6.°, ha presentado don Alfredo Corti; y

Teniendo en cuenta lo solicitado precedentemente por la expresada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a contar desde el 1.° de diciembre próximo pasado, la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° de la Dirección General de Ferrocarriles don Alfredo Corti (Cl. 1903, D. M. 1, matrícula 32.873); y asciéndese en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.° don Floro González (Cl. 1899, D. M. 19, matrícula 1.055.503); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1a.-I, al actual Auxiliar 8.° don Adolfo R. del Priore (Cl. 1912, D. M. 2, matrícula 250.221); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, al actual Ayudante 2.°, don Donato A. Cavallo (Cl. 1903, D. M. 4, matrícula 501.876), y en su reemplazo, reincorpórase, con igual imputación que el anterior, don a Telesforo Tetis (Cl. 1912, D. M. 4, matrícula 543.238).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Fiscalización de materiales libres de derechos de aduana. — Fijando suma mensual para atender pago de sueldos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

53.998. — 5. — Expte. 24.281-FF-1934. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que, a los efectos de establecer el importe de las cuotas que las distintas empresas ferroviarias, acogidas a los beneficios del artículo 8.° de la Ley 5315, deben depositar para atender el pago de los sueldos al personal que tiene a su cargo la fiscalización permanente de los materiales introducidos libres de derechos aduaneros y contralor de la contabilidad de almacenes, ha procedido a preparar el cuadro en que fija la proporción que corresponde a cada una de ellas y que eleva para resolución pertinente;

Y atento que la expresada repartición establece la suma de $ 13.220 moneda nacional mensuales, que deberá ser sufragada por las empresas ferroviarias con una cuota fija de $ 100.— moneda nacional cada una, más la proporción que les corresponde en base a los materiales empleados en los tres últimos ejercicios, con inclusión de la proporción patronal dispuesta por el artículo 5.° del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de julio de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en trece mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 13.220.— m|n.), la suma mensual que, a partir del 1.° de enero de 1935, deben ingresar las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional por el concepto a que se deja hecha referencia, suma que será abonada en la proporción siguiente:

		$ al mes
Ferrocarril	Central Argentino	3.467.79
"	Sud de Bs. Aires	2.896.22
"	Oeste de Bs. Aires	834.31
"	Bs. Aires al Pacífico y líneas administradas . . .	2.259.45
"	Compañía General	458.20
"	Santa Fe	526.25
"	C. de Córdoba .	924.47
"	C. de Bs. Aires	187.26
"	Terminal Central de Buenos Aires	349.36
"	Rosario a Puerto Belgrano	224.78
"	Entre Ríos . . .	365.50
"	Nord Este Argentino	299.04
"	Bahía Blanca y Noroeste	274.88
"	Trasandino Argentino	50.—
Tranvía a vapor de Rafaela		102.49
	Total m$n.	13.220.—

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Buenos Aires. — Ramal a los Mataderos de Liniers. — Eximiendo pago gastos inspección.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.168. — 6. — Expte. 16.532-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita que se le exima de continuar abonando la cuota de $ 360.— moneda nacional mensuales, para gastos de inspección por la construcción de las obras del ramal a los Mataderos de Liniers en la Capital, le fué fijada de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 5315, en razón de haber desistido de llevar a cabo dichas obras, según consta en actuaciones que corren por separado (Expte. 18.645-F-1934);

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que, por Decreto número 53.747 de 26 de diciembre en curso, se ha declarado la caducidad de la concesión que para la construcción del ramal de qué se trata, le fué acordada a la Empresa recurrente por Decreto de febrero 4 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase eximida a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, de la obligación de abonar los gastos de inspección correspondientes a la construcción del ramal a que se deja hecha referencia, desde la fecha del decreto que establece la caducidad de la concesión respectiva.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Villa Ballester. — Instalación kiosco particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.169. — 7. — Expte. 25.077-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un kiosco para lustrar calzado y venta de cigarrillos, en la plataforma isla de la Estación Villa Ballester, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Pascual Ciccone;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del kiosco de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal a Banda Río Salí. — Instalación vía auxiliar. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.170. — 8. — Expte. 25.076-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que entre el 25 de abril y el 1.° de julio del año 1923, llevó a cabo la instalación de una vía auxiliar de 420 metros en el kilómetro 789|227,35 C. 11 del ramal a Banda Río Salí, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio Concepción;

Al presente y con el objeto de regularizar esa situación, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente a dicha obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se permite con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.
b) La Administración de los Ferrocarriles del Estado recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el premiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Alcorta. — Instalación elevador, etc. — Modificando decreto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.269. — 9. — Expte. 18.908-F-934. — Visto de nuevo estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 51.654, de fecha 15 de noviembre ppdo. que corre a fojas 39, en el sentido de que la instalación del elevador de granos, silos, ect., que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debía llevar a cabo en la Estación Alcorta, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Boretti Hnos. y Compañía, se efectuará en un galpón particular de los citados señores y no en el de propiedad de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. C. — Est. Donato Alvarez. — Instalación báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.383. — 10. — Expte. 192-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula en la Estación Donato Alvarez, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del Ingenio Santa Bárbara;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán; y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Añatuyá. — Electrificación instalaciones servicios de agua. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.384. — 11. — Exp. 191-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la electrificación de las instalaciones fijas del servicio de agua en la Estación Añatuyá, con el objeto de reducir los gastos y simplificar su funcionamiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintiún mil quinientos setenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, (pesos 21.570.19 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Modificando señalización en varias estaciones F. C. C. N. A. — Liquidaciones finales.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.385. — 12. — Exp. 27.694-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación las liquidaciones finales relativas a la modificación de la señalización en cada una de las estaciones Charbonier, San Esteban, Valle Hermoso, Molinari, Bialet Massé, San Roque, Cassaffousth, Argüello y Rodríguez del Busto, trabajos que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por Decreto de 11 de febrero de 1932;

Resultando que entre el presupuesto aprobado que es de $ 38.910.78 m|n., y las liquidaciones finales, cuyo importe total alcanza a la suma de $ 45.911.— m|n., existe una diferencia en más de $ 7.000.22 m|n., que según manifiesta la citada Administración, proviene de haberse gastado más de lo calculado en la mano de obra y Almacenes, así como el mayor precio de los materiales empleados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las liquidaciones finales, cuyo importe total alcanza a la suma de ($ 45.911.— m|n.) cuarenta y cinco mil novecientos once pesos moneda nacional, presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativas a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Juicio contra Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

53.997. — 13. — Exp. 1.430-C-1933. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque el pago de la suma de pesos 146.34 m|n., que adeuda en concepto de servicio de embarcaciones prestadas para controlar el raid de natación que efectuó uno de sus asociados, y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a al Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra el Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de lo dispuesto por la Ley número 10.285, proyecto y presupuesto relativos a construcción camino de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.053. — 14. — Exp. 24.215-P-1934. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 608.000.— m|n., que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación a los fines determinados por la Ley 10.285, dado que el presupuesto en vigor no asigna fondos con tal objeto, y que se refieren a la construcción del camino de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por los boulevares "Benigno T. Martínez" y "Juan José de Urquiza",

Considerando:

Que la aludida Repartición manifiesta que la obra de que se trata se estima necesaria y de suma utilidad, la que vincularía la zona portuaria con la estación ferroviaria y los caminos terminales que llegan del interior de la provincia con lo que se facilitará el tráfico de mercaderías generales y en especial el de cereales, descongestionando en épocas de cosecha el tráfico de vehículos pesados por las calles céntricas de la ciudad;

Que en esas condiciones, corresponde aprobar la documentación acompañada, a los fines determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285;

Por lo que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados por la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de seiscientos ocho mil pesos (pesos 608.000.— m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado para la construcción del camino de acceso de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a fin de que en oportunidad, prepare la documentación que en orden a lo establecido en la ley anteriormente citada, habrá de remitirse, con el Mensaje de práctica al H. Congreso, solicitando la sanción de los recursos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando a la Compañía de Omnibus S. A. Comercial e Industrial Lagrange y Hasfeld, a circular por la zona portuaria en la presente estación de verano.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.056. — 15. — Exp. 21.428-S-1934. — Visto que la Compañía de Omnibus S. A. "Comercial e Industrial Lagrange y Hasfeld", autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus líneas hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrada por la calle Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas arterias, para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus S. A. "Comercial e Industrial Lagrange y Hasfeld", para penetrar y circular con sus líneas durante la próxima estación de verano, en la zona portuaria, por el recorrido de que se hace referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo el cruce de las vías deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.

b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tiene carácter de exlusividad y queda sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la extracción de arena al señor Basilio Meslink, del lecho del Río Alto Uruguay, aguas arriba del Puerto de San Isidro, (Territorio de Misiones).

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.057. — 16. — Exp. 24.958-M-1934. — Visto que el señor Basilio Meslink, se presenta solicitando autorización para extraer arena del lecho del Río Alto Uruguay, aguas arriba del Puerto San Isidro (Territorio de Misiones), en una extensión de 700 metros de largo del citado río, según se demuestra en el croquis adjunto de fojas 3, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Basilio Meslink, para extraer arena del lecho del Río Alto Uruguay, aguas arriba del Puerto de San Isidro (Territorio de Misiones), en una extensión de 700 metros a lo largo del mencionado río, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización tiene carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando estime conveniente, en cuyo caso el interesado no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie.

b) La misma se acuerda sin exclusividad, pudiendo concederse otras en el mismo paraje.

c) La zona del lecho del Río Alto Uruguay, que comprenderá este permiso, tendrá 770 m. de largo, ubicando su extremo de aguas abajo a 1.000 m. aguas arriba del paraje denominado San Isidro. El ancho de la misma no excederá de la parte que corresponde a la jurisdicción argentina y además no deberá provocarse la destrucción de barranca alguna.

d) El recurrente abonará por cada metro cúbico de arena extraída, la suma de $ 0,30 m|n. (treinta centavos moneda nacional), que deberá depositar en la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra Concepción.

e) La autorización quedará sometida a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren relativas, debiendo ser cumplidas además, los indicaciones que la División Uruguay creyera oportuno formular en cualquier momento respecto a la forma y lugar de la extracción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Cía. Swift de La Plata, a reconstruir parcialmente el edificio número 81 destinado a lavadero en su establecimiento del puerto local.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.059. — 17. — Exp. 24.957-F-1934. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., concesionaria por Ley de fecha 21 de septiembre de 1900, para establecer un frigorífico en el Puerto de La Plata, solicita por las presentes actuaciones, autorización para reconstruir parcialmente el edificio número 81, destinado a lavadero, de su establecimiento, de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta, que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se expresan;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para que lleve a cabo los trabajos de reconstrucción del edificio de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata, quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Swift.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada y se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime conveniente, quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía Swift, de La Plata S. A., abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 115.09 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a S. A. Genaro García Ltda., para construir casa de ciclones en su elevador de granos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.124. — 18. — Exp. 24.966-P-1934. — Visto que la Sociedad Anónima Genaro García Ltda., se presenta solicitando se le acuerde la autorización necesaria para llevar a cabo la construcción de la casa de ciclones, galpones de cemento e instalaciones mecánicas en el elevador de granos de su propiedad del Dique III del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, en base a las condiciones por ellas fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad, a excepción de la cláusula relativa al pago de la tasa de arrendamiento por el tinglado construído en su concesión, asunto que la mencionada Repartición conceptúa conveniente retener para la oportunidad en que eleve a consideración del Ministerio de Obras Públicas, el estudio que ha preparado para la aplicación de esos derechos con carácter general;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Genaro García Ltda., para que lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización que se acuerda reviste carácter precario, pudiendo ser declarada caduca cuando se considere conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Cuando por razones de orden técnico fuera necesario elevar el nivel actual de las vías del servicio del Puerto a los elevadores, de manera que el perfil mínimo de obra reglamentario pueda quedar afectado por el alero que se proyecta en el extremo Norte del galpón que cubrirá a aquéllas, la interesada procederá por su exclusiva cuenta a la modificación de esa estructura en la forma que fuera requerida para el mantenimiento de la aludida disposición reglamentaria.

c) La recurrente abonará en concepto de inspección de obra y revisión de planos, la suma de (pesos 596.99 m|n.) quinientos noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, de conformidad con la escala aprobada por Decreto del 23 de agosto de 1932.

d) Serán aplicables a la presente autorización las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Cía. Extractos Curtientes para construír en Corrientes un puente metálico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.127. — 19. — Exp. 24.956-C-1934. — Visto que la Compañía de Extractos Curtientes "Curtiunidas", Sociedad Anónima, solicita se le acuerde autorización para construír en la Ciudad de Corrientes, frente al Río Paraná, en el lugar donde funciona su fábrica, un puente metálico para la carga y descarga de los productos con que opera, como asimismo la construcción de dos dolfines de madera para comodidad del atraque de las embarcaciones;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Extractos Curtientes "Curtiunidas", Sociedad Anónima, para que lleve a cabo las construcciones de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización que se acuerda es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento que se considere conveniente, debiendo en tal caso, la recurrente, demoler la instalación dentro del plazo que se le señalare al efecto y sin tener derecho a reclamo de ninguna especie. — La demolición que no se hubiese verificado dentro del plazo de referencia podrá ser ejecutada por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La instalación se llevará a cabo de acuerdo con los planos que figuran agregados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes.

c) Antes de iniciar los trabajos, deberá depositar la recurrente en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 377.97 m|n.) trescientos setenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, cantidad calculada en base al importe de $ 35.330.— m|n., a que asciende el presupuesto que ha sido presentado.

d) La instalación será destinada exclusivamente para la carga y descarga de las materias primas y productos que demande el funcionamiento del establecimiento que la "Curtiunidas" explota en el paraje de que se trata y no podrá ser arrendada ni total ni parcialmente.

e) La presente autorización no podrá ser motivo para impedir que el tránsito por la ribera se conserve libre y expedito.

f) La interesada se responsabilizará por cualquier perjuicio que invoquen los terceros a causa de la existencia o del funcionamiento de la instalación en el sitio de que se trata.

g) La instalación no será habilitada al servicio a que está destinada sin la previa declaración por el Ministerio de Obras Públicas, de que la obra se encuentra en condiciones para ello.

h) El permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que se dicten en el futuro y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza al señor Marcos Bosnich para construir un kiosco en la ribera Oeste del Canal Este del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.128. — 20. — Exp. 24.967-P-1934. — Visto que el señor Marcos Bosnich, se presenta solicitando autorización para construír un kiosco de las características consignadas en la documentación adjunta, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Administración de la Aduana de La Plata, por resolución número 87 de fecha 14 de agosto ppdo., ubicado en el costado Oeste del canal lateral Este del Puerto La Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiestan las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Aduanas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas y bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente, a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Articuol 1.° — Autorízase al señor Marcos Bosnich, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del kiosco de que se trata, en el lugar indicado para los fines expresados y con supeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada y se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con la debida anticipación de la fecha en que iniciará la obra.

c) Previamente a la ejecución de los trabajos, el interesado abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de gastos de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizándola para descargar de inventarios de la División Paraná Medio, K. 557,810, de estaño en lingotes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.194. — 21. — Exp. 11.154-M-931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en oportunidad de aprobar el inventario de artículos y materiales de la División Paraná Medio, correspondiente al año 1931, dispuso el levantamiento de una investigación sumaria a fin de determinar la causa de una diferencia en menos de estaño en lingotes;

Teniendo en cuenta:

Que de las actuaciones practicadas, resulta la presunción de que la desaparición del estaño de que se trata,, obedece a una substracción llevada a cabo en horas fuera del servicio, con la cooperación de un elemento adecuado de transporte, la que debió practicarse conjuntamente con la de una partida de lona, que fué documentada en expediente 11.154-N-1931, y que oportunamente y con las constancias de la intervención judicial respectiva, fué descargada del inventario correspondiente por resolución de fecha 19 de febrero de 1932;

Que de las constancias de la investigación, se desprende la no existencia de responsabilidad directa de parte del personal de dicha dependencia por la substracción referida, ignorándose quienes puedan ser los autores del delito;

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proceder al descargo de los inventarios respectivos, de 557.810 kgs. de estaño en lingotes que justipreciados a razón de $ 3.652094 m|n., la unidad, importa un total de ($ 2.037.17 m|n.) de dos mil treinta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando La Plata Cereal C° S. A., para que lleve a cabo los trabajos de cercar un terreno que se le concedió en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.377. — 23. — Exp. 21-C-1935. — Visto que La Plata Cereal C°. S. A., solicita autorización para cercar con alambre tejido el terreno que le fué concedido en arrendamiento por Decreto número 51.728 en el Puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección Geenral de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado previo depósito por parte de la recurrente, del importe correspondiente en concepto de revisión de planos e inspección de obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a La Plata Cereal C°. S. A., para que proceda a cercar con aalmbre tejido el terreno de que se ha hecho referencia, mediante el depósito en la Tesorería Gral. de la Nación, de la suma de diez pesos (pesos 10.— m|n.) moneda nacional, en concepto de revisión de planos e inspección de los respectivos trabajos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Manteniendo lo dispuesto en cláusulas d) decreto que autoriza a la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, para construir un tablestacado sobre la ribera del Río Paraná de las Palmas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.418. — 24. — Exp. 25.782-F-932. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 11 de enero de 1932, se autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para construír sobre la ribera del Río Paraná de las Palmas, aguas arriba del atracadero que tiene instalado en Zárate, un tablestacado destinado a atender el servicio de ferry-boats, de que es concesionaria por Ley número 4846, dentro de las condiciones fijadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a las cuales prestó su conformidad previa la Empresa interesada (fojas 48);

Que posteriormente, la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, se presenta cuestionando lo establecido en la cláusula d) del citado decreto, referente al importe que debe abonar por revisión de planos e inspección de obras, sosteniendo que no debe abonar suma alguna por ese concepto desde que la construcción de que se trata, es "netamente ferroviaria y su costo gravita por tanto, sobre la cuenta capital, encuadrando, por consiguiente, en las disposiciones de la Ley 5315, correlacionada a la aclaración contenida en la número 10.657";

CONSIDERANDO:

Que llama la atención de que la Empresa pretenda la anulación de la cláusula de que se ha hecho referencia, cuando era una condición "sine quanon", para la concesión del permiso otorgado, el que se dió teniendo en cuenta, precisamente, la conformidad previa de la recurrente, a las estipulaciones fijadas con anterioridad por la Repartición técnica;

Que además, la razón aducida como fundamento de oposición para con el pago que se condiciona, no es tal, según se desprende de la letra del artículo 14 de la ley citada en primer término, que textualmente dice:

"Los estudios definitivos y los trabajos de construcción, serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de cuenta de la Empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección".

Que de ello se infiere que la liberación de pago que la ley prevé, se alude pura y exclusivamente a los de carácter impositivo, salvo las excepciones que expresamente fija, que en ninguna forma comprende a los de que se trata, dado que constituyen una retribución de un servicio que se realiza en cumplimiento de una exigencia establecida en la misma, que por esa razón y su propia índole, resulta lógico su resarcimiento;

Que por tanto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes el Decreto de 11 de enero de 1932, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de als Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo y Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, acuerdan permiso para arrojar aguas servidas al Riachuelo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.197. — 25. — Exp. 20.686-R-934. — Visto que el señor Rogelio Montero, propietario del lavadero a vapor de trapos y estopa, ubicado en la calle Remedios de Escalada número 3542, Valentín Alsina, se presenta solicitando autorización para arrojar al Riachuelo, las aguas servidas de su establecimiento industrial;

Atento lo informado por al Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo en el sentido de no existir inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad, y lo manifestado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en favor del permiso requerido, por no existir servicio de cloacas en ese radio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Rogelio Montero, propietario del lava-

dero de que se trata, para que proceda a arrojar al Riachuelo, las aguas servidas de su establecimiento industrial, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos que aprueba y condiciones que estipule las Obras Sanitarias de la Nación.
b) El recurrente será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desagotados.
c) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el recurrente tenga derecho a reclamo alguno.
d) El peticionante se obliga a modificar o clausurar el desagüe cuando la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo ejecute las obras de rellenamiento del brazo muerto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Acordando permiso a don Francisco González, para extraer arena de la margen izquierda del Río Limay.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.376. — 26. — Exp. 18.374-I-1932. — Visto este expediente, en el que el Sr. Francisco González, solicita la correspondiente autorización para extraer arena de la ribera izquierda del Río Limay, en los lugares indicados en el croquis que acompaña, de la que queda depositada en las orillas por arrastre de la corriente en creciente;

Teniendo en cuenta que según manifiestan las Direcciones Generales de Irrigación y Navegación y Puertos, la estracción de arena cuyo permiso se solicita, no modificará el régimen hidráulico del citado río, ni interrumpirá el libre tránsito por la ribera, toda vez que se trata de arena que forma bancos en las márgenes del nombrado río, por lo que nada obsta para acordar el permiso que se pide, en base a las condiciones que más abajo se especifican, a las cuales el recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, permiso al señor Francisco González, para extraer arena de la margen izquierda del Río Limay, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El recurrente puede extraer arena de la ribera del río Limay, frente al pueblo de Neuquén, desde el lote número 81 de Bouquet Roldán hasta el denominado "Parque Centenario", con un desarrollo total de 5.500 metros.
b) La arena etxraída deberá provenir de la que arrastra el río y deposita en sus crecientes, sin alterar la circulación en la ribera donde existiera.
c) Fíjase en 1.000 m.3. la cantidad anual de arena que el recurrente puede extraer de la zona mencionada.
d) Fíjase en doscientos pesos (pesos 200.— m|n.) moneda nacional, la cuota anual que deberá abonar el interesado, debiendo depositarse este importe en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta "Ministerio de Hacienda-Rentas Generales".
e) La concesión se hace por el término de un año, a partir del 1.° de enero de 1935, sin que tenga carácter de exclusividad y debiendo el interesado renovarla, si desea continuar con la extracción.
f) Por intermedio del Ministerio del Interior, se hará conocer a la Gobernación del Neuquén, el decreto de concesión, para garantizar los derechos del concesionario.

Art. 2.° — Declárase que la extracción de arena de que se ha hecho referencia, no afectará a régimen hidráulico del Río Limay, ni el libre tránsito por la ribera del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dejando sin efecto Decreto N.° 43.999, por el que se consideraba con permiso para residir en el extranjero al ex pensionista ferroviario, don Osvaldo Silvestrini.

Señor Subsecretario:

Por resolución de mayo 9 de 1933, el Directorio de la Caja Ferroviaria, aprobó los despachos de las comisiones de Hacienda y Pensiones que declaró extinguido el derecho a coparticipar de dicho beneficio a don Osvaldo y a doña Leonida María Josefa Silvestrini, y en segundo término pagar a doña Teresa Cechi de Silvestrini y a doña Sóstenes Silvestrini, a partir del 30 de diciembre de 1932, fecha en que obtuvieron permiso para residir en el extranjero.

Apelada esta resolución, la Exema. Cámara Federal la confirma por estar arreglada a derecho. — Y aquí debe terminar toda discusión, ya que dicha sentencia tiene la autoridad de la cosa juzgada y el Poder Ejecutivo no podría modificarla en forma directa ni indirecta si ha de ser verdad la esencia misma de nuestro régimen republicano de gobierno.

La resolución de la Caja, en lo que al señor Osvaldo Silvestrini, respecta, pudo ser equivocada, cuando se dictó, según escribe el señor Procurador del Tesoro, cuando aconseja al Poder Ejecutivo que acuerde a dicho pensionista el permiso de que entonces carecía para residir en el extranjero; pero adquiere luego los caracteres de lo indiscutible; y así debe reconocerse edjando sin efecto el Decreto de 25 de junio pasado.

Asesoría Letrada, Noviembre 2 de 1934. — Pedro E. Pico.

Señor Ministro:

Frente a la situación que crea la sentencia firme de la Exema. Cámara Federal, considero debe procederse en la forma indicada por el señor Asesor Letrado del Ministerio de V. E.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.450. — 30. — Exp. 7.008-S-1933 y agregados. — Vistas estas actuaciones por las que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, solicita se reconsidere el Decreto número 43.999 de fecha 25 de junio de 1934, referente al permiso para residir en el extranjero del ex pensionista ferroviario, don Osvaldo Silvestrini, en virtud del fallo de la Exema. Cámara Federal de Apelaciones de la Capital de fecha 21 de febrero de 1934, que confirma la resolución de la citada Caja que declara extinguido el derecho del aludido ex pensionista a coparticipar en los beneficios de la pensión de los sucesores del ex jubilado, don José Silvestrini;

Atento lo informado por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, a fojas 137 y lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 43.999, de fecha 25 de junio de 1934, por el que se consideraba con permiso para residir en el extranjero hasta el 31 de octubre de 1937, al ex pensionista ferroviario, don Osvaldo Silvestrini.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la "Itaca", para efectuar trabajos de refuerzo en muelle que posee sobre el Paraná de Las Palmas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.446. — 31. — Exp. 153-C-1935. — Visto que la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., se presenta solicitando permiso para ejecutar diversos trabajos de refuerzo en el muelle de hormigón armado que posee sobre el Paraná de Las Palmas, en conexión con su establecimiento de elaboración de petróleo en Campana, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 4.200.— m|n.;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones fijadas por dicha repartición técnica, a las cuales ha dado su conformidad la aludida empresa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con sujeción, en un todo a las condiciones bajo las cuales la interesada obtuvo, por Superiores Decretos de fechas junio 11 y septiembre 3 de 1928, la concesión del muelle, cuyo refuerzo propone.
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo al plano número N-667-I; la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos, la concesionaria queda obligada a dar aviso con suficiente antipación, de la fecha del comienzo y terminación de las obras.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Superior Decreto de fecha agosto 25 de 1932; derechos que, en total se fijan en la cantidad de pesos 50.40 m|n. (cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
d) La concesionaria se someterá a a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cobro judicial de la suma de $ 300.79 m|n., por averías a la boya luminosa C. N.° 21 del Canal Costanero.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.445. — 32. — Exp. 11.515-C-1934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Luis Carniglia, el pago de la suma de $ 300.79 m|n., importe de la reparación de las averías ocasionadas a la boya luminosa C. N.° 21 del Canal Costanero, por la chata "Nicolín", de su propiedad, el día 17 de febrero próximo pasado, y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco inicie contra el señor Luis Carniglia, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Por expediente N.° 154-P., se autoriza a la línea de automóviles colectivos N.° 1, a circular y penetrar en la zona portuaria.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.447. — 33. — Exp. 154-P-1935. — Visto que el señor José M. Fente, delegado de la línea de automóviles colectivos número 1, autorizado por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de la misma hasta el Balneario Municipal, en la presente estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por Avenida Madero, Viamonte, Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano, regresando por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) Viamonte y Eduardo Madero, para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José M. Fente, delegado de la línea de automóviles colectivos número 1, para que pueda penetrar y circular con sus vehículos en la zona portuaria, durante la presente estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Detener la marcha previo al cruce de vías ferroviarias y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no exista peligro alguno.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar accidentes.
c) El permiso que se acuerda no es con carácter de exclusividad y está sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto autorización acordada a don Pedro Falco.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.448. — 34. — Exp. 23.914-F-1934. — Visto que don Pedro Falco, se presenta solicitando se deje sin efecto la autorización que por Decreto número 12.429, de fecha 14 de noviembre de 1932, se le acordó para ocupar en arrendamiento, una fracción de terreno de 40 por 10 metros, ubicada en la playa del Río Paraná, entre las calles Larrechea y Libertad de la Ciudad de Rosario con destino a la descarga y depósito de arena;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, el terreno de que se trata ha sido desocupado con anterioridad a la fecha de presentación del recurrente, en virtud de lo cual, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización que por Decreto de fecha 14 de noviembre de 1932, N.° 12.429, se acordó a don Pedro Falco, para ocupar, en arrendamiento la fracción de terreno de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Terminación de la instalación de dos surtidores en el recinto de la División del Paraná Inferior, aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.449. — 35. — Exp. 1932-N-929. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta que ha dado término a la instalación de dos surtidores de nafta y kerosené para el servicio de la División del Paraná Inferior, dispuesta por resolución de fecha febrero 13 de 1929, habiendo invertido con tal fin, la suma de $ 8.897.14 m|n., mayor en $ 4.797.14 m|n., que la autorizada de $ 4.100.— m|n., por lo que solicita la aprobación respectiva;

Teniendo en cuenta que el aumento originado con motivo de la instalación de que se trata, se debe a que en el presupuesto primitivo no se había incluído el valor de los aparatos surtidores colocados y el renglón de gastos generales, resultó más elevado que el previsto oportunamente, razón por la cual no existe inconveniente en que se preste la aprobación solicitada y se confirme la imputación dada a la mayor erogación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a la instalación de que se trata, autorizada por la resolución de fecha febrero 19 de 1929, cuya inversión total alcanza a la suma de ocho mil ochocientos noventa y siete pesos con catorce centavos ($ 8.897.14 m|n.) moneda nacional, así como la imputación dada al mayor gasto de $ 4.797.14 m|n., que lo fué en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, Presupuesto de 1933	3.462.05
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto de 1933	780.70
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1933	554.39

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Designando al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para obtener copia del testimonio del testamento del señor doctor Carlos Spegazzini.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.374. — 36. — Exp. 18 565 B-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita copia del testimonio de la escritura de protocolización del testamento del doctor Carlos Spegazzini, en el que consta la donación hecha a favor del Gobierno Nacional de la finca situada en la calle 53, N.° 477 de la Ciudad de La Plata, su inscripción en el Registro de la Propiedad y remisión al Crédito Público Nacional para su archivo, que ha tramitado ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, a cargo del doctor Lázaro Nieto Arana, Secretaría del Escribano Focas González;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los efectos enunciados precedentemente al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Ciudad de La Plata.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Capital, Aduana. — Ordenando modificación de un fallo apelado por Fernández, Viera y Cía., que impuso comiso a "máquinas de hierro". (1)

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3091. — Expte. 18.025-F-1934. — R. F. N.° 238. — Visto que la firma Fernández, Viera y Compañía, se presenta deduciendo apelación de hecho, del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 112-F-1934, que le impuso pena de comiso en un exceso de 569 kilos de máquinas de hierro de más de 1.000 kilogramos, denunciado al verificarse el contenido de cuatro cajones de igual mercadería, pedida a plaza por despacho N.° 52.260 del año en curso; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en los informes de autos se señala que la recurrente se ha presentado de hecho ante este Departamento sin que haya existido denegatoria del recurso por parte de la Aduana, habiendo vencido ya, por otra parte, el plazo establecido en el artículo 72 de la Ley N.° 11.281 para deducirlo, razón por la cual el fallo recurrido ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, lo que implica la improcedencia de la gestión instaurada;

Que sin embargo, cabe advertir que del examen de las actuaciones acompañadas, resulta que la recurrente no ha sido notificada de la resolución condenatoria de la Aduana, diligencia cuya falta de cumplimiento importa en rigor la imposibilidad de que comience a correr el término a que aluden los artículos 1063 de las Ordenanzas y 72 y 73 de la ley de aduana para la interposición del recurso que habrá de habilitarle una nueva instancia para la defensa de los derechos que creyera lesionados;

La reclamante sólo ha recibido una intimación de pago formulada por la Oficina respectiva de la Aduana, pero es obvio que ello no es una notificación en el sentido del procedimiento administrativo y en el que emerge de las disposiciones legales citadas, sino que, simplemente, es una medida adoptada en ejecución del fallo de que se trata. Debido a una omisión que no le es imputable, aquélla no ha tenido conocimiento en la forma pertinente, de la resolución adoptada en su contra. No sería justo, entonces, hacer recaer sobre ella las consecuencias de la misma, cerrándole las vías que las leyes ponen a su alcance para darle la seguridad de que sus intereses están debidamente resguardados. En apoyo del trámite seguido en este caso, no podría argüirse que el requisito de la notificación era innecesario, desde que la recurrente sabía de antemano cuál iba a ser el pronunciamiento que cabía en la denuncia, en razón de haberle puesto "conforme y pago" porque esta anotación no puede tener efecto alguno sobre prescripciones legales terminantes, y porque aunque no fuera así, ello no releva a la Aduana de notificar las decisiones adoptadas en estas circunstancias, toda vez que, como lo ha establecido este Departamento con fecha 29 de Septiembre de 1932 (R. F. N.° 227), el "conforme y pago" puesto por el interesado no lo inhibe para cuestionar, con posterioridad, la resolución dictada por la Aduana. Es una simple fórmula, que no está legislada, y que tiende a simplificar trámites. El Vista denuncia y el interesado no discute. Y bien; si esa no discusión no puede crear a éste una obligación de renunciar al derecho de defensa que la ley ampara; si quiere evitarse que el documentante se vea obligado, en caso de posibles errores, a pagar multas superiores a las que en el momento de firmar el "conforme y pago" creyó que debía oblar, entonces, es fuerza concluir que las resoluciones deben darse a conocer en las forma que prescriben las disposiciones vigentes, a fin de no entorpecer el libre juego de los recursos permitidos por la ley o de hacer cierto el imperio de la cosa juzgada, en caso de que ellos no fueran ejercidos en su debida oportunidad;

Que en estos términos debe procederse en el presente caso. La falta de notificación del fallo de que se reclama, invalida, como lógica consecuencia, todas las actuaciones producidas con posterioridad al mismo, por lo cual son nulas y así se declara, debiendo la Aduana de la Capital ordenar el cumplimiento del requisito faltante y consentida que sea la resolución, proseguir con las diligencias que se sigan en orden a su ejecución;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se proceda de conformidad con lo establecido en el último considerando y a sus demás efectos.

Pinedo

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3156. — Expte. 20.650-G-1934. — R. D. N.° 909. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo doce (12) botellas de vino champagne, venido en el vapor "Krakus", según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3157. — Expte. 20.651-B-1934. — R. D. N.° 910. — De conformidad con lo dispuesto lor los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 46.524, conteniendo artículos de tocador, venida en el vapor "Campana", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3158. — Expte. 20.680-A-1934. — R. D. N.° 911. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) cajones conteniendo libros usados, venidos en el vapor "Monte Pascoal", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3159. — Expte. 20.681-A-1934. — R. D. N.° 912. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete (7) cajones conteniendo enseres de casa y efectos personales, venidos en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3160. — Expte. 20.282-A-1934.— R. D. N.° 913. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo libros, venido en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3161. — Expte. 20.684-G-1934. — R. D. N.° 914. — De conformidad con lo dispuesto los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 47.502 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Highland Brigade", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Capitan R. H. Hallifáx, Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3162. — Expte. 20.686-B-1934. — R. D. N.° 915. — De conformidad con lo dispuesto lor los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor "Mercier" según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 2, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3163. — Expte. 20.687-B-1934. — R. D. N.° 916. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) caja conteniendo chocolate venida en el vapor "Mercier", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Paraguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

3164. — Expte. 20.688-P-1934. — R. D. N.° 917. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo langostas, venido por avión "Santa Ana", según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 2, a la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

3165. — Expte. 20.706-J-1934. — R. D. N.° 918. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) bulto conteniendo juguetes, venidos en el vapor "Manila Marú", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Primer Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

3166. — Expte. 20.707-I-1934. — R. D. N.° 919. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) cajones conteniendo libros impresos, venidos en el vapor "Oceanía", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

3167. — Expte. 20.711-P-1934. — R. D. N.° 920. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo muestras de acero, venido en el vapor "Pacific", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Países Bajos, Legación.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

3168. — Expte. 20.712-P-1934. — R. D. N.° 921. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 47.349 conteniendo efectos personales, venida en el vapor "H. Brigade", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Países Bajos, Legación.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

3169. — Expte. 20.713-P-1934. — R. D. N.° 922. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una pieza certificada N.° 10.700, venida en el vapor "H. Brigade", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la señora esposa del Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Perú, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

3170. — Expte. 20.737-P-1934. — R. D. N.° 923. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) paquetes conteniendo diplomas y condecoraciones de la Orden "El Sol del Perú, venidos por avión "Santa Lucia", según conocimiento adjunto y consignados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Delfino A. M. y Cía. S. A. Marítima y Comercial. — Exoneración derechos portuarios, al buque escuela aleman.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3171. — Expte. 19.743-D-1934. — R. V. N.° 1175. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía. S. A. Marítima y Comercial, en la que solicita se exonere de derechos portuarios al buque escuela de bandera alemana "Deutschland"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia llegará al puerto de la Capital conduciendo a su bordo alumnos de la Escuela Naval de la Marina Mercante Alemana, efectuando un viaje de instrucción, sin fines comerciales de ninguna naturaleza, circunstancias por las cuales cabe considerarlo equiparado a los buques de guerra;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos (R. V. N.° 405 de abril 4 de 1934) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Lambruschini Lorenzo. — Autorizando rectificar declaración comprometida en un manifiesto de directo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3172. — Expte. 19.316-L-1934. — R. V. N.° 1176. — Vista la presentación de la firma Lorenzo Lambruschini, representada por Baudizzone y Compañía, en la que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud N.° 1196-L-1934, que le deniega el pedido de rectificación de la declaración comprometida en el manifiesto de directo N.° 84.810; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado despacho se pidieron a plaza varios cajones con juguetes de hojalata, respecto de los cuales se manifestó su peso tomando erróneamente por kilos la cantidad que la factura respectiva expresaba en libras;

Que la resolución denegatoria aludida, está fundada en el hecho de que el pedido de rectificación de que se trata, fué interpuesto fuera del tiempo y forma previstos por los Art. 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, es decir, cuando el documento había salido de la oficina de Registros, y después de haberse practicado un principio de verificación, según informa el vista actuante a fojas 5 vuelta de la citada solicitud N.° 1196-L, agregada;

Que el error que se invoca en autos, surge de la simple lectura de las constancias del conocimiento, equivale decir, de un documento complementario del despacho, circunstancia que favorecería la posición de la recurrente (artículo 100), a la que no podría pues negarse la rectificación sino existiese el principio de verificación aludido en el considerando precedente;

Que ello no obstante concurren en el presente caso circunstancias dignas de tomarse en consideración en pro del pedido que se formula, tales como la de que no existe ninguna duda con respecto a la identidad de los cajones y que éstos resultaron completos de mercaderías, arrojando un peso que concuerda con el expresado en verdad en el conocimiento;

Que estas razones son las que, por vía de equidad, han determinado a este Departamento a conceder en casos análogos rectificaciones de más a menos, que revestían características similares a las del presente pedido (véanse R. V. Nos. 261 y 767 de 18 de marzo de 1932 y 22 de agosto ppdo.);

Que además conviene señalar que en rigor, dodrían darse por satisfechos aquí los extremos exigidos en el mencionado artículo 100 de la Reglamentación de la ley de aduana en vigencia, desde que no solamente el error ha podido probarse por las constancias del conocimiento, según se ha expresado, sino que tampoco ha existido denuncia previa, ni surge de las actuaciones producidas, que la Aduana se haya apercibido, antes de la gestión de la interesada, de la falsa manifestación, toda vez que la intervención del vista no había conducido hasta ese momento a la advertencia del error;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Andrade Manuel. — Negando libre despacho de un fardo conteniendo efectos personales nuevos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3173. — Expte. 18.444-A-1934. — R. V. N.° 1178. — Vista la presentación del señor Manuel Andrade, en la que solicita libre introducción de un fardo conteniendo efectos personales nuevos, que le fué detenido a la señorita María C. Abreu, pasajera del vapor "San Martín", el 13 de junio último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la petición interpuesta no se encuentra amparada por disposición legal alguna que la haga procedente;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

West India Oil C°. — Negando libre despacho de una película cinematográfica de carácter educacional.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3174. — Expte. 19.622-W-1934. — R. V. N.° 1179. — Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que solicita se le permita introducir temporalmente, previo afianzamiento de los derechos respectivos, una película cinematográfica de carácter educacional, destinada a ilustrar al personal de la Empresa solicitante acerca de la forma de atender al público en una estación de servicio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna disposición legal ni reglamentaria que autorice la operación solicitada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

"Simplex" Máquinas Agrícolas. — Negando franquicia, "acero en disco para sembradoras".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3175. — Expte. 19.718-S-1934. — R. V. N.° 1180. — Vista la presentación de la firma "Simplex" Máquinas Agrícolas, en la que consulta si es posible acordar liberación de derechos sobre aproximadamente 15.000 kilos de acero en discos de 325 mm. de diámetro, semiterminados, con destino a ser transformados en su establecimiento industrial en discos para sembradoras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen aduanero vigente impone el despacho de la mercadería de que se trata por su valor declarado, con el derecho general de 25 o|o;

Que el tratamiento arancelario que pretende la recurrente no se encuentra amparado por ninguna disposición legal, siendo la modificación del régimen vigente una cuestión que constituye materia de ley, ajena, por su índole, a la competencia de este Ministerio;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que no corresponde acordar liberación de derechos para la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Stinnes Hugo Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Desestimando apelación por falta de personería, contra fallo que impuso comiso por diferencia de calidad denunciada.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

3176. — Expte. 17.346-S-1934. — R. V. N.° 1181. — Vista la presentación de la firma S. A. Comercial e Industrial Hugo Stinnes Ltda., en la que interpone recurso de apelación para ante la Justicia Federal, contra el fallo de este Ministerio de fecha agosto 2 de 1929 por el que se condenó a comiso una diferencia de calidad denunciada por el Vista señor Gustavo López en el despacho N.° 195. 378 de 1928, formalizado por el despachante señor Emilio E. García; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los recursos de apelación contra las sanciones condenatorias administrativas en materia aduanera deben ser formulados de acuerdo con las prescripciones de los artículos 1063 y y siguientes de las Ordenanzas de Aduana;

Que, por otra parte, la recurrente carece de personería para promover la presente gestión puesto que el único responsable ante la Aduana es el documentante de la mercadería conforme a lo preceptuado por el artículo 171 de las Ordenanzas y de acuerdo con la uniforme y constante jurisprudencia que existe al respecto;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente el recurso interpuesto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 13

11.639—Fígaro. N.° 690. Año XXI. P. periódica (R. I.). Julio Olivera. La Banda, 1935.
11.640—Obra inédita.
11.641—Obra inédita.
11.642—Morena. Paso doble, flamenco. Alma del Bandoneón. Tango. En disco N.° 37.712 A-B. Jorge del Moral. Enrique S.° Discepolo. Luis C. Amadori. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.643—Tu sonrisa me cautiva. Polka galopa paraguaya. Che Rosa Poty. Polka paraguaya. En disco N.° 37.717 A-B. Valentín Escobar. — Julio Escobeiro. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.644—En trámite.

ABRIL 15

11.645—Gráfica. (Para aplicarla en la enseñanza de la ortografía. Auto-corrección dirigida. Auto-control gráfico). Emilio Estebán Sacco Escobar y Omar Ricardo Flores. Autores. — Buenos Aires, 1935.
11.646—Obra inédita.
11.647—Obra inédita.
11.648—Contigo sería feliz. (I should be Happy with You). (Fox-trot). Música Franco José Américo Fiora. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.649—La Mañana. Año I. N.° 31. Colaboración en el texto. Arturo Comparada. Necochea (Buenos Aires), 1935.
11.650—Obra inédita.
11.651—Eco Diamantino. Año IX. N.° 336. Colaboración en el texto. Pablo Stratmanna. Diamante (Entre Ríos), 1935.
11.652—Obra inédita.
11.653—La Juventud. Año 39.°. N.° 4999. Colaboración en el texto. Tomás Antonio Latorre. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.654—Obra inédita.
11.655—Obra inédita.
11.656—Obra inédita.
11.657—Obra inédita.
11.658—Obra inédita.
11.659—Pampero. Tango. Música y letra. Disco A 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Osvaldo Fresedo y Edmundo Bianchi respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.659—Isla de Capri. Tango. Disco B 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música de Will Grosz y letra de Angel Del Valle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Yacu Jha yajhave. Polka paraguaya. Disco 37.718 B. trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Vyha Jhape guaré. Polka paraguaya. 37.718 B. Disco. Trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar y Francisco Alvarenga. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—Buenos Aires yo te canto. Polka canción paraguaya. Disco 37.716 A. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Juan Escobar y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—La Canción de Ballivián. Guaranía. Disco 37.716 B. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Samuel Aguayo y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.662—Obra inédita.
11.663—Obra inédita.
11.664—Obra inédita.
11.665—Obra inédita.
11.666—La Voz del Pueblo. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 11.683 a 11.708. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1935.
11.667—El Diario. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 17.761 a 17.789. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.668—Bolsa Informativa. Año II. N.° IX. 1.° de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Testa. Buenos Aires, 1935.
11.669—Hrvatski Donobran (La Defensa del Hogar Croata). Año V. Nros. 192 a 195. 2, 9, 16 y 23 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Hrvaski Donobran. Buenos Aires, 1935.
11.670—La Idea. Nros. 1.000 a 1.003. 6, 13, 20 y 27 de Enero, Febrero y Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro L. Mareonato. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1935.
11.671—El Ahorro Postal. N.° 66. 12 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Alejandro Eugenio Fournier. Luján (Buenos Aires), 1935.
11.672—Laboulaye. Nros. 164 a 168. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
11.673—El Día. 16 al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.674—Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. 11 y 12 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
11.675—L'Aquila. N.° 12, año 1934 y N.° 1, año 1935. Diciembre 1934 y Enero 1935. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reducci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934 y 1935.
11.676—El Heraldo. Nros. 1.048 a 1.051. 5, 12, 19 y 26 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
11.677—Revista del Hogar. Nros. 1.744 a 1.748. 1.° y 15 de Febrero; 1.° y 15 de Marzo y 1.° de Abril de 1935. — Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.678—Argentinischer Volksfrun. Nros. 5 a 45. Año 41.°; 30 de Enero; 6, 13, 20 y 27 de Febrero; 6, 13, 20 y 27 de Marzo y 3 y 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.679—Jardín de Amor. Vals. Música. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.680—Jardín de Amor. Vals. Letra. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.681—Obra inédita.
11.682—Obra inédita.
11.683—Obra inédita.
11.684—Obra inédita.
11.685—Obra inédita.
11.686—Obra inédita.
11.687—Obra inédita.
11.688—Obra inédita.
11.689—Obra inédita.
11.690—Declaración de propiedad, transferencia y cesión de depósito de modelo artístico aplicado a la industria por parte de su autor Alfredo Aubry, a favor de la Société Guerlain, de París, por intermedio del mandante P. Calatayud.
11.691—Obra inédita.
11.692—Obra inédita.
11.693—Obra inédita.
11.694—Magnolia. Vals lento. Ida Friggeri. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
11.695—Obra inédita.
11.696—Obra inédita.

ABRIL 16

11.697—Leçons de français. Ie. année. Germanie Cadeudrs de Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1934.
11.698—El Eco del Oeste. Año XXXIII. N.° 948. 18 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Julio Ricardo Quiroga. Ramos Mejía (Matanza), 1935.
11.699—Don Pipo di Nápoli. (Tarantela) Disco Víctor 37.737 A. Cuarteto Brunelli. Cayetano Garrappa. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.699—La Saltarina. Ranchera. Disco Víctor 37.737 B. Cuarteto Brunelli. Enrique A. Ballerio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Mate cocido. Ranchera. Disco Víctor 37.736 A. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Amargura. Vals. Disco Víctor 37.736 B. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. — Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—La Ayacuchera. Mazurca con relaciones. Disco Víctor 37.739 A. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—Ni menos, ni más. Polka de damas. Disco Víctor 37.739 B. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.702—Obra inédita.
11.703—Obra inédita.
11.704—Obra inédita.
11.705—Obra inédita.
11.706—Obra inédita.
11.707—Obra inédita.
11.708—Obra inédita.
11.709—Obra inédita.
11.710—Obra inédita.
11.711—Obra inédita.
11.712—Obra inédita.
11.713—Obra inédita.
11.714—Obra inédita.
11.715—Obra inédita.
11.716—Obra inédita.
11.717—Obra inédita.
11.718—Obra inédita.
11.719—Geografía de América y Antártida. (Estudio fisiográfico y humano) Cuadragésima tercera edición. Jorge A. Boero. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.720—Tea. (Método de lectura para analfabetos). Juana Caso de Sedano Acosta. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.721—Clase de labor. (Sistema de corte a medida). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.722—Obra inédita.
11.723—Di Presse. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Año XVIII. Nros. 6.461 a 6.490. Colaboración en el texto. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
11.724—La Verdad. 2, 16, 23 y 30 de Marzo de 1935. Nros. 1.483 a 1.488. Colaboración en el texto. Pedro Jaime. Bolívar (Buenos Aires), 1935.
11.725—El Socialista. 7, 14, 21 y 28 de Marzo de 1935. Nros. 554 a 557. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
11.726—Tribuna. 21, 24, 28 y 31 de Marzo de 1935. Año III. Nros. 217 a 220. Colaboración en el texto. Francisco Barretto. Morteros, 1935.
11.727—Salud y Regeneración. 8 de Abril de 1935. Año 16.° N.° 93. — Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
11.728—C. I. T. A. 1.° de Abril de 1935. — Año I.° N.° 7. Colaboración en el texto. Compañía Internacional de Transportes Automóviles, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.729—1.° a 2 de Abril 1935. Año 2.° N.° 10. Colaboración en el texto. Ernesto Bentelspacher. Buenos Aires, 1935.
11.730—Boletín Agrícola. Febrero de 1935. Año III. N.° 14. Colaboración en el texto. Dirección de In. y Fomento Agrícola de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
11.731—El despertar. 26 de Marzo de 1935. Año IX. N.° 3. Colaboración en el texto. Nigel Darling. Córdoba, 1935.
11.732—Libertad. 15 de Marzo 1935. Año IV. N.° 6. Colaboración en el texto. Gordón Airth. San Bernardino (Paraguay), 1935.
11.733—El Noticiero Evangélico. 2 de Abril de 1935. Año VII. N.° 3. Colaboración en el texto. Unión Misionera Neo - Testamentaria. Temperley (Buenos Aires), 1935.
11.734—Stella Maris. 14 de Abril de 1935. Año V. N.° 68. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
11.735—El Lirio de San José. 8 a 15 de Abril de 1935. Año XIV. N.° 2. Colaboración en el exto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
11.736—Obra inédita.
11.737—Obra inédita.
11.738—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Música. J. C. Ghio y G. Rivero. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.739—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Letra. Nolo López. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.740—"Los Constituyentes del 53" en la sesión nocturna del 20 de Abril. Antonio Alice. Buenos Aires, 1934.
11.741—Obra inédita.

11.742—Obra inédita.
11.743—Obra inédita.
11.744—El Pueblo. 9 y 23 de Febrero y 13 de Abril de 1935. Año X. Nros. 517, 519 y 526. Colaboración en el texto. David Vodovesoff. General Madariaga (Buenos Aires), 1935.
11.745—Obra inédita.
11.746—El Cuerpo del delito y otras cosas. (Son apuntes de derecho penal y procesal). Francisco Fandiño Pose. Francisco Fandiño Pose. Buenos Aires, 1935.
11.747—Obra inédita.
11.748—Obra inédita.
11.749—Trámite administrativo.
11.750—Obra inédita.
11.751—Obra inédita.

ABRIL 17

11.752—Obra inédita.
11.753—En trámite.
11.754—La Provinciana. (Ranchera). Disco Víctor 37.740 A. Ejec. por el trío Brunelli. Ciriaco Ortiz. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.754—Carmencita. (Polka criolla). Disco Víctor 37.740 B. Ejec. por el trío Brunelli. Domingo Pelle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—La Mutukita. (Cueca). Disco Víctor 37.738 A. Ejec. por el dúo Calchaquí. Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—El Ututuko. (Escondido). Disco Víctor 37.738 B. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Colorado. (Polka galopa popular del Paraguay). Disco Víctor 37.743 A. Ejec. por el trío Típico Paraguayo Félix Pérez Cardoso. Arreglo de Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Puntanita. (Canción paraguaya). Disco Víctor 37.743 B. Ejec. por el dúo Pérez Cardoso - Ocampo, con acompañamiento del trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Antonio Ortiz - Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.757—Tribuna Bancaria. (Mensual). Año IX. N.° 92. Agosto de 1934 (15 de Abril de 1935). Colaboración en el texto. Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, 1935.
11.758—Radiolandia. (Revista del litoral). Año I. N.° V. 25 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José Francisco Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
11.759—Obra inédita.
11.760—Obra inédita.
11.761—Desarrollo del genio de Shakespeare. (Ensayo literario y psicológico). Lola Tosi de Diéguez. Dolores Tosi de Diéguez. Buenos Aires, 1935.
11.762—Good Housekeeping. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.763—Ladies Home Journal. May 1935. Volume LII. N.° 5. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.764—The Saturday Evening Post. April 6 1935. Volume 207. N.° 40. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.765—Hearst's International combined with Cosmopolitan. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.766—Obra inédita.
11.767—Obra inédita.
11.768—Obra inédita.
11.769—Obra inédita.
11.770—Obra inédita.
11.771—Obra inédita.
11.772—Obra inédita.
11.773—Obra inédita.
11.774—Obra inédita.
11.775—Obra inédita.
11.776—Ofidioterapia. Pedro Castro Escalada. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
11.777—No me olvides. (Gran tango romanza). Letra. Mario César Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.778—No me olvides. (Gran tango romanza). Música. Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.779—Garage Cooperativo. Año I.°. N.° 1. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cooperativa de Garages Limitada. Buenos Aires, 1935.
11.780—Curso de física de acuerdo con las teorías modernas. Parte segunda: Electricidad - óptica. Tercera edición. G. Martín. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.
11.781—Geografía de Europa y Oceanía. G. Martín Barrere. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 22

11.782—Tramitación administrativa.
11.783—Obra inédita.
11.784—Obra inédita.
11.785—Obra inédita.
11.786—Obra inédita.
11.787—Obra inédita.
11.788—Obra inédita.
11.789—Leçons de français. IIe. année. Deuxiéne édition. Germanie Cadours de Bignon. Cattaneo Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.790—y 11.791—La Patria. (Baile criollo). (Letra popular). Música y modo de bailarse, por .... Ilustración de Alberto Guiraldes. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1935.
11.792—Obra inédita.
11.793—Obra inédita.
11.794—Tramitación administrativa.
11.795—Obra inédita.
11.796—Guía de enseñanza por correo. Escuelas Latino Americanas. Alec Yearson (Escuelas Latino - Americanas). Buenos Aires, 1935.
11.797—La Danza de los muertos. (Drama en tres actos y 11 cuadros). Isidoro Kugel. Buenos Aires, 1935.
11.798—Obra inédita.
11.799—Práctica Médica. (Una revista de síntesis médica mundial para los médicos de habla castellana). Año I. N.° 1. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Anacleto López. Buenos Aires, 1935.
11.800—Trámite administrativo.
11.801—Obra inédita.
11.802—Seudónimo Da Silva.
11.803—Esto pasa por quererte. (Zamba para canto y piano). Música. Joao Da Silva. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.804—Horas tristes. (Vals para dos guitarras). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.805—Petit Caprice. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.806—Flor de amor. (Vals). (1ra. guitarra). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.807—Flor de amor. (Vals para piano). Música. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.808—Cajita de música. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.809—Canzonetta senza parole. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.810—Obra inédita.
11.811—Obra inédita en trámite condicional.
11.812—Obra inéditia.
11.813—Obra inédita.
11.814—Obra inédita.
11.815—Obra inédita.
11.816—Obra inédita.
11.817—Obra inédita.
11.818—Obra inédita.
11.819—Obra inédita.
11.820—Obra inédita.
11.821—Obra inédita.
11.822—Obra inédita.
11.823—Obra inédita.
11.824—Finanzas y Especulación. Año I. N.° 1. Abril 15 de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Hugo Azimonti y Ricardo Lorenzo Rosso. Buenos Aires, 1935.
11.825—Obra inédita.
11.826—Obra inédita.
11.827—Obra inédita.
11.828—Ejercicios para la enseñanza de la aritmética. Elvira Ch. de Belbey. Buenos Aires, 1935.
11.829—Obra inédita.
11.830—Obra inédita.
11.831—Simiente. (Para la juventud argentina). Año I. N.° 1. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Oscar Ribas Nogueira. Buenos Aires, 1935.
11.832—El Pueblo. Año I. N.° 17. Abril 4 de 1935. Colaboración en el texto. Diego E. Contreras. O'Brien, 1935.

ABRIL 23

11.833—Obra inédita en tramitación.
11.834—Obra inédita.
11.835—Obra inédita.
11.836—El Liberal. Año IX. N.° 264. 4 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. José Mantilla. Patagones, Viedma, 1934.
11.837—Ciudad y Turismo. (Arte, viajes, espectáculos, modas). Año I. N.° 1. Abril 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Pedezert, Martín H. Urtubey y Diego M. Peyrou. Buenos Aires, 1935.
11.838—Obra inédita.
11.839—Obra inédita en tramitación.
11.840—La Voz Menonita. Nros. 1 y 3. Año 1935. 18 de Enero y Marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen. (Buenos Aires), 1935.
11.841—Obra Eucarística de los Enfermos. Nros. 41 y 42. 21 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. María Elisa Maldonado. Buenos Aires, 1935.
11.842—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 95 y 96. Año V. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.843—El Camino Verdadero. N.° 8. 18 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1934.
11.844—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVII. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
11.845—Revista Socialista. N.° 58. 10 de Marzo de 1935. — Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires 1935.
11.846—Cimes. Nros. 6, 7, 8 y 9, y 10. Años I y II. Noviembre, Febrero y Marzo de 1934 y 1935, respectivamente. — Colaboración en el texto. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1934 y 1935.

ABRIL 24

11.847—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 113. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1935.
11.848—Vida Femenina. N.° 20. 15 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.849—San Telmo. N.° 12. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
11.850—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industria). N.° 33. Año IV. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
11.851—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 64. 18 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
11.852—Luján. N.° 45. Año III. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Nafria. Rosario, 1935.
11.853—Revista Marítima. Nros. 154 y 155. Año XIII. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
11.854—La Voz Proletaria. Nros. 26 y 27. 1.° y 15 de Abril de 1935. Año II. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
11.855—El Día. Nros. 30 a 44. 1.° a 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.856—Ciencia y Labor. Año I. N.° 2. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre". Buenos Aires, 1935.
11.857—La Gaceta. Nros. 8.530 a 8.560. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
11.858—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.

11.859—Pampa Argentina. Año IX. N.° 92. 16 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
11.860—Mis recuerdos. Carlota Garrido de la Peña. Rosario, 1935.
11.861—Obra inédita.
11.862—Obra inédita.
11.863—Obra inédita.
11.864—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Música: María Amalia Gallardo. Buenos Aires, 1935.
11.865—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Letra: Alfredo A. Pelaia. Buenos Aires, 1935.
11.866—Obra inédita en tramitación.
11.867—Obra inédita.
11.868—Obra inédita.
11.869—Obra inédita.
11.870—Obra inédita.
11.871—Manual de arte ornamental americano autóctono. Vicente Nadal Mora. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 24

11.872—Obra inédita.
11.873—Obra inédita.
11.874—Obra inédita.
11.875—Hoja Santiagueña. Año XI. N.° 134. P. periódica. Reginaldo de la Cruz Saldaña Belamar. Santiago del Estero, 1935.
11.876—Der Berater. N.° 2. Año 1935. P. periódica. Federico Leiman. Urdinarrain, 1935.
11.877—Trámite administrativo.
11.878—Bibliografía Médica Argentina. Año I. N.° 1. P. periódica. José Alejandro Trillo. Buenos Aires, 1935.
11.879—Obra inédita.
11.880—Obra inédita.
11.881—Trámite administrativo.
11.882—Obra inédita.
11.883—Obra inédita.
11.884—Obra inédita.
11.885—Obra inédita.
11.886—Obra inédita.
11.887—Salesmanship. Universidad La Salle de Sud América, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1935.
11.888—La Acción. N.° 2. Año XXV. P. periódica. Juan Francisco Tumini. Avellaneda, 1935.
11.889—Obra inédita.
11.890—Obra inédita.
11.891—Obra inédita.
11.892—Obra inédita.
11.893—Obra inédita.
11.894—Theologia Moralis. (Tratado). José Ubach S. J. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 25

11.895—Obra inédita.
11.896—Obra inédita.
11.897—Obra inédita.
11.898—Trámite administrativo.
11.899—Obra inédita.
11.900—Trámite administrativo.
11.901—Amanda. (Música). Mazurka para guitarra. Fioravanti Brugni. Suc. Calandra. Buenos Aires, 1935.
11.902—Animales de otros países. (Pibito y Mañeca en la Escuela). Serie 2a. Cafés, Chocolatines y Productos Saint Hnos. S. A. El autor. Buenos Aires, 1935.
11.903—Obra inédita.
11.904—Trámite administrativo.
11.905—Obra inédita.
11.906—Noticias. (De la Soc. de Fomento Tte. Gral. Luis Ma. Campos). N.° 16, año IV. P. periódica. Pedro Giannone. Buenos Aires, 1935.
11.907—Contrato de representación. Partes contratantes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música y el señor Joseph Gerald Mullen.
11.908—Trámite administrativo.
11.909—Contrato social. Partes contratantes: Francisco Pérez y don Andrés Zampieri.
11.910—Contrato de disolución y liquidación. Partes contratantes: Juan Nobili, Francisco Pérez y Andrés Zampieri.
11.911—Púrpuras Hemorrágicas Trombocitopénicas. Alejandro Ceballos y Herman Taubenschlag. Los autores. Buenos Aires, 1935.
11.912—Obra inédita.
11.913—Obra inédita.
11.914—Obra inédita
11.915—Obra inédita.
11.916—Obra inédita.

ABRIL 26

11.917—Obra inédita.
11.918—Obra inédita.
11.919—Obra inédita.
11.920—Obra inédita.
11.921—La República. Año V, N.° 1046 17 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto C. Pascal y Javier Francisco Abescat. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.922—Némesis. Año VIII, N.° 493, 18 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Ignacio Ríos. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.923—Obra inédita.
11.924—Almagro. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carmen y Jorge Muñoz y Antora G. de Migone. Buenos Aires, 1935.
11.925—Fábulas morales, ilustradas. (Adaptadas para uso escolar). 9 láminas. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
11.926—Sydog Nord. Nos. 2817 a 2824 y 2832. Febrero y marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
11.927—F. V. D. Año XV, N.° 168. 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Basilio Sarthou por la Congregación de los Padres Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
11.928—Billar. (Revista mensual deportiva). N.° 121. 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
11.929—Galénica. N.° 3. Marzo de 1935. (15 - 16 de abril 1935). Colaboración en el texto. Leo Adelstein y Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
11.930—Revista de Informaciones (Mercados agropecuarios). Año XXXII, Nos. 6 y 7. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
11.931—The Bridge World en Castellano. Año II, Nos. 9 y 10. 15 de marzo y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
11.932—Revista Astronómica. Tomo VI, N.° VI. 26 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
11.933—El Electrotécnico. Año XIII, N.° 246. 15 al 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
11.934—Síncopa y Ritmo. (Revista de Jazz). N.° 8. 22 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1935.
11.935—Policía Argentina. Nos. 882 y 883. 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Raffet. Buenos Aires, 1935.
11.936—La Semana Católica. Nos. 243 a 252. 23 y 30 de diciembre de 1934; 13 y 27 de enero; 10 y 24 de febrero; 10 y 24 de marzo; 7 y 21 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Curia Diocesana de Tucumán. Tucumán, 1935.
11.937—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nos. 709 a 716. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1935.
11.938—Pololo. Año 9, Nos. 399 a 402. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.939—Mustafá. Año 6, Nos. 239 a 246. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.940—Barrilete. Año 2, Nos. 14 - 17. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.941—El Arte de la Madera. N.° 112. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
11.942—Arbiter. Año XIV. N.° 157. 22 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
11.943—Acción Sionista. N.° 6. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Juventud Sionista. Santa Fe, 1935.
11.944—Señales. Año I. N.° 9. 24 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. León Rudnitzky y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
11.945—Cumbre. Año 3. N.° 20. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Nicolás de Mieu. Buenos Aires, 1935.
11.946—La Lucha. Año I. Nros. 34, 35 y 36. 1.°, 10 y 20 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Paraná (Entre Ríos), 1935.
11.947—Delta. (Periódico de los isleños para los isleños). Año III. Nros. 41 y 42. 13 y 27 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy (Buenos Aires), 1935.
11.948—La Vanguardia. Nros. 10.034 a 10.064. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. — Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.949—Córdoba. (Diario). Año VII. Nros. 3.338 al 3.368. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José W. Agusti. Córdoba, 1935.
11.950—Obra inédita.
11.951—Obra inédita.
11.952—Obra inédita.
11.953—Iniciación literaria. (Lecturas graduadas). Delfina Bunge de Gálvez. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
11.954—Ciencias Naturales. Libro I.° H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1934.
11.955—Aurora del saber. H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. — Buenos Aires, 1935.
11.956—Trámite administrativo.
11.957—La Película. Año XIX. N.° 938. 25 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Carlos Sala. Buenos Aires, 1935.
11.958—Solicitud de seudónimo con el nombre de Jorge Martínez Landa.
11.959—En tramitación.
11.960—En tramitación.
11.961—En tramitación.
11.962—Obra inédita.
11.963—Obra inédita.
11.964—Obra inédita.
11.965—Ala y canción. (Poesías infantiles). Cecilia Borja. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 27

11.966—Boletín de la Asociación Entrerriana "General Urquiza". (Publicación mensual). Año I. N.° 3. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Entrerriana "General Urquiza". Buenos Aires, 1935.
11.967—Rosa, poneme una ventosa. (Tango). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" A. 37.732. Enrique Delfino. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.967—Vos y yo. (Vals). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" B. 37.732. Música de Héctor Bates y letra F. García Jiménez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.968—Casate conmigo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" A. 37.733. Música de Osvaldo Fresedo y letra de Emilio Fresedo. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.968—Retazo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" B. 37.733. Letra de Santiago Giordano y música de José María Rizzuti. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.969—Sábado caaru. (Polka típica paraguaya). Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" A. 37.730. Música de Julián Alarcón y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.969—Nde resa cue mi. (Canción paraguaya). Letra y música. Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" B. 37.730. Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935. —
11.970—Lela. (Vals). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Disco "Víctor" A. 37.731. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.970—En el bajo. (Ranchera mazurca). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.971—Apuntes de elementos de máquinas. (Año 1934). Pascual A. Pezzano y Alberto Klein. Cadison y Cardenal. Buenos Aires, 1934.

e.2 mayo v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de relaves y escoriales correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por la "Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Expediente N.° 105.563-1934.

Solicita desmontes, relaves y escoriales. — Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología, Ing. Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Federico Hettman, fijando domicilio en la calle Sarmiento N.° 559-9.° piso, Esc. 160|63 (estudio de mi abogado patrocinante) por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según autorización del Art. 5.° de constitución de la misma, inscripto en esa Dirección, ante el Señor Director comparece y dice: Que la Sociedad que represento desea explotar sustancias de aprovechamiento común (desmontes, relaves y escoriales) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos de propiedad Fiscal. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 72 del C. de Minería corresponde se nos otorgue al efecto una pertenencia, y además en virtud de lo dispuesto por el Art. 338 (segundo apartado), del mismo Código, cuatro pertenencias más por ser una sociedad compuesta por cuatro socios, cada una de ellas con la extensión asignada por el Art. 87, las que se ubicarán en la siguiente forma: de una Iglesia en ruinas situada en el caserío abandonado de la antigua mina "Incahuasi", en el lugar del mismo nombre, al borde Sud del Salar del Hombre Muerto se medirán 350 metros al Norte y de allí 450 metros al Este para tener el punto de partida para la demarcación de la pertenencia. — Desde este punto se medirán 500 metros al Norte; de allí 200 metros al Oeste, desde este punto 1.000 metros al Sud; de allí 300 metros al Este y de allí 500 metros al Norte encontrando el punto de partida, formando así un rectángulo de treinta (30) hectáreas (equivalentes a las cinco pertenencias correspondientes). — En consecuencia sírvase el Señor Director tener por hecha la presente solicitud y previos los trámites de Ley otorgar la concesión en la forma solicitada. — Otrosí digo: Que a mérito de la facultad conferida por el Art. 5.° del contrato de constitución de la Sociedad, arriba indicado, autorizo al Dr. Armando Ossola para proseguir los trámites de esta solicitud, quien firma el presente en prueba de conformidad. — Saluda atte. al Señor Director. — fdo. A. Ossola, Federico Hettman. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 30 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559-9.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Con la disposición de esa Dirección de fecha Noviembre 13 de 1934 que figura a fojas 11 vta., de estas actuaciones y con las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, cuya constancia corre a fojas 15, se han cumplido los requisitos establecidos por el Art. 71 del Código de Minería, correspondiendo en consecuencia, se ordene el registro y publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del mencionado Código. — Febrero 19 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Se registró la solicitud de los relaves, correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por la "Sociedad Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo el N.° 319, folio 177 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 mayo-N.° 13.658-v2 mayo.
e10 mayo-N.° 13.658-v10 mayo.
e18 mayo-N.° 13.658-v18 mayo.

Solicitud de relaves y escoriales en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra. Expediente N.° 105.565. 1934.

Solicita desmontes, relaves y escoriales. — Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Federico Hettman, fijando domicilio en la calle Sarmiento número 559, 9.° piso Esc. 160|63 (estudio de mi abogado patrocinante) por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasi Sociedad de Responsabilidad Limitada", según autorización del artículo 5.° de constitución de la misma, inscripto en esa Dirección, ante el señor Director comparece y dice: Que la Sociedad que represento desea explotar sustancias de aprovechamiento común (desmontes, relaves y escoriales) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos de propiedad Fiscal. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 del C. de Minería corresponde se nos otorgue al efecto una pertenencia, y además en virtud de lo dispuesto por el artículo 338 (segundo apartado) del mismo código, cuatro pertenencias más por ser una sociedad compuesta por cuatro socios, cada una de ellas con la extensión que les asigna el artículo 87; las que se ubicarán en la siguiente forma: de una Iglesia en ruinas situada en el caserío abandonado de la antigua mina "Incahuasi", en el lugar del mismo nombre, al borde Sud del Salar del Hombre Muerto, a dos mil seiscientos metros al Sud de dicha Iglesia se encuentra una vega llamada "Vega Incahuasi", donde existe un nacimiento de agua dulce que se tomará como punto de partida para la demarcación de la pertenencia. — Desde este punto se medirán 100 metros al Oeste y desde este punto se medirán 50 metros al Norte hasta dar con la orilla de la Vega; de allí se medirán 1000 metros al Este siguiendo la falda de la Vega, de allí 500 metros al Sud; de allí 1.000 metros al Oeste siguiendo la orilla de la Vega y finalmente 50 metros al Norte para encontrar el punto de partida, formando así un polígono de treinta (30 hectáreas (equivalente a las cinco pertenencias correspondientes). — En consecuencia sírvase el señor Director tener por hecha la presente solicitud y previos los trámites de ley acordar la concesión en la forma solicitada. — Otrosí digo: Que a mérito de la facultad conferida por el artículo 5.° del contrato de constitución de la Sociedad arriba indicado, autorizo al doctor Armando Ossola para proseguir los trámites de esta solicitud, quien firma el presente en prueba de conformidad. — Saluda atte. al señor Director, fdos. A. Ossola. — Federico Hettman. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro siendo las quince horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 30|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Con la disposición de esa Dirección de fecha Noviembre 20 de 1934 que figura a fojas 13 de estas actuaciones y con las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial cuya constancia corre a fs. 13 vta., se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 71 del Código de Minería, correspondiendo en consecuencia, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117|119 del Código de Minería. — Febrero 19 de 1935. — fdo. G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los artículos 117|119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Se registró la solicitud de los relaves, correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de los Andes presentada por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasi Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el número 321, folio 178 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste; fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 mayo-N.° 13.660-v2 mayo.
e10 mayo-N.° 13.660-v10 mayo.
e18 mayo-N.° 13.660-v18 mayo.

Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, Expediente 105.564-1934.

Solicita desmontes, relaves y escoriales. — Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Federico Hettman, fijando domicilio en la calle Sarmiento N.° 559-9.° piso, Esc. 160|163 (Estudio de mi abogado patrocinante) por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según autorización del Art. 5.° de constitución de la misma inscripto en esa Dirección, ante el Señor Director comparece y dice: Que la Sociedad que represento desea explotar sustancias de aprovechamiento común (desmontes, relaves y escoriales) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos de propiedad Fiscal. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 72 del C. de Minería, corresponde se nos otorgue al efecto una pertenencia, y además en virtud de lo dispuesto por el Art. 338 (segundo apartado) del mismo Código, cuatro pertenencias más por ser una sociedad compuesta por cuatro socios, cada una de ellas con la extensión asignada por el Art. 87; las que se ubicarán en la siguiente forma: de la Iglesia en ruinas situada en el caserío abandonado de la antigua mina "Incahuasi", en el lugar del mismo nombre, al borde Sud del Salar del Hombre Muerto, se medirán 350 metros al Norte para obtener el punto de partida para la demarcación de la pertenencia.— Desde este punto se medirán 2.000 metros al Norte; de allí 150 metros al Oeste; de allí 2.000 metros al Sud y de allí 150 metros al Este, formando así un rectángulo de treinta (30) hectáreas (equivalente a las cinco pertenencias que se solicitan). — En consecuencia sírvase el Señor Director tener por hecha la presente solicitud y previos los trámites de ley otorgar la concesión en la forma solicitada. — Otrosí digo: Que a mérito de la facultad conferida por el Art. 5.° del contrato de constitución de la Sociedad arriba indicado, autorizo al Dr. Armando Ossola para proseguir los trámites de esta solicitud, quien firma el presente en prueba de conformidad. —Saluda atte. al señor Director. — fdos.: A. Ossola, Federico Hettman. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro siendo las quince horas, veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 30|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559 (quinientos cincuenta y nueve) tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago. — Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Con la disposición de esa Dirección de fecha 13 de Noviembre de 1934 que figura a fojas 12 vta., de estas actuaciones y las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial cuya constancia corre a fojas 15, se han cumplido los requisitos establecidos por el Art. 71 del Código de Minería, correspondiendo en consecuencia, se ordene el registro y publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Febrero 19 de 1935. — fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.— Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Se registró la solicitud de relaves y escoriales, correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el N.° 320, folio 178 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 mayo-N.° 13.659-v2 mayo.
e10 mayo-N.° 13.659-v10 mayo.
e18 mayo-N.° 13.659-v18 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Abril de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	16.91
Francia	20.54	23.14
Bélgica	52.79	59.46
España	42.61	47.99
Italia	25.71	28.96
Suiza	100.90	113.61
Estados Unidos	310.55	349.78
Alemania	125.56	141.34
Holanda	210.58	236.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de jabón de Marsella, harinas y fideos y frutas y verduras, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumo durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Contador

e.2 mayo-v.10 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo y ma-

terial de curaciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Contador

e.2 mayo-v.10 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán y puente sobre el río Salado, de Malbrán a puente Rojas, sobre el río Salado. Pesos 52.000.—

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 31 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 mayo-N.° 1962-v6 mayo.
c.27 mayo-N.° 1962-v.31 mayo

Licitación pública de las siguientes obras: camino de acceso a Bellocq, de Bellocq a Herrera Vegas y caminos de Norumbega y 12 de Octubre a 9 de Julio. $ 19.979.— y $ 15.338.—, respectivamente. Provincia de Buenos Aires. Ley 5315.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 mayo-N.° 1964-v.6 mayo
c.27 mayo-N.° 1964-v.31 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paclín en la Merced en el camino de Catamarca por Huacra. $ 100.082.—

Para el día 31 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 23 del referido mes, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.2 mayo-N.° 1961-v.6 mayo
c.27 mayo-N.° 1961-v.31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo del año 1935, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la impresión de libros y folletos durante seis meses, hasta la suma disponible de $ 22.000, de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.6 abr.-N.° 1915-v.10 abr.
e.2 mayo-N.° 1915-v. 6 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo del año 1935, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de instrumentos, reactivos y material bituminoso, de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.6 abr.-N.° 1912-v.10 abr.
e.2 mayo-N.° 1912-v.6 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción del fallecimiento de doña **Elisa Balagna**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.30 mar.-N.° 12.825-v.4 abr.
e.2 mayo-N.° 12.825-v.7 mayo
e.1.° jun.-N.° 12.825-v.6 jun.
e.1.° jul.-N.° 12.825-v.5 jul
e.1.° ago.-N.° 12.825-v.6 ago.
e.2 sep.-N.° 12.825-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Mauricio Labat**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría, a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor. "Buenos Aires, octubre 9 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de remate esta causa seguida contra don Mauricio Labat, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mayo-N.° 00598 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez** y **Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli** o **Ernesto Blasco** o **Juan González** (a) **Moreyra, Manuel Alvarez Martínez** y **Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador** y **Andrés Koternak** o **Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli** y **José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández**, procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por término de tres días, a doña **Ana de Disca**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia del siguiente tenor: "Buenos Aires, septiembre 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de la ejecutada doña Ana de Disca, senténciase de remate esta causa seguida contra su representada, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mayo-N.° 00597 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Manuel Vázquez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mayo-N.° 00595 s|p.p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Milcíades Vera**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mayo-N.° 00596 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comecial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a la razón social **Albrizzio y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1934. — Autos y Visto: Na habiendo opuesto excepción alguna la parte demandada, llévese adelante la ejecución contra Albrizzio y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, ... de 1935.— Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mayo-N.° 00599 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de Esquel (Chubut), doctor Ramón Castillo (hijo), el Secretario que suscribe, hace saber a don **Francisco Abraham**, que se lo cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en el juicio que por vía de apremio le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos.

Esquel, Abril nueve de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.2 mayo-N.° 00600 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Ravera** para que dentro de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — Félix G. Bordelois, J. M. Suárez Caviglia, secretarios.

e.2 mayo-N.° 00602 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Catalano**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 mayo-N.° 00603 s|p.p.-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Marcos Cornejo Host y Benito Malvares**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 mayo-N.° 00604 s|p.p-v.4 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comecial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Marcos Cornejo Host y Salvador Mansilla**, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente, si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 mayo-N.° 00601 s|p.p. v.4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00606 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 00612 s|p.p.-v.7 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ENNIS & WILLIAMSON, SOC. de RESPONSABILIDAD LTDA."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Ennis & Williamson Soc. de Responsabilidad Ltda."**, que dice así:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco, entre don Samuel Bevans Ennis, Norteamericano, mayor de edad, casado; don James Morrison Williamson, Norteamericano, mayor de edad, casado, y don Charles Waldron O'Reilly, Inglés, mayor de edad, casado, se ha convenido establecer una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: La Sociedad se denominará: "Ennis & Williamson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de explotar talleres metalúrgicos, fundición y laminación de metales, la fabricación de cocinas, aparatos de calefacción, y artefactos para gas y electricidad y su instalación, la fabricación de refrigeradores y aparatos para el acondicionamiento de aire; el niquelado, galvanizado, esmaltado y pintura de metales; la importación de materiales en bruto como asimismo la importación de artículos manufacturados y en general dedicarse a cualquier actividad relacionada con la industria metalúrgica. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero tendrá una duración mínima de dos años, después de cuya fecha el socio que deseare retirarse, deberá manifestarlo a los demás y la Sociedad será disuelta transcurrido un año de esa fecha. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los tres socios en partes iguales, o sea doscientas setenta cuotas cada uno, equivalente a veintisiete mil pesos moneda nacional. — Los socios integran respectivamente el cincuenta por ciento de sus aportes al firmarse el presente, y el saldo del cincuenta por ciento será integrado a los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán todas las facultades necesarias para la administración corriente de la Sociedad, adquirir mercaderías al contado o a plazos, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, oficiales o particulares, hacer o aceptar giros, suscribir cheques y en general todo lo que sea necesario para la Sociedad, con la única limitación de que para girar en descubierto, solicitar préstamos, suscribir pagarés y suscribir cheques de un importe superior a doscientos cincuenta pesos, se requerirá la firma de dos socios. — La firma social no podrá ser comprometida para otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Toda resolución respecto a la manufactura cambio o modificación de diseños, adquisición de materiales, métodos de venta, precios, aceptación o concesión de créditos, debe tener el acuerdo de los socios antes de su ejecución. — Toda diferencia que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios corrientes de la Sociedad, así como sobre la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera, será resuelta por mayoría de votos de los socios, cuyos votos podrán ser emitidos verbalmente o por carta certificada dirigida a la Oficina de la Sociedad. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo por los socios o en su defecto por el Gerente a la sazón del National City Bank of New York, en Buenos Aires. — Séptima: El año financiero de la Sociedad correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de la fecha indicada y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento (hasta completar el máximo del diez por ciento del capital social) y las sumas que los socios resuelvan destinar a un fondo de previsión o de otra naturaleza, serán distribuídos entre los socios proporcionalmente al número de cuotas que cada uno posea; y las pérdidas, si las hubiere, se pagarán en primer término con los fondos de reserva existentes y exclusivamente con bienes de la Sociedad. — La cuenta de ganancias y pérdidas y los balances una vez preparados, serán conformados por todos los socios y en caso de no hacerse observación dentro de los treinta días serán considerados como aprobados. — Octava: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán reconocidos como propietarios de las cuotas pertenecientes a éste, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Décima: Si alguno de los socios desease retirarse de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera, los demás socios tendrán el privilegio de adquirir sus cuotas por el valor que éstas tengan, de acuerdo con el último balance y en proporción a las cuotas que cada uno de los socios interesados tenga en la Sociedad. — En caso de que ninguno de los socios deseare adquirir las cuotas del socio que se retira, éstas podrán ser cedidas a terceros, siempre que la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital restante, estuvieran conformes con el propuesto adquirente. — En caso de que tampoco existieran interesados en la adquisición de las cuotas del socio que se retira, la Sociedad deberá ser liquidada. — Undécima: Los socios deberán dedicar todas sus actividades a los negocios de la Sociedad y percibirán una remuneración de seiscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, suma que se imputará a gastos generales. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan definitivamente constituída la Sociedad. — (Fdo.): Samuel B. Ennis. — (Fdo.): J. M. Williamson. — (Fdo.); C. W. O'Reilly.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 mayo-N.° 13.662-v7 mayo.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Expte. 95.341-R-1935

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Puán entre José Bonifacio y Directorio; Avenida Forest de Juramento a Mendoza: General José G. de Artigas de Rivadavia a Avellaneda; Baigorria de Orán a Sanabria; Monte Egmont de Miriñay a Parral y Larrea de Arenales a Las Heras, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 111281-D-1933, 103897-D-933, 1181-D-934, 104764-D-933, 108551-D-933 y 106329-D-933, y adjudicada a los empresarios **F. Guglielmino, Luis Bozzini e hijos, Constructora Argentina de Pavimentos y Obras, Luis Bozzini e hijos, Bianchi y Compañía, P. y A. Simonetti y Compañía**, respectivamente, para que comparezcan a la **Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina nú-**

mero 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 abr.-v.5 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos
Expte. 95.341-R-935
Contrato directo de vecinos

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se **cita** a los propietarios de la calle San Nicolás, de Tinogasta a José P. Varela, cuyo afirmado va a construirse en virtud del contrato celebrado por los vecinos propietarios de la calle citada y la Empresa Garré y Bacigaluppi, aprobado por expediente 9498 - G - 933, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú N.° 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
El Secretario. de O. P.
e.25 abr. v.5 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima
Lavalle 428
Sorteo de títulos

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de esta Compañía, que en el sorteo verificado el día 9 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, han resultado sorteados los siguientes títulos:

Títulos de una acción cada uno, números 003, 004, 010, 011, 021, 031, 050, 056, 059, 078, 084, 085, 097, 098, 119, 121, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 149, 159, 168, 171, 192, 218, 219, 221, 225, 241, 255, 256, 260, 263, 267, 269, 270, 307, 309, 311, 320, 322, 328, 344, 345, 346, 347, 358, 360, 362, 371, 372.

Títulos de cinco acciones cada uno, números 402, 403, 406, 407, 410, 430, 479, 489, 490, 495, 501, 502, 506, 507, 521, 524, 525, 542, 547, 563, 568, 569, 572, 581, 590.

Títulos de diez acciones cada uno, números 601, 605, 615, 620, 624, 645, 651, 662, 674, 675, 676, 679, 680, 681, 685, 688, 690.

Títulos de veinte acciones cada uno, números 701, 703, 705, 712, 714.

Título de cincuenta acciones, número 765.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo del 6 o|o a partir del día 2 de Mayo próximo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
El Gerente.
e.11 abr.-N.° 13.345-v.2 mayo

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)

Se hace saber a los señores Accionistas que la reducción de capital sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de Mayo de 1934, ha sido aprobada por Decreto del P. E. de fecha 3 de Septiembre de 1934, y en consecuencia procede el canje de las acciones (emisión 1927), por la nueva emisión (Año 1934).

El canje se hará entregando dos acciones ordinarias de la nueva emisión por cada tres de la emisión anterior (1927).

Para dar efectividad a esa resolución, se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad desde el día 22 del corriente en adelante.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.22 abr.-N.° 13.527-v.3 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, comunicamos al comercio que con nuestra intervención el señor **José Triñanes**, vende su restaurant, calle Defensa 1292, al señor **Eusebio Alonso**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
e.2 mayo-N.° 13.709-v.7 mayo

Al comercio: con intervención de E. Loizú, martillero público, el señor **Santiago López**, vende al señor **Juan Iglesias**, el negocio de chocolatería y anexos, calle Corrientes 4110. Reclamaciones dentro del término de ley, en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e2 mayo-N.° 13.702-v.7 mayo

D. Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, Ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492; avisan al comercio que los Sres. **Bonvecchio Hnos.**, vendieron su almacén y bebidas, calle Gral. Urquiza 1357 esq. Millán, al Sr. **Valetín Piazzale**. Reclamos en el mismo negocio.

Buenos Aires, Mayo 2 1935. —
e.2 mayo.-N.° 13.707-v. 7 mayo

Avísase al comercio que **Carmen Ruiz** vendió libre de todo gravamen, a **Elena Prego de Greco**, su negocio de modas situado Suipacha 815, donde ambas partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.2 mayo-N.° 13.706-v.7 mayo

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.867 sobre transferencia de negocios, se hace saber, que doña **Elena C. Rocca**, argentina, casada, vende a doña **Elisa García Peña**, argentina, soltera, su negocio de farmacia situado en en la calle Río Cuarto 2399, esquina Santa Magdalena 696. A los efectos de las reclamaciones por el término de ley las partes constituyen domicilio legal en la calle Río Cuarto 2399.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. —
e.2 mayo -N.° 13.656 -v.7 mayo.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes al señor **Manuel Gandara** mi negocio de lechería y anexos, calle Tacuarí 414. — Reclamaciones término de Ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.— Vendedor: **Manuel Serafín Pazos**, Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e30 abr. -N.° 13.655 -v.7 mayo.

D. Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, Talcahuano 154, U. T. Riv. 0492; avisan al comercio, que el señor **Francisco Scabbiolo**, vendió a los señores Bonvecchio Hnos., su negocio de almacén y bebidas, Agrelo 3902, esq. Castro. Reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
e.2 mayo -N.° 13.664 -v.7 mayo.

Avisamos que, con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Bogotá N.° 3402, esquina Concordia. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **David Ferrari**. Comprador **Alejandro Fusi**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
e.2 mayo-N.° 13.657-v.7 mayo

Se avisa que el negocio de fiambrería, quesería y artículos de granja, sito en la calle Donato Alvarez 2069, que era de propiedad del señor **Norberto Armentano**, Emilio Mitre 781, ha sido vendido con fecha 22 de abril año 1935, al señor **Enrique Barzaghi**, Donato Alvarez 2069.

e.2 mayo-N.° 13.661-v.7 mayo

Se hace saber que **Miguel Sabini** vende a la señora **Mercedes Gil de Fernández**, su negocio de casa de modas, sita en esta ciudad, calle Rivadavia número 6473. Reclamaciones, Estados Unidos 1548 y Rivadavia 6473, donde las partes constituyen, respectivamente, domicilio especial, a los efectos de la Ley 11.867. La escritura se otorgará ante el escribano Martín Villegas Basavilbaso, con domicilio en Chacabuco 78.

e.2 mayo-N.° 13.663-v.7 mayo

Con intervención del martillero y balanceador público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, U. T. Mitre 4291, el señor **Eduardo Luisi** vende al señor **Samuel Schmes**, su negocio de farmacia, denominada "San Jorge", sita Paramaribo N.° 801, esq. Arengreen, donde ambos constituyen domicilio.

e.2 mayo-N.° 13.665-v.7 mayo

Avisamos que **Pedro Sosio**, vende su negocio de restaurant sito calle Necochea 1405 esq. Lamadrid 302 al 322, a don **Atilio Curletti**. Reclamaciones en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.2 mayo-N.° 13.705-v.7 mayo

D. Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, Ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492; avisan al comercio, que el Sr **Manuel García**, vendió al Sr. **Luis Fondado**, la parte que le correspondía del negocio de restaurant y bebidas, calle Tucumán N.° 2701, esq. Pueyrredón (Capital), haciéndose cargo del activo y pasivo, el Sr Fondado, desde el 24 Enero 1935. Reclamos Ley 11.867 en el mismo negocio. Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

e.2 mayo.-N.° 13.708-v.7 mayo.

Nuevas Convocatorias

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 15 de mayo de 1935, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, por terminación de mandato; Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 13.704-v.11 mayo

"ARGENTINA; COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales convócase nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1935, a las 10 horas, en el local social, Florida N.° 439, objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del informe del señor Síndico.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor don Ricardo Báfico, por terminación legal de su mandato y, de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea sesionará con cualquier número de Accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes. — Artículo 16 de los Estatutos.

El Directorio
e.2 mayo-N.° 13.701-v.13 mayo

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.
Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas en el local social Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (cambio de nombre social).

2.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Presidente.
e.2 mayo-N.° 13.703-v.18 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores. Además deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

F. 88 — 200

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

CAPITAL		PREFERIDO		ORDINARIO
Autorizado	o$s.	2.000.000.—	o$s.	1.000.000.—
Suscripto	”	1.000.000.—	”	1.000.000.—
Realizado	”	1.000.000.—	”	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
Ejercicio 24 — 3er. Trimestre

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros (No se amortiza).		3.224.659.63		
Edificios	2.135.594.05			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	106.692.42	2.028.901.63		
Maquinaria	500.569.58			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	323.201.79	177.367.79		
Toneles y cubas (No se amortiza).		595.582.20		
Herramientas			155.617.91	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			155.616.91	1.—
Muebles y útiles			64.238.43	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			54.282.36	9.956.07
Carros, autos y arneses			110.827.38	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			74.955.44	35.871.94
Semovientes			48.648.63	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			11.347.99	37.300.64
Obras en curso, etc.				10.431.74
		6.026.570.65		93.561.39
II. Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			917.111.81	
Títulos y acciones			3.003.—	
Acciones de la Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 481 acciones de $ 100 — curso legal cada una (381 acciones depositadas en la Sociedad, art. 8.° de los Estatutos)			48.100.—	968.214.81
III. Activo disponible:				
Caja			9.025.77	
Bancos			137.90	
Estampillas fiscales			4.121.63	13.285.30
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cuentas Corrientes . . . $ 532.540.84				
Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos . . . „ 228.320.22			304.220.62	
Deudor garantizado con hipoteca			189.924.23	
Documentos a cobrar			19.070.06	
Varios deudores y reclamos (menos reservas)			149.771.17	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures £ 1.443.18.0			16.936.93	679.92[illegible].03
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar			38.072.18	
Gastos para cosecha 1934-1935, incluso adelantos a contratistas			165.325.96	203.398.14
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398.160.—		
VII. Pérdidas:				
Hasta la fecha				553.183.50
		6.424.670.65		2.511.566.21
Cuentas de orden:				
Permutación			9.444.386.92	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—		
Deudores por consignaciones			16.664.40	9.461.051.32
		6.474.670.65		11.972.617.53

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias:				
10.000 de $ 100 — o|s. c|u.	1.000.000.—			
Acciones Preferidas:				
Con derecho a dividendo de [illegible] por ciento anual acumulativo.				
10.000 de $ 100,— o|s. c|u.	1.000.000.—	2.000.000.—		
Reserva legal			676.105.75	
Reserva especial proveniente de la reducción de capital		26.565.19		
Reserva para Amortiz. activo fijo			90.000.—	966.105.75
II. Pasivo exigible:				
Bancos en descubierto			5.089.681.30	
Acreedores en Cuentas Corrientes			265.061.79	
Acreedores hipotecarios			599.155.—	
Obligaciones a pagar (incluso $ 287.657.83 garantizados por prenda agraria sobre existencias de vinos)			902.743.94	
Debentures 6 o|o en primera hipoteca:				
£ 300.000 al tipo de cambio de 5.04 o|s.	1.512.000.—			
Menos títulos rescatados hasta el 1.° de Enero 1932				
£ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.269.424.80			
£ 48.130		242.575.20		
Debentures 6 o|o			4.000.000.—	10.856.642.03
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			129.000.35	
Cuentas en suspenso			4.205.—	133.205.35
NOTAS: El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929. De acuerdo a lo convenido con los Fideicomisarios de Debentures, el aporte al Sinking Fund para rescate de Debentures en primera hipoteca fué suspendido durante los años 1932, 1933, 1934 y 1935.				
		2.269.140.39		11.955.953.13
Cuentas de orden:				
Permutación	4.155.530.26			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50.000.—	4.205.530.26		
Vinos en consignación				16.664.40
		6.474.670.65		11.972.617.53

Luis Colombo, presidente. — Federico H. Astort, contador interino. — John A. Mc. Glashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.223-v.4 mayo

F. 143 — 212

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 1401 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO Y AUTOMOVILES**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1933

Capital autorizado	$	500.000.—
” suscripto	„	304.000.—
” realizado	„	289.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(1.° del Ejercicio 3.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	14.200.—	
Caja y Bancos	8.945.71	
Títulos de renta	255.172.—	
Gastos de organización a amortizar	16.752.15	
Mobiliario y material	7.382.63	
Diversos deudores	72.930.51	
Gastos de explotación	61.851.11	
Siniestros	17.817.46	
Compañías reaseguradoras	2.049.44	
Cuentas de orden	276.000.—	733.101.01

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		304.000.—	
Cuenta explotación		80.932.76	
Reservas técnica, Incendio	20.394.05		
Reservas técnica, Automóv.	34.455.86		
Reservas explotación, Incendio	5.134.22		
Reservas explotación, Automóv.	7.322.40		
Reservas siniestros pendientes, Incendio	3.098.42		
Reservas siniestros pendientes, Automóv.	1.263.30	72.168.25	
Cuentas de orden		276.000.—	733.101.01

Alejandro Elguera, presidente. — José S. Mari, gerente. — José L. Pagola, secretario. — Luis J. Scarsi, tesorero. — Baltasar M. Beltrán, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de [illegible]

e.2 mayo-N.° 13.100-v.4 mayo

F. 52. — 275

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... „ 544.950.—
" realizado .... „ 544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

(32.° EJERCICIO)

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja		8.356.85
Bancos		13.113.96
Propiedades inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.077.369.60	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio afectadas a seguros de Vida	13.956.—	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio	934.522.94	2.025.848.54
Préstamos hipotecarios		79.092.74
Deudores por propiedades inmuebles de cuotas vencidas	891.66	
Deudores por terrenos de cuotas vencidas	98.917.70	
Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas vencidas	4.064.60	103.873.96
Préstamos sobre pólizas		21.583.80
Primas vencidas a cobrar		14.444.—
Deudores varios		32.055.62
Mobiliario		1.—
Intereses y alquileres vencidos		2.149.01
Comisiones descontadas		190.589.86
Agentes banqueros		16.758.63
Ganancias y pérdidas		20.010.34
Acciones depositadas, artículo 33.° Estatutos		10.350.—
		2.538.228.31
HABER		
Capital suscripto		544.950.—
Reservas estatutarias		52.206.56
Reservas matemáticas (riesgos en curso)	1.237.784.26	
Reservas matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	178.079.42	
Reservas matemáticas (sobre seguros en trámite)	18.314.20	1.434.177.88
Reservas facultativas		38.978.97
Hipotecas a pagar		276.880.25
Dividendos pendientes		6.948.—
Obligaciones a pagar		10.000.—
Acreedores varios		113.187.67
Cuentas corrientes		33.790.35
Valores al cobro		16.758.63
Depósitos de acciones, artículo 33 estatutos		10.350.—
		2.538.228.31

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Luis J. Brennan, actuario contador. — Luis M. Urdániz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.267-v4 mayo

F. 190. — 251.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... c$l. 250.000.—
" suscripto .... „ 250.000.—
" realizado .... „ 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

4.° Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Maquinaria	456.001.55	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	378.692.79	
Muebles y útiles	13.683.82	
Utiles y herramientas	11.383.67	
Medios de locomoción y transportes	2.030.—	1.084.333.84
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	77.914.57	
Diversos títulos y acciones	6.305.72	84.220.29
III. — Activo disponible:		
Caja	985.37	
Bancos	3.134.67	4.120.04
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	71.421.73	
Obligaciones a cobrar	15.500.—	
Deudores varios	1.605.66	88.527.39
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	47.854.97	
Cuentas a cobrar	4.173.78	52.028.75
VI. — Activo nominal:		
Concesión		10.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	45.408.82	
Gastos de explotación	99.441.22	144.850.04
Cuentas de orden:		1.468.080.35
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	10.000.—	
Consignaciones recibidas	1.168.—	37.418.—
		1.505.498.35
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	4.816.37	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	382.868.40	
Reservas especiales	6.000.—	643.684.77
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	139.080.27	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	620.35	639.700.62
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6.496.84
Ganancias:		
Producto bruto de explotación	177.740.55	
Varios	457.57	178.198.12
		1.468.080.35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	10.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	1.168.—	37.418.—
		1.505.498.35

Narciso M. Ocampo, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.126-v.4 mayo

F. 73. — 265

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CHACABUCO 132 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital autorizado .... m$n. 14.000.000.—
» suscripto .... » 10.285.000.—
» realizado .... » 10.285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
4.° Trimestre 1934 - Ejercicio 26

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	5.272.926.02	
b) Construcciones en terreno alquilado	43.100.—	
c) Acciones de otra sociedad	122.757.36	
d) Modelos y útiles de fundición	77.178.42	
e) Máquinas	379.254.82	
f) Herramientas	1.—	
g) Muebles y útiles	5.924.99	
h) Autos y camiones	13.310.28	
i) Instalaciones	121.723.09	
j) Vías, caminos y muelles	1.—	
k) Inversiones nuevas en curso	5.535.81	6.041.712.79
Debentures de la misma sociedad		1.113.165.—
II. Activo circulante:		
a) 1) Materias primas 1.445.079.68		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso 3.420.559.74	4.865.639.42	
b) Títulos nacionales, provinciales y municipales, y acciones varias	169.502.51	5.035.141.93
III. Activo disponible:		
a) Caja	14.189.30	
b) Bancos	921.905.31	
c) Depósitos en el exterior	186.565.60	1.122.660.21
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos	4.170.487.01	
b) Depósitos en garantía	14.619.31	4.185.106.32
		17.497.786.25
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas a liquidar, etc.	113.104.34	
b) Gastos generales	2.292.001.66	
c) Intereses	74.015.28	2.479.121.28
VI. Activo nominal:		
a) Marcas de fábrica y patentes		2.—
		19.976.909.53
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía	73.199.97	
c) Mercaderías recibidas en consignación	270.018.26	
d) Deudores a cobrar por cuenta de terceros, etc.	11.445.26	
e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar	16.710.16	
f) Existencia Hierro Columeta en consignación	208.892.30	
g) Mercaderías dadas en consignación	16.600.—	
h) Valores al cobro	5.395.48	
i) Mercaderías en depósito	30.210.24	
j) Títulos recibidos en préstamo	13.200.—	
k) Acciones nueva emisión a canjear	10.285.000.—	
l) Acciones en depósito a devolver	152.727.27	11.603.398.94
		31.580.308.47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10.285.000.—	
b) Reserva legal	366.803.50	
c) Reservas facultativas	800.000.—	11.451.803.50
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	928.412.82	
b) Acreedores hipotecarios	36.008.—	
c) Debentures	3.136.907.50	
d) Obligaciones a pagar	137.635.76	
e) Obligaciones reembolsables	73.309.14	4.312.273.22
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, etc., correspondiente al ejercicio	440.496.71	
b) Previsiones varias	378.834.70	
c) Dividendo a pagar	68.22	
d) Productos elaborados	2.989.248.06	
e) Reserva para amortizaciones	197.872.61	4.006.520.30
Ganancias:		
Saldo del año 1933		206.312.51
		19.976.909.53
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	73.199.97	
c) Consignación de mercaderías recibidas	270.018.26	
d) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros, etc.	11.445.26	
e) Varios por garantías recibidas	16.710.16	
f) Consignación Hierro Columeta	608.892.30	
g) Consignaciones entregadas	16.600.—	
h) Remitentes de valores al cobro	5.395.48	
i) Mercaderías a entregar	30.210.24	
j) Títulos dádonos en préstamo	13.200.—	
k) Acciones antigua emisión a canjear	10.285.000.—	
l) Acciones a entregar	152.727.27	11.603.398.94
		31.580.308.47

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergeron, director delegado. — Federico Scheffel, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.380-v.4 mayo

F. 198 — 357

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250.—
II Activo circulante:		
a) Tierras	222.638.70	
b) Casas	1.110.408.96	
c) Ladrillos	10.169.05	1.343.216.71
III Activo disponible:		
a) Caja	3.516.01	
b) Bancos	80.996.03	84.512.04
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	284.837.02	
b) Varios deudores	853.018.30	
c) Cuentas corrientes	522.74	
.) Documentos a cobrar	6.230.—	
) Varios	2.221.08	1.146.829.14
V Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80.—	
b) Contratos pendientes	50.000.—	50.080.—
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		48.651.79
		2.673.539.68
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal	118.598.—	
c) Reserva de intereses	100.000.—	
d) Reserva para debentures	117.000.—	
e) Utilidades en suspenso	118.959.39	1.640.537.39
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	438.950.49	
b) Debentures en circulación	380.000.—	
) Afirmados a pagar	38.308.09	
l) Varios	2.871.16	860.129.74
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	101.263.—	
b) Operaciones pendientes	50.000.—	151.263.—
Cuentas de explotación:		
Acreedoras		21.609.55
		2.673.539.68

A. F. Lértora, présidente. — E. Barcía Trelles, gerente secretario.
M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.451-v.4 mayo

F. 147 — 246

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Ramo que explota: Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Capital autorizado	£	2.500.000
» subscripto	»	2.400.000
» realizado	»	600.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

4.° BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Cuarto Trimestre del Ejercicio N.° 37

DEBE	Pesos curso legal	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Casa Matriz	4.093.69	
Caja	563.24	
Banco Anglo Sud Americano	178.586.74	
The Royal Bank of Canadá	50.458.22	
Propiedades inmuebles (edificio calle San Martín Nos. 115|125)	1.200.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	97.067.81	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	1.890.769.70	
HABER		
Casa Matriz		1.200.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		329.791.—
Diversos acreedores		978.70
Cuentas de orden		
		1.890.769.70

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934
Sun Insurance Office Ltd.
H. Truzzell, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL

1.° de Octubre de 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	24.395.93	
Siniestros	5.838.90	
Reaseguros locales pasivos	11.639.91	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	17.46	
Saldo	59.567.36	
	101.439.56	
HABER		
Primas		95.7[illegible]
Patentes y sellos		1.980.95
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		898.87
Reaseguros locales pasivos		65.79
Gastos generales		2.747.[illegible]
		101.439.56

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero, por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
Sun Insurance Office Ltd.: H. Truzzell, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DESDE EL

1.° de Enero de 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	101.819.99	
Siniestros	49.802.71	
Gastos generales	123.283.20	
Reaseguros locales pasivos	52.328.75	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	175.10	
Saldo	109.438.13	
	436.847.88	
HABER		
Primas		420.597.11
Patentes y sellos		9.070.95
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		6.286.41
Reaseguros locales pasivos		893.41
		436.847.88

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero, por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
Sun Insurance Office Ltd.: H. Truzzell, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.407-v.4 mayo

F. 178. — 422

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882.
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882.

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
4.° Trimestre - 53° Ejercicio - Año 1934

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.329.252.85	
b) Fábrica y edificios	1.069.308.03		
Menos: amortización	340.187.50	729.120.53	
c) Maquinarias	3.604.138.63		
Menos: amortización	1.137.085.23	2.467.053.40	
d) Herramientas	122.710.47		
Menos: amortización	122.711.47	1.—	
e) Muebles y útiles	18.546.12		
Menos: amortización	15.227.88	3.318.24	
f) Carros	38.460.—		
Menos: amortización	35.745.61	2.714.39	
g) Instalaciones	70.224.67		
Menos: amortización	70.223.67	1.—	4.531.461.41
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo		459.281.67	
b) Materiales, repuestos, etc.		392.374.78	
c) Animales		94.660.—	
d) Títulos y acciones		238.736.94	1.185.053.39
III. Activo disponible:			
a) Caja		6.802.88	
b) Bancos		12.011.92	18.814.80
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		582.353.45	
b) Deudores hipotecarios		91.690.28	
c) Valores al cobro		57.882.43	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán.		57.922.10	
e) Gobierno Provincia de Tucumán: por interés a cobrar		5.305.84	
f) Varios consignatarios por ventas de azúcar		336.525.63	
		1.131.679.73	
Menos: Reserva para deudores morosos		50.000.—	1.081.679.73
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de Debentures		19.346.53	
b) pagos varios adelantados		11.674.79	
c) gastos pagados para próxima cosecha		116.444.96	
d) Fletes y gastos varios		728.701.63	
e) Rescate de Debentures en suspenso		7.688.42	883.856.33
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1933		233.311.67	
Menos: transferencia saldo cuenta "Fondo de Previsión"		93.386.85	139.924.82
			7.840.790.48
VIII. Cuentas de orden:			
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			465.745.50
			8.306.535.98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado .... $ oro 1.500.000.—		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		312.500.—	4.062.500.—
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios		237.114.40	
b) Bancos en descubierto		274.409.90	
c) Obligaciones a pagar		459.897.89	
d) Obligación por préstamo Gobierno Provincia Tucumán.		181.260.—	
e) Debentures suscripto .... $ oro 500.000.—			
Menos: amortización .... » » 55.000.—		1.011.363.64	2.164.045.83

PASIVO	c$l.	c$l.
III. Pasivo transitorio:		
a) Ventas de terrenos a liquidar	61.871.48	
b) Intereses y rescate de debentures	43.483.87	
c) gastos a pagar	77.418.25	
d) Provisión para liquidación caña 1934	328.556.23	
e) Provisión para reparación y conservación de maquinarias	150.000.—	
c) Ventas de productos	952.914.82	1.614.244.65
		7.840.790.48
IV. Cuentas de orden:		
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda, 1934)		465.745.50
		8.306.535.98

R. W. Roberts, presidente. — Julio A. García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.456-v.4 mayo

F. 56 — 244

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... m$n. 25.000.000.—
" suscripto .... " 25.000.000.—
" realizado .... " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones	4.675.448.74	
c) Materiales	2.603.304.68	
d) Maquinarias	6.136.050.79	
e) Herramientas	123.885.73	
f) Muebles y útiles	56.456.40	
g) Instalaciones	18.195.548.64	46.415.746.09
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	359.749.91	359.749.91
III. — Activo disponible:		
a) Caja	12.858.40	
b) Bancos	298.80	13.157.20
IV. — Activo exigible:		
a) Lacroze Hnos. y Cía.	130.651.01	
b) Deudores en cuenta corriente	108.437.90	
c) Depósitos en garantía	500.—	239.588.91
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	24.082.73	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar	786.315.47	810.398.20
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	159.153.69	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	1.232.949.14	
c) Afirmados	1.128.563.06	
d) Varios	470.414.95	2.991.080.84
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos de explotación (Saldo)	302.777.76	
b) Déficit Ejercicio 1930|1931	1.246.879.31	
c) Déficit Ejercicio 1931|1932	2.153.999.88	
d) Déficit Ejercicio 1932|1933	2.743.933.19	
e) Déficit Ejercicio 1933|1934	2.903.161.37	9.350.751.51
		60.180.472.66
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar	1.044.955.22	
c) Obligaciones extensiones a rescatar	633.986.19	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar	1.670.158.64	
e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación)	3.499.033.79	
f) Nuestras obligaciones garantidas	122.321.77	
g) Impuesto 6 o|o en litigio	170.196.95	7.170.652.56
		67.351.125.22

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	25.000.000.—	
b) Reserva legal	962.573.48	
c) Reserva para renovaciones y amortizaciones	544.553.—	
d) Reserva para diferencias en cambio	1.163.333.07	
e) Reserva para accidentes e indemnizaciones	68.646.85	
f) Reserva para impuestos y pavimentos	927.136.62	28.666.243.02
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente: (m$n.)		
F. C. Central de Bs. Aires Ltda. ... 5.778.997.26		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A. ... 2.753.873.85		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd. 502.073.59		
I. Municipal, 6 o|o en amortización ... 1.432.886.74		
Varios ... 3.113.040.53	13.580.871.97	
b) Obligaciones a pagar:		
I. Municipal, afirm. en amortizac. ... 764.309.29		
Varias ... 989.539.87	1.753.849.16	
c) Debentures (Obligaciones) ... 13.649.832.—		
Debentures (Inters. en moratoria) ... 1.999.085.29	15.648.917.29	30.983.638.42
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	530.591.22	530.591.22
		60.180.472.66
Cuentas de orden:		
a) Depositantes acciones	30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation	1.044.955.22	
c) The London Scottish American Trust Co.	633.986.19	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.	1.670.158.64	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)	3.499.033.79	
f) Garantes de obligaciones	122.321.77	
g) Intend. Municipal, acreditado con reserva	170.196.95	7.170.652.56
		67.351.125.22

Teófilo Lacroze, presidente. — **F. O. Cartwright**, contralor general. — Lisandro J. Segura, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.183-v.4 mayo

F. 60 — 236

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.
Avda. Roque Sáenz Peña 760
Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... „ 300.000.—
" realizado .... „ 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE, CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	98.800.—	
Caja y Bancos	52.649.89	
Títulos de renta	65.115.24	
Obligaciones a cobrar	87.080.66	
Mobiliario y material	3.377.64	
Diversos deudores	203.040.68	
Gastos de amortización a amortizar	1.855.33	
Comisiones		
Siniestros	152.526.89	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	122.844.28	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	104.005.22	
Gastos explotación "Sección Incendio"	3.744.32	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	3.973.44	
Cuentas de orden	130.000.—	
Propiedades e inmuebles	13.953.60	
Préstamos hipotecarios	89.885.69	
Ganancias y Pérdidas	2.360.32	
Préstamos s|. pólizas		
PASIVO		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		12.739.21
Intereses		8.346.13
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		483.355.13
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		6.587.65
Reserva legal		3.174.08
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		64.756.30
Cuentas de orden		130.000.—
Reservas automóviles		124.104.20
Reservas Incendio		2.150.50
Ganancias y pérdidas		
	1.135.213.20	1.135.213.20

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo.-N.° 13.278-v.4 mayo

F. 53. — 436

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	791.453.94	
Maquinarias	173.000.—	
Muebles y útiles	14.209.25	978.663.19
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	738.38	
Bancos	35.930.31	36.668.69
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		42.998.40
Activo transitorio:		
Cuentas pendientes	827.15	
Agente Pagador de debentures	37.811.50	38.638.65
Activo nominal:		
Concesión	1.072.000.—	
Gastos de constitución	95.000.—	1.167.000.—
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	142.571.71	
Intereses, comisiones, etc.	78.396.—	
Patentes e impuestos	7.467.48	228.435.19
		2.492.404.12
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		2.562.404.12

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.000.—	1.001.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8.001.75	
Debentures	1.111.500.—	1.119.501.75
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes		28.856.29
Ganancias:		
Saldo anterior		1.341.53
Explotación:		
Alquileres, etc.		341.704.55
		2.492.404.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—
		2.562.404.12

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

Dr. Horacio Calderón, presidente. — Claudio O. Campuzano, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.335-v.4 mayo

F. 99 — 327

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCION INCENDIO

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Tercer Trimestre del vigésimo tercero Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		26.739.59
Propiedades inmuebles		406.233.70
Títulos de renta y valores diversos		182.001.87
Obligaciones a cobrar		182.89
Mobiliario y material		665.50
Diversos deudores	158.32	46.095.02
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.411.64	154.915.98
Siniestros		36.301.83
Conversión	1.236.45	
Cuentas de orden		339.200.—
	2.806.41	1.192.336.29

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		173.419.25
Siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores	3.88	28.259.01
Cuentas de explotación	2.802.53	214.035.19
Conversión		2.810.23
Cuentas de orden		339.200.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		612.61
	2.806.41	1.192.336.29

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.207-v.4 mayo

F. 64 — 302

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales Moneda	Totales Nacional
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	59075604 87	
b) Materiales en almacenes	379862 37	
c) Diversos títulos	81859858 69	141315325 93
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	136520 33	
b) Bancos	167 60	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	149687 93
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2580834 99
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		3150081 06
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	10406779 18	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica; ejercicio 1933|34.	13062 14	
c) Gastos de explotación	1527565 17	
d) Gastos generales	3432 02	11950838 51
		159146768 42
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		159158768 42

PASIVO	Parciales Moneda	Totales Nacional
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2014936 80	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	67360 48	93589783 18
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	8451726 82	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	49639126 20
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	12447046 65	
b) Concesiones cobradas por adelantado	19079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	13949210 66
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		1968648 38
		159146768 42
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		159158768 42

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.286-v.4 mayo

F. 169. — 437

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915
CAPITAL

Autorizado		m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado		»	15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—		
30 o|o amortizado	» 2.250.000.—	»	5.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
4.° Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.461.467.92	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades.		4.259.804.—	
Máquinas	4.707.820.09		
Menos amortización	2.595.193.11	2.112.626.98	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.251.993.25		
Menos amortización	200.000.—	3.051.993.25	
Materiales	541.390.07		
Menos amortización	436.427.78	104.962.29	
Tanques y cañerías	2.448.815.20		
Menos amortización	1.451.913.99	996.901.21	
Inmuebles y accesorios	2.158.043.81		
Menos amortización	454.810.45	1.703.233.36	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.087.789.74		
Menos amortización	1.298.973.44	1.788.816.30	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.497.757.20		
Menos amortización	614.055.48	883.701.72	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.016.958.65	2.056.982.35	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3.098.432.07		
Menos amortización	90.882.63	3.007.549.44	
Muebles, útiles y rodados	412.415.89		
Menos amortización	385.876.73	26.539.16	
Obras en curso		908.408.67	29.202.768.12
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			288.558.14
III. Activo disponible:			
Caja		15.800.45	
Bancos		496.148.45	511.948.90
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			655.233.85
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			642.876.21
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de explotación:			
Varias			5.068.840.47
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		133.033.08	
Petróleo recibido a mandato		240.870.09	
Mercaderías en consignación		160.887.21	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		10.065.—	
Deudores de envases		20.530.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	606.135.38
			36.976.361.07

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.119.72		
Fondo de seguros	529.813.62		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.163.063.17		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337.393.49	5.123.968.29	20.123.968.29
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		695.800.—	
Crédito especial garantizado		1.278.889.63	
Acreedores varios		1.002.730.17	
Bancos		3.180.26	
Letras a pagar		291.171.05	
Sueldos y jornales a pagar		76.573.38	
Impuestos s|. réditos		1.254.94	8.599.599.43
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		202.275.50	
Dividendos a pagar		4.575.—	
Cuentas varias en suspenso		228.838.63	435.689.13
Ganancias:			
Saldo anterior			178.502.85
Cuentas de explotación:			
Varias			7.032.465.99
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		133.033.08	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		240.870.09	
Consignación de mercaderías		160.887.21	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		10.065.—	
Envases remitidos en préstamo		20.530.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	606.135.38
			36.976.361.07

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mayo-N.° 13.420-v.4 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alfredo J. Allaria, martillero público, avisa al comercio que con su intervención don **Mateo Aiello**, de la razón social Cota y Aiello, con negocio de fiambrería sito Montevideo 745, vendió sus acciones y derechos a don **Américo Domingo Bártoli**, ambas partes constituyen domicilio en el mismo. Reclamos término de ley.

e.30 abr.-N.° 13.598-v.6 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62 - 7662, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Legato Candiloro**, vende a los señores **Rafael Ramos y Tomasa Hernando de Almazán**, su despacho de pan y facturas, calle Loria 1590, reclamos de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

e.30 abr.-N.° 13.639-v.6 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público con oficina Rivadavia 3320, U. T. 62 - 7662, avisa al comercio que con su intervención la señora **Carolina Presa**, vende al señor **Jorge F. Busto**, su despacho de pan y facturas, calle Alvarez Thomas 227. Reclamos de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

e.30 abr.-N.° 13.640-v.6 mayo.

Santiago Cassarino, balanceador público oficinas Sanabria N.° 4515, comunica, que por su intermedio se ha vendido el almacén de comestibles y anexos sito en la calle Blandengues 3702\|08. Vendedor **Juan Ponzo**. Compradores **Manuel Carraceles y Manuel Otero** todos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

e.30 abr.-N.° 13.641-v.6 mayo.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de librería y demás, sito calle Rosario 202. Vendedor: **Benjamín García**, comprador **Angel de la Llave**. — Reclamos de ley constituyen domicilio Humaitá 6670.

e.30 abr.-N.° 13.642-v.6 mayo

Se hace saber por cinco días que el señor **Ernesto D' Andrea**, venderá a don **Antonio Amadeo Pollola**, su negocio de carnicería y embutidos, sito en esta Capital, calle Cevallos N.° 1218, dondo constituyen domicilio y atenderán los reclamos pertinentes, interviniendo en la transferencia del negocio el escribano don Héctor Castañeda, calle Florida N.° 32.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

e.30 abr.-N.° 13.650-v.6 mayo

Vendo a **Sara Cores de Sánchez**, mi farmacia, calle Gaona 902, interviene escribano Seta. Avenida de Mayo 580. Domicilio comprador y vendedor en el negocio. **Angel Bernardino Pacinotti.**

e.30 abr.-N.° 13.653-v.6 mayo

Aviso al comercio que he cerrado mi negocio de restaurant, Rivadavia 3092, atendiendo todas las reclamaciones del mismo, en mi domicilio Ventura de la Vega 3835, **Baldomero Nión.**

e.30 abr.-N.° 13.637-v.6 mayo

Avísase que **Manuel Montouto** vende a **Fernando Gabardi**, su negocio despacho de pan y confitería, sito en Independencia 2334. — Constituyendo ambos allí domicilio para reclamo de Ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

e.26 abr.-N.° 13.579-v.2 mayo.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737: Hotel, restaurant Lima 1502, propiedad de **Arozarena, Urrutia & Cía.**, domiciliados en el mismo, remataré **el 3 de Mayo**, a las 13 horas. Comisión 10 o\|o. Seña 30 o\|o.

e.26 abr.-N.° 13.574-v.2 mayo.

Se hace saber que la Sociedad **"Diéguez y Lorenzo"** vende a favor de la Sociedad **Cristófol y Cía.**, la Usina de Luz Eléctrica, que posee en el pueblo Alta Italia, del Territorio Nacional de la Pampa; disolviéndose simultáneamente la referida Sociedad **"Diéguez y Lorenzo"**, de la que son únicos socios los señores **Joaquín Diéguez** y **Francisco Lorenzo**. Las Escrituras se otorgarán ante el Escribano don Aurelio A. Sasso, del pueblo Ingeniero Luiggi F. C. O. domicilio de las sociedades vendedora y compradora y de los señores Joaquín Diéguez y Francisco Lorenzo: Alta Italia F. C. O. — Aurelio A. Sasso, Escribano.

e.26 abr.-N.° 13.580-v.2 mayo.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Froilán Blázquez y Elías Zarabozo**, el negocio de panadería y confitería, Suipacha 1089; interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedor **Domingo Martínez.**

e.26 abr.-N.° 13.577-v.2 mayo.

Aviso al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **José Corengia**, el negocio de despacho de pan y factura, sito Juan B. Alberdi N.° 1499, esquina Miró; interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sito Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituye domicilio el comprador. Vendedora **María Estela Mariscotti.**

e.26 abr.-N.° 13.575-v.2 mayo.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Antonio Cores** vende, a los señores, **Casanueva y Vicente**, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, Godoy Cruz 1475. Reclamos término de ley, en mis oficinas. Buenos Aires, Abril 26 de 1935. —

e26 abr.-N.° 13.621-v2 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, unión telefónica 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Luis Grifé**, vende su negocio de despensa, sito en la calle Bolivia 1796, al señor **Jaime González**, domiciliado ambos en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

e.26 abr.-N.° 13.624-v.2 mayo

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 3077, U. T. 67-8953, avisa al comercio que **Juan Córdoba**, vendió a **Julián y Ernesto Córdoba**, su despensa, de comestibles, vinos y cervezas, Caxaraville 4700 esq. White, donde constituyen domicilio.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

e.26 abr.-N.° 13.503-v.2 may

Aviso, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Antonio Lobato**, el negocio de panadería mecánica, sito Trelles N.° 2448, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sito Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituye domicilio el comprador. Vendedora **Elvira Martín de Derudi.**

e.26 abr.-N.° 13.576-v.2 mayo.

Al comercio y público en general, aviso haber vendido la casa de comercio de café y bar, Ministro Brin 1211, vendedor **Antonio Perakis**, Ministro Brin 1211, comprador **Basilio Spirakis**, Suárez 208.

e.26 abr.-N.° 13.573-v.2 mayo.

Aviso al comercio; vendí a **Manuel Rodríguez**, mi restaurant Australia 2400 donde constituímos domicilio para reclamos de ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — **Demetrio Engleyo.**

e.27 abr.-N.° 13.582-v.3 mayo

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Méjico N.° 800, esquina Piedras N.° 610. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Verri Barcioco**, compradores: **José Núñez y Rufino Lorenzo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

e.27 abr.-N.° 13.589-v.3 mayo

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Isaías Tranquilino Brandi**, vende al señor **José Rodríguez**, su farmacia "Del Parque", sita Martín García 400, reclamo Sarmiento 1337, donde ambos constituyen domicilio.

e.27 abr.-N.° 13.625-v.3 mayo

A los efectos del artículo 2, de la Ley 11.867, hácemos saber que hemos vendido nuestro estudio fotográfico, ubicado en la calle Gaona N.° 1452, al señor **Juan B. Poggi.** — Los reclamos deberán hacerse dentro del término de ley. — Vendedores: **Juana María Marcellini y José M. García**, Añasco número 1151. — Comprador, — **Juan B. Poggi.** Gaona 1452.

e.27 abr.-N.° 13.626-v.3 mayo

Avisamos haber vendido al señor **José Quaglia**, domiciliado en Rivadavia N.° 8418, nuestro negocio de cereales y forrajes, sito Jonte 4125. — Reclamaciones en el término de ley, en la calle Jonte 4125. — **Mario R. Balma, José Balma.**

e.27 abr.-N.° 13.630-v.3 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica la venta de los negocios de tintorería calle Baigorri 191 y Viamonte 1380.

Vendedor: **Pedro Pellicer**, Viamonte 1380. — Comprador: **Rosendo Fraga González**, Francisco Bilbao 1715.

Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.27 abr.-N.° 13.585-v.3 mayo

Por la Escribanía a mi cargo, **Nicolás Manzano**, otorgará escritura de venta del negocio de farmacia, sito en Villa Angela, Territorio del Chaco, a favor de **José Kivatinitz**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco).

Luis R. Kleisinger, escribano.

e.27 abr.-N.° 13.586-v.3 mayo

Don **José Zelicovich**, domiciliado en Cerrito 115, San Martín, F. C. C. A., compra el negocio de colchonería de la calle Rivadavia 6220, a don **Vicente López**, con domicilio en la misma.

e.27 abr.-N.° 13.588-v.3 mayo

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficina Victoria 1163, U. T. 37-0286, avisan al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Montañeses N.° 2900 esquina Quesada, al señor **José Bau.** — Vendedor señor **Jesús Duarte.** — Reclamaciones dentro del término Ley, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

e.29 abr.-N.° 13.636-v.4 mayo.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con Of. en Talcahuano 438, U. T. Mayo 1241, avisan que con su intervención los señores **López y Laiño**, vendieron al señor **Salvador García**, el negocio de café bar denominado "La Piedad", sito en la calle Bmé Mitre 1148. Reclamos término de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

e.29 abr.-N.° 13.633-v.4 mayo.

Al comercio: José Russo, Sarmiento 2253, avisa que vendió a **Arón Jinkes**, Sarmiento 2257, el negocio de peluquería, Sarmiento N.° 2257. Reclamos término de ley.

Abril 26 de 1935.

e.29 abr.-N.° 13.593-v.4 mayo.

Manuel Cayo, martillero público, oficina Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio se vendió el almacén y bebidas, Humberto 1.° N.° 1299, esq. Sgo. del Estero. Vendedor **Serafín Domínguez.** Comprador: **Agustín de Vita.** Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

e.29 abr.-N.° 13.594-v.4 mayo.

Mata y Bargiela, con oficinas Ayacucho 257, U. T. 47-9751, avisan que **Francisco Pérez** vendió a **Manuel M. Fernández** su panadería, Lavalle 2770; reclamos nuestras oficinas, dondo constituyen domicilio.

e. 29 abr.-N.° 13.596- v.4 mayo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.

2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.

3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el local social calle Esmeralda número 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente con fijación de la retribución que corresponde al titular.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea.

Francisco [illegible], vicepresidente.

e.[illegible] abr.-N.° 13.565-v.13 mayo

HECTOR MAZZEO LIMITADA
S. A. Industrial del Caucho

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de mayo a las 16 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 13.399-v.3 mayo

CIRCOLO ITALIANO
Florida 374 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios del Circolo Italiano para la noche del 4 de mayo de 1935 a las 21 horas en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria de la Comisión Directiva, balance al 31 de Marzo de 1935 e informe de los Revisores de cuentas.

2) Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3) Elección de seis Vocales efectivos por dos años y de un Vocal suplente por dos años.

4) Elección de tres Revisadores de cuentas efectivos y de dos suplentes.

Artículo 33 de los Estatutos: Hallándose presente en la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Santiago G. Rossi, secretario.

e.26 abr. N.° 13.620-v.4 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Lda. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 3 de Mayo de 1935, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve en Génova.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

El Directorio.

e.12 abr.-N.° 13.369-v.3 mayo

OERTLY - VEDETTA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA
BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1935, en la Sede de la Sociedad, calle Moreno número 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11° Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1934.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al Administrador único y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento del Administrador único por el período de tres años.

5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

El Administrador Unico.

e.23 abr.-N.° 13.543-v.4 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD, EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 2 de mayo próximo, a las 14.30 horas (2.30 p. m.), en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en Liquidación, al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Presidente y Vocal suplente 1.°, de la Comisión Liquidadora hasta la terminación del ejercicio del año 1938, como así también llenar las vacantes que eventualmente pudieran producirse con tal motivo.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — **La Comisión Liquidadora.**

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

e.17 abr.-N.° 13.512-v.2 mayo.

HARTENECK (S. A.)
Comercial e Industrial
Perú N.° 399 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo, a las horas 15, en el local social calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.27 abr.-N.° 13.590-v.15 mayo.

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local social, Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 abr.-N.° 13.628-v.6 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO
Defensa 143 - (11. piso)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en la calle Cangallo número 328 (4.° piso) con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de diez Directores titulares y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
Carlos M. Mayer, presidente.

e.27 abr.-N.° 13.584-v.15 mayo

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de mayo de 1935, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Directorio.
3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 abr.-N.° 13.627-v.15 mayo.

TEXEDA
S. A. INDUSTRIAL DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, el día 8 de Mayo, a las 16,30 horas, en el local calle Sáenz Peña 105, entrepiso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación del Directorio sobre la situación actual de la Sociedad.
2.° Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° Si se aprueba el punto anterior, nombramiento del Directorio y Síndico como comisión liquidadora.
4.° Designación de dos Accionistas para que, con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 10, depositar sus acciones en la Caja Social (calle Sáenz Peña 105) con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la Asamblea.

El Directorio.

e.16 abr.-N.° 13.445-v.7 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, en el local social, Callao 32, el 18 de Mayo de 1935, a **las 15**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el cuarto ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las acciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 13.387-v.4 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al duodécimo ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1935.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1935.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
Ulises R. Carbone, presidente.

e.24 abr.-N.° 13.603-v.11 mayo

LA ABASTECEDORA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

Convocatoria segunda

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1935, a las 18 horas en el local social (calle Candelaria número 80) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Presidente del Directorio, un vocal por un año, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

El Directorio.

e.25 abr.-N.° 13.616-v.6 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo próximo, a las 9 horas, en el local social, Moreno N.° 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Nombramientos de Síndicos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 abr.-N.° 13.448-v.8 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Mayo próximo en su local social Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución y aplicación de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935; y transferencia de parte del "Fondo de previsión" a la cuenta de "Títulos y acciones".
2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Tapoira, Carlos Caimi, José Gregorio y Salvador Martí, por terminación de sus mandatos.
4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 10 de Mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16; Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
C. Caimi, Secretario.

e.24 abr.-N.° 13.558-v.13 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS
Elecciones ferroviarias

Convocatoria al personal

En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308 y los Decretos del P. E. de fechas 8 de noviembre de 1926 y 5 de diciembre de 1930 y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en su sesión del 4 del corriente.

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los Delegados que constituirán la Asamblea para designar dos Directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Domingo Santiago Diz y José Domenech, y dos Directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Esteban Martinena y Eduardo Andreani, que terminan su mandato.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 16 de mayo y terminará el día 30 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los Distritos Electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito 1: Empresa F. C. Central Argentino, 7 Delegados.
Distrito 2: Empresas F. C. Sud; Compañía del Dock Sud, 7 Delegados.
Distrito 3: Empresas F. C. de Bs. As. al Pacífico; F. C. Trasandino; Cía. de Hoteles Sud Americanos; Sociedad de Socorros Mutuos del F. C. P., 4 Delegados.
Distrito 4: Empresa FF. CC. del Estado, (todas las líneas), 5 Delegados.
Distrito 5: Empresa F. C. Oeste de Buenos Aires, 3 Delegados.
Distrito 6: Empresa F. C. Central de Córdoba (incluso Tranvías a Vapor de Rafaela), 2 Delegados.
Distrito 7: Empresas Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Bs. As.; F. C. Provincial; F. C. Midland; Ministerio de Obras Públicas (Puertos Capital y La Plata); Caja de Jubilaciones; F. C. de Las Catalinas; Oficina de Ajustes; Cía. de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes; Mercado Central de Frutos; Cía. de Muelles y Depósitos del Pto. de La Plata; Oficina de Avisos de los FF. CC., 2 Delegados.
Distrito 8: Empresas F. C. de Santa Fe; F. C. de Rosario a Pto. Belgrano; S. A. del Puerto del Rosario; Puerto de Santa Fe; Empresa Puerto de San Nicolás, 2 Delegados.
Distrito 9: Empresas FF. CC. de Entre Ríos; F. C. Nord Este Argentino; F. C. Central de Bs. As.; F. C. Terminal Central de Bs. As., 2 Delegados.
Total: 34 Delegados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Carlos F. Gómez, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Interviene: Horacio Montenegro, Inspector de Justicia

e.22 abr.-v.3 mayo

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1935, a las 10 horas en el local social de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — .22 abr.-N.° 13.529-v.9 mayo

---

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Mayo de 1935, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 10° Ejercicio terminado el 31 de Enero último.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por el término de 2 años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea. (Artículo 43 de los Estatutos).

Irene A. de Peire, presidente. — B. Torres, secretario.

e11 abr.-N.° 13.352-v2 mayo.

SAN JORGE
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Mayo 1935, a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Tacuarí 637, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.16 abr.-N.° 13.458-v.7 mayo

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Moreno 970

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Mayo ppdo. a las 16 horas en el local social Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 abr.-N.° 13.295-v.2 mayo

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Victoria N.° 2045

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de mayo próximo, a la hora 11, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Horacio N. Bruzone e Ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Víctor A. M. Galli, director.

e.24 abr.-N.° 13.604-v.15 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

(Actualmente denominada "Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial).

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 del mes de mayo del año 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de siete Directores titulares, fijación del término de su mandato y su remuneración.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.23 abr.-N.° 13.552-v. 10 mayo.

JAMES Co. LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de enero de 1935.
2.° Elección de Directores, Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reforma del artículo N.° 30 de los estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

El Directorio

e.23 abr.-N.° 13.553-v.10 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 13.541-v.10 mayo

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LIMITADA"

En liquidación
Corrientes N.° 922, 4. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación en que se encuentran las gestiones relativas a la liquidación de la Sociedad.
2.° Autorización a la Comisión Liquidadora para la formación de una nueva Sociedad, de tipo común, con objeto de hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad actual mediante las bases y condiciones que proyecte la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29 abr.-N.° 13.634-v.13 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

El Directorio.

e13 abr.-N.° 13.391-v4 mayo.

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL
Sanatorio Anglo Americano. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1935, a las 19 horas en el local social, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio provisional.
2.° Elección del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

M. J. Fleming, Presidente. — W. H. Mac Lean, secretario.

e.29 abr.-N.° 13.597-v.16 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.

Cangallo N.° 300. — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 9 de Mayo del corriente año, a las 10 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo N.° 300, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades;
2.° Interpretación del inciso d) artículo 32 y del artículo 36 de los Estatutos;
3.° Elección de Directores Titulares y Suplentes y determinación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente;
5.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Alberto A. Dodero, presidente; Angel Sánchez Elía, secretario

e.1.° abr.-N.° 12.878-v.2 may.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

A pedido de un núcleo de accionistas y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extractos de Quebracho, calle Alsina número 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo de 1966.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas; y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.

El Directorio.

e.27 abr.-N.° 13.629-v.14 mayo.
e.15 mayo-N.° 13.631-v.15 mayo

I N A
Soc. Anónima Industrias Argentinas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de mayo 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.

2.° Elegir tres directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio
e.17 abr.-N.° 13.510-v.2 mayo

JOCKEY CLUB
Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2° y 5° de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán en el local social, calle Florida número 559, el sábado 4 de Mayo próximo, a las 22 horas.

I.— Orden del día, de la Asamblea General Ordinaria:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año, presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Jorge Castex, D. Miguel Duggan, D. Gilberto Lerena, D. Jorge A. Mitre, D. Rafael M. Ocampo, Dr. Luis P. O'Farrell, D. Ramón Santamarina, Ing. Eduardo Sauze, D. José María Vayo y Dr. César M. Vela, y elección de cinco suplentes.

II.— Orden del día, de la Asamblea General Extraordinaria:

1.° Modificar el artículo 23 de los Estatutos.

III.— Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 8.° de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — César M. Vela, secretario general.
e.29 abr.-N.° 13.591-v.3 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)
Asamblea General Ordinaria
Del día 17 de Mayo de 1935

De acuerdo con las disposiciones en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1935 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de los Balances Generales, Cuentas de Liquidación e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1931, 1932 y 1933.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Liquidación e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Proposición de la Comisión Liquidadora de un pago a cuenta de "Capital y Reservas" y su aprobación.

4.° Proposición de la Comisión Liquidadora, de medidas a tomarse con respecto a la Liquidación de la Sociedad.

5.° Resolución sobre honorarios de la Comisión Liquidadora.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus títulos o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
La Comisión Liquidadora.
e.29-abr. N.° 13.592-v.16 mayo.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 16 mayo a las 15 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efecto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 diciembre 1934 e informe del Síndico;

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — El Directorio.
e.29 abr.-N.° 13.635.-v.10 mayo.
e11 mayo-N.° 13.648-v16 mayo.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 de mayo de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico;

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del vigésimo-primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934;

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 141, 3er. piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
El Directorio
e.26 abr.-N.° 13.572-v.10 mayo.

IGLESIA S. SALVADOR
Crámer 1816 — Belgrano
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23, Capítulo 17 de los Estatutos se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1935, en el Salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo y los informes del Capellán y Tesorero, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Nombramiento de un Guardián por el Capellán.

3.° Elección de un Guardián por los miembros.

4.° Elección de seis consejeros por dos años, hasta el 31 de marzo de 1937, en reemplazo de los señores L. Lenton, W. H. Thompson, Ronald Leslie, A. E. Dover, A. F. Bearh y G. B. Chantrill, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.
El Secretario Honorario.
e.30 abr.-N.° 13.644-v.3 mayo

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 do Mayo, hora 11, en Viamonte 522 para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Síndico "ad-hoc", para que en cuarto intermedio examine la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio y subscriba informe de ley.

2.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio.

3.° Fijar el número de Directores, según artículo 13 del Estatuto.

4.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.
El Directorio.
e.30 abr.-N.° 13.649-v.17 mayo

S. A. "PEGASANO LTDA."
COMPAÑIA DE TIERRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social Cangallo 1133, el 23 de Mayo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril ... 1935.
El Directorio.
e.30 abr.-N.° 13.646-v.17 mayo.

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artícrulo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de mayo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.
e.30 abr.-N.° 13.638-v.17 mayo

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Mayo próximo, a las 11 horas, la que se realizará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de bienes muebles e inmuebles, formulada a la Sociedad; resolución sobre precio, plazos, y demás condiciones de la venta y autorización para firmar los contratos y escrituras respectivos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionstas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril de 1935.
El Directorio.
e.30 abr.-N.° 13.600-v.17 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA IMPRESION DEL REGISTRO ELECTORAL DE LA NACION DE LA SECCION DEL JUZGADO FEDERAL DE PARANA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta sección, que comprende los Departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los Arts. 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley N.° 11.387 y Arts. 7 a 14 del Decreto Reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal dado por el Gobierno y por línea de composición suministrada por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados, acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), de acuerdo con lo que dispone el Art. 32 (bis), inciso 7.° de la Ley 11.582.

La apertura de los mismos se efectuará el día veinte y siete de mayo de 1935, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Abril 24 de 1935. — Abel Madariaga, Juez Federal.
e.26 abr. v.6 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la locación de una casa habitación destinada al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, dependiente de este Ministerio, la que deberá estar ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Corrientes a Santa Fe, y Pueyrredón a Billinghurst, en perfectas condiciones de conservación, reuniendo las siguientes características:

Con preferencia de una sola planta o de no más de dos, de 18 a 20 habitaciones, 9 no menores de 4 x 4 y dos más amplias aun, para Oficinas, ventiladas, dispuestas en forma que reciban la mayor cantidad de aire y sol.

Con patios muy amplios y aireados.

Las habitaciones que den a los patios, tendrán celosías y en general banderolas.

La casa dispondrá de otras dependencias y sobre todo de una independiente.

Deberá contar con tres w. c., dos de los cuales deben ser a ras del piso para facilitar su limpieza y el otro a pedestal.

Todo el edificio deberá ser de fácil limpieza y desinfección.

La instalación eléctrica para corriente alternada, una para alumbrado y otra para fuerza motriz.

Cañerías de toma de agua y desagüe, que permitan la instalación de lavatorios, piletas y saliveras de agua corriente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 29 de Mayo del año en curso, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Dispensario, calle Ecuador 630 y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

El Director de Administración.

e.29 abr.-v.8 mayo

Ministerio de Hacienda

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1935, a las 16 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio, instrumentos y reactivos químicos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Méjico 726.

El Director

e.26 abr.-v.6 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación en el local sito Avenida Tres Cruces esquina Segurola, arrendado con destino al funcionamiento de la Escuela al Aire Libre número 6, y las de arreglos por removido de instalaciones en el que actualmente ocupa la misma, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.29 abr.-v.8 mayo

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 10.000 lámparas eléctricas, necesarias para las Escuelas de la Capital, y Oficinas de la Repartición, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.23 abr.-v.2 mayo

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, hasta el 5 de agosto de 1935, a las 15 horas, para la provisión de un barco de turismo para el lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los planos y pliegos de condiciones, abonando $ 20.—, por cada ejemplar.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.22 abr. v.30 abr.
e24 abr.-v3 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 29 de Mayo 1935, entre las 14 y 14,40 horas por: Interruptor bipolar (Pliego 3286); ladrillos refractarios (3287); tanques (3288): Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.29 abr-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 27 de mayo 1935, entre las 14 y 15 horas por: Tarrajas (pliego 3277); chapas acero (3278); accesorios planta gasolina (3279); construcción muros contención (3280). Retirarlos, Pasco Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e. 29 abr.-v.8 mayo

Llámase a licitación pública para el 28 mayo 1935, entre las 14 y 15,20 horas por: Válvulas (pliego 3281); metales (3282); tractor guinche (3283); bulonería (3284); estación de servicio (3285). Retirarlos, Pasco Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.29 abr.-v.8 mayo

Llámase a licitación pública para el 20 de mayo 1935, a las 14 horas, por: construcción planta abastecimiento de supergas (pliego 3276). Retirarlo: Pasco Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 abr.-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para el 21 de mayo 1935 entre las 14 y 15.20 horas, por: confección película propaganda (pliego 3268); extracto pelitre, paradiclorobenzoe, esencia flor naranja (pliego 3269); mangueras para agua (pliego 3270); manómetros (pliego 3271); ácido sulfúrico (pliego 3272). Retirarlos: Pasco Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.25 abr. v.3 mayo.

Llámase a licitación pública para el 22 mayo 1935, entre las 14 y 14.40 horas, por: mordazas (pliego 3273); maderas (3274); cojinetes (3275). Retirarlos: Pasco Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.25 abr. v.3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 6.472 -DC- 935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 abr.-v.3 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de General Villegas a B. Larroudé por Banderaló. — Plan de Conservación. — Prov. de Buenos Aires y Gobernación de La Pampa. — Km. 50,700 $ 22.774.

Hasta el día 26 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o Letrado de Santa Rosa, o para el día 3 de Mayo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° 1.901-v.6 abr.
e.29 abr.-N.° 1.901-v.3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la Adquisición de cubiertas y cámaras para vehículos, de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.3 abr.-N.° 1.889-v.6 abr.
e.29 abr.-N.° 1.889-v.3 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Rufino a General Villegas por Cañada Seca y Piedritas. — Plan de Conservación. — Km. 100.700. — Provincia de Santa Fe. — $ 62.092,00.

Hasta el día 26 de Abril en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 3 de Mayo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° 1.903-v.6 abr.
e.29 abr.-N.° 1.903-v.3 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, tramo Santiago del Estero a La Banda. — Km. 2,805 a 7,048. — Santiago del Estero. — Hasta la concurrencia de la suma disponible de $ 202.829.30.

Hasta el día 27 de Abril en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 abr. N.° 1913-v-10 abr.
e.29 abr.-N.° 1913-v.3 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Selva a Fortín Inca, sección kilómetro 4,510 a kilómetro 23,600, pesos 5.440.

Hasta el día 20 de Mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 27 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 abr.-N.° 1957-v.2 mayo.
e.21 mayo.-N.° 1957-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Deheza. Caminos de Deheza hacia Dolores, Colonia La Florida y Santa María, $ 50.643.

Hasta el día 18 de Mayo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el el día 24 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 abr.-N.° 1955-v.2 mayo.
e.21 mayo.-N.° 1955-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez - Tortugas, Km. 65 a Km. 108, $ 1.927.103.

Hasta el día 27 del mes de Abril en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 2 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c6 abr.-N.° 1909-v10 abr.
e.27 abr.-N.° 1909-v.2 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de mayo de 1935, a las 14 horas, para arrendar un local destinado a la ampliación de las oficinas de la División Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, dentro de la zona comprendida por las calles Venezuela, Victoria, Bolivar y Pasco Colón.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la mencionada Repartición (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregará pliego de condiciones gratuitamente.

e.29 abr.-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de mayo de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una caldera horizontal, con sus quemadores de petróleo y accesorios correspondientes en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de un peso moneda nacional,

e.29 abr.-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de mayo de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 22, en el terreno sito sobre la Avda. Luis A. Huergo, entre las calles Chile y Méjico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.25 abr.-v.3 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de construcción de los estribos, montaje y pintura del tramo de 51m60 de luz, apoyos y accesorios para el puente sobre el Río Salado, en Km. 558: 853,22 C. y armada de la vía sobre el tramo, de acuerdo con el pliego N.° 536|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y en la Seccional de Vía y Obras en Añatuya, y retirado de la Tesorería General San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30 m|n. cada uno.

La Administración

e.30 abr.-v.9 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del "Subdistrito 29.° - San Francisco", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ernesto Garay**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 3.899.64 moneda nacional, para responder a las deudas que dejara en los fondos de la citada repartición ($ 2.723.96) y de la Caja Nacional de Ahorro Postal (pesos 1.175.68). Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 43|1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.24 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis María Miró**, ex contador interventor interino de la Receptoría de Necochea, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo formulado por Resolución N.° 1686, de fecha 12 de marzo del año en curso, dictada en la causa fiscal N.° 36, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.24 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.6 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **sucesión de Ramón Espíndola**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de

la misma, la suma de $ 449.90 moneda nacional, para responder al cargo formalizado a su afianzado Francisco Correa, más la de $ 64.— moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas. Previniéndose que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N°. 64|1934).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.24 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.6 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo S. Ocampo**, ex auditor de brigada, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorerría General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 78.690.10 m|n., importe suma defraudada, sellado y edictos ($ 78.634.10 16.— y 40.— m|n., respectivamente). Causa fiscal 19|935. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.17 abr.-N.°43 s|p.p. v.2 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caamaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Roccasalva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Secretario.
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Monteiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Simón Plou**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibiminetos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Hilario Saavedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Giordano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Terrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Sancha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr. v.20 mayo

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril [illegible] de 1935. — **El Secretario.**
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Paz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Valente**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodosio Pafundi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo **los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935
El secretario.
e.30 mar. -v.8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de ésta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tesoreiri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 **de** 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Stocco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — **El Secretario.**
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de Leo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Beltramini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — El Secretario.
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Basano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Joaquín Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Gurovici Ventimigla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Leandro Zárate**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Ferrando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abdón Vences**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio del Carmen Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Felipe Ledesma.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.3 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Suárez Fonseca, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walpurrga Steinius o Wally Mayer de Speinius.**
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 487 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arnoldo Scheucher**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 mar.-N.° 00435 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo J. Morgan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 mar.-N.° 00438 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Francisco Guillermuni** y a **José Acosta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

La Plata, Marzo 25 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.27 mar.-N.° 00455 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 478-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Armando Justo Pernia o Saavedra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 479-s.p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Clotilde Menéndez de Alonso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Primo Segundo Marcelo Tricotti, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, a fin de recibirle declaración testimonial en la denuncia de Juan Prats por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 abr.-N.° 463-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barroca**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 mar.-N.° 453 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 00517- s|p.p..v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo B. Mallada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00518 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sara Adriani**, procesada por el dèlito de defraudación y hurto, (causa 9700) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Nasifi o Nasif**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 00520 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ezequiel Enríquez o José López (a) "Melena"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Ins-

e.10 abr.-N.° 00521 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Andrés Suárez Martínez**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.10 abr.-N.° 538 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Walter Schroeder**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 540 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente a fin de que preste declaración indagatoria, en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por infracción al Art. 244 del Código Penal a **Orestes Ghioldi o Edmundo o Eduardo Chitor** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1935. — Patricio A. Coghlan, B. Gache Pirán, secretarios.

Secretaría Coghlan, Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.

e.10 abr.-N.° 537 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pedro Esmoris**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Juan Carlos Durán, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 5.° piso.

e.10 abr.-N.° 00541 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Basilio Pauliuk, Pedro Nicolavich y Rodolfo Luzyusky**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moroni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Capizzi y Salvador Adorneto**, procesados por el delito de robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00514 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Chantada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. Aníbal Ponce de León, secretaio.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00515 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Féderal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Castro**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de **acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 532-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Garces**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Urc, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Daniel Feldman.**
Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e27 mar.-N.° 433 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Beinz o Carlos Armándola,** procesado por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.3 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, al Dr. **José R. Mur,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 mar.-N.° 449- s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitin,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cerezo** y a **José Bergez o N. N.,** (a) "Procurador", para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsa anotación en la libreta de enrolamiento de Adelelmo Pioletti, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
La Plata, Marzo 25 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.27 mar.-N.° 00456 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilia,** procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00572 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00573 s|pp.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 abr.-N.° 00552 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00575 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Valeros** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00576 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Comas,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi y Antonio Constanzó,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Penna, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a **José Rodríguez Balza,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que al mismo se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.17 abr.-N.° 550 s|p.p. v.2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly** para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 abr.-N.° 558 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Cotelo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, a **Lino Meléndrez,** para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus; Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00561 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bohaez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barrera** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Abril Abril 5 de 1935. —

e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Simonini** y a **Aquilino García** o **Antonio Fojo Martínez** o **etc.**, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — **Ernesto J. Ure, secretario.**

Local del Juzgado.: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mar.-N.° 469 s|pp.-v. 10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** Federal, doctor **Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Muñoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar **a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser** declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, **secretario.**

Local del Juzgado, **Palacio de Justicia, tercer piso.**

e.27 mar.-N.° 00444 s.p.p.-v.3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°.**

e.27 mar.-N.° 00446 **s.p.p.-v.3 mayo.**

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, **secretario.**

e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor **Juez doctor** Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **David Simón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 26.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Juan Carlos Delheye, **secretario.**

e.3 abr.-N.° 461 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Manteiga.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.503-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Rafael **D.** Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Abelardo Rómulo Jauregui**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.10 abr.-N.° 499-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de Eduardo Rizziero Concetti.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. —

Ubaldo Romero, secretario.

e.27 mar.-N.° 00445 s:p.p.-v. 3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Adolfo Spina**, para que en el término de treinta días computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 480-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Bartolomé Tomatís**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 464-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elías Sotelo o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 mar.-N.° 00447 s.p.p.-v3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Mulle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 mar.-N.° 00439 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Manuel Barraza, procesado por el **delito de falsificación instrumento público y defraudación, para** que dentro **del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca** ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo **apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.27 mar.-N.° 00440 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pranna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 mar.-N.° 00441 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Vernengo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 mar.-N.° 00442 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Miño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 mar.-N.° 0443 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Segundo de Goyena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 mar.-N.° 451 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ignacio Vizcaíno o Alfonso Debeza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — **Sixto Ovejero, secretario.**

e27 mar.-N.° 452 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Delmiro Cestino (a) "Celeste"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e.10 abr.-N.° 00.522-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramírez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00.523-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Angel Abate**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.10 abr.-N.° 00.524-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 00.525-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Seoane**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 abr.-N.° 00.526-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Ramón Severo Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 539-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cardiello o Roque Mangieri y Ricardo Gaucedo o Gancedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 abr.-N.° 00.542-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 abr.-N.° 00527 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braseras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.10 abr.-N.° 00528 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fosco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.10 abr.-N.° 00529 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Gerona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.10 abr.-N.° 00530 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lindor Reyes Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 00531 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 abr.-N.° 00543 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilia N. de Correa** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 509 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Trebenc y Soldán Fuguel** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Rodolfo González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 510 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Scandroglio** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 511 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías El Husni** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 512 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino Fraga** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 513 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Machong**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 mar.-N.° 00437 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Octavio Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 mar.-N.° 431 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bhurckartd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 mar.-N.° 434 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 mar.-N.° 00436 s|p.p.-v.3 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **Bonifacia Esther Suárez**.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e27 mar.-N.° 448 s|pp.-v3. may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e27 mar.-N.° 450 s|pp.-v3 may.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Angela de Oliva o Angela Oliva**.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 abr.-N.° 00.501-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Jesús Barcala**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 495-s.p p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Oscar García**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 471 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Peciña Luro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — R .S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Steck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Horacio Mathieu Quadri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Jorge Vuidepot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 482 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Arkinson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa o Rodolfo Chaus o Della Costa o Carreras o Pedro Colombo o Rodríguez o Agustín Eduardo Della Costa (a) Petronita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jakus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Juan Pazo o Julio Juan Pozzo.**
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 486 s|pp.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón. cita por treinta días a herederos o acreedores de **María Luisa Vernet.**
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Osvin Geschke.**
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Nassar** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 488 s|pp.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Alberto María Sequeira.**
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.3 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Manes y Pedro Ismoli**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados y lesiones, bajo apercibimiento de ser declararlos rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 457 s.p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Reisbel Lorenzo Pereyra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e3 abr.-N.° 492 s|pp.-v10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **David Chonchol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 abr.-N.° 481-s|pp.-v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios. Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Livisky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 mar.-N.° 432 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Armendáriz**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Etchimbole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Juan Gómez o Lecuona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Rehm o Kehm**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero
e.10 abr.-N.° 508 s|p.p.-v. 17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e.24 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Narciso Simancas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 498-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Duhalde**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Gristakos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.3 abr.-N.° 460 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Maioli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acaccio** o **José Acacio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León W. Prilick**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Horacio Piñero. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 abr.-N.° 462-s.p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo.**

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA DE OMNIBUS "LA RECONQUISTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado el señor José Castro, en representación de la **Compañía de Omnibus "La Reconquista, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, pidiendo la inscripción en el Registro Público de Comercio, **del siguiente contrato:**

Número ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los señores don Antonio Carbone Pozo, que firma 'Antonio Carbone", de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Parte, domiciliado en la calle Achával número quinientos veinte y ocho; don José Castro Fernández, que acostumbra firmar "José Castro", de treinta y cinco años, casado en únicas nupcias con doña Anunciación Rodríguez, domiciliado en la calle Dávila número mil cuarenta y cinco; don Francisco Schiavo Spada, que firma "Francisco Schiavo", de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Eva Arrieta, domiciliado en la calle Ramallo número tres mil diecinueve; don Emilio Rodríguez Pérez, que acostumbra firmar "Emilio Rodríguez", de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Paz Carballo, domiciliado en la calle Miró número quinientos setenta y ocho; don José Castiñeira, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Marina González, domiciliado en la Avenida del Trabajo número dos mil ciento once; don Luis Pardo Díaz, que firma "Luis Pardo", de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Florentina Aurelia Gandolla, domiciliado en la calle Boedo número mil setenta y cuatro y don David Peña Parte, que firma" David Peña", de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Dolores Cabana, domiciliado en la Avenida del Trabajo número tres mil quinientos cincuenta y nueve, todos los comparecientes argentinos, el primero y tercero, y españoles los demás, son vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dijeron: Que entre los señores José Castro Fernández; Antonio Carbone Pozo; Francisco Schiavo; Emilio Rodríguez Pérez; Luis Pardo y José Castiñeira, tenían constituída una sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma de "Rodríguez, Schiavo y Compañía", como resulta más detalladamente, con sus pormenores relativos en la escritura otorgada con fecha tres de Septiembre del año próximo pasado, por ante el Escribano de la Capital Federal don Luis F. Catalá, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de la citada Capital el once de Octubre siguiente bajo el número cuatrocientos treinta y dos, al folio ciento veintidós del libro treinta y seis de Disoluciones Sociales, con relación a los contratos inscriptos en dicho Registro, el seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete bajo el número quinientos veinticinco, al folio doscientos ochenta y tres, libro veintinueve, y dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete número mil doscientos veinte al folio cuatrocientos veintitrés, del libro doscientos diez de Contratos Públicos y Privados respectivamente, tengo para este acto a la vista, doy fe.— Y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo convenido transformar la precitada sociedad colectiva en una de Responsabilidad Limitada y en el ingreso a ésta como socio, del último de los comparecientes, señor David Peña Parte, otorgan y declaran: Primero: Que al día treintiúno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, dan por disuelta totalmente la precitada sociedad que gira bajo el rubro de "Rodríguez, Schiavo y Compañía", formáda por los comparecientes señores José Castro Fernández, Antonio Carbone Pozo, Francisco Schiavo, Emilio Rodríguez Pérez, Luis Pardo y José Castiñeira, de acuerdo con el balance practicado a esa fecha el que arroja las siguientes cantidades: ochocientos nueve mil ciento veintiséis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, de activo; doscientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, **de pasivo, y** quinientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos nacionales de capital líquido, del que se hace cargo la Sociedad que por este acto se transforma en de Responsabilidad Limitada, como se verá más adelante. — Segundo: Que a contar desde el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y transformada en ésta, la precitada sociedad disuelta, ajustándose a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y artículos que a continuación se expresan: Artículo primero: Se denominará "Compañía de Omnibus La Reconquista, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y girará bajo la denominación social de "La Reconquista, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio real y legal en la Capital de la República, calle Miró número quinientos cincuenta, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma y tendrá por objeto explotar, fomentar y establecer servicios de transportes de pasajeros y|o mercaderías y cargas en general, con auto - ómnibus o vehículos de cualquier naturaleza, en cualquier punto de la República, solicitando para ello las concesiones necesarias a la Municipalidad de la Capital o a los Gobiernos y Municipalidades Provinciales o al Gobierno Nacional, pudiendo igualmente adquirirlas por transferencias de particulares u otras personas análogas. — Artículo seotras empresas análogas. — Artículo seplotación y negocios de la citada Sociedad "Rodríguez, Schiavo y Compañía", de la cual la que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la misma, según balance e inventario suscripto por las partes y que se agrega por cabeza de la presente, el que forma parte integrante de la misma y que al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, arroja las siguientes cantidades: Cuerpo del activo: Valor de la llave y concesión, doscientos mil; Garantía de la concesión cinco mil ochocientos cincuenta; Garantías varias, siete mil; Muebles y útiles, mil quinientos; Herramientas y enseres trabajo, seis mil; Omnibuses, veintiséis coches en actividad, cuatrocientos cincuenta mil; Omnibuses, tres coches auxilio, cinco mil doscientos; Almacén y suministro, tres mil veinticuatro con veintidós; Cuenta nafta, tres mil ochocientos cuarenta; Utiles de explotación, cuatrocientos: Repuestos varios, cincuenta mil; Cámaras y cubiertas, cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con cincuenta; Caja, cinco mil ciento noventa y dos con cincuenta y seis; Banco de la Nación Argentina, cinco mil qui-

mientos noventa y cuatro treinta y nueve; Nuevo Banco Italiano, quince mil setecientos ochenta y tres, sesenta y ocho; Deudores, mil doscientos veinticinco; Obligaciones a cobrar, mil doscientos. — Total del cuerpo de nuestro activo: ochocientos nueve mil ciento veintiséis treinta y cinco. — Pasivo: Reservas de previsión: tres mil novecientos siete sesenta y seis; Desvalorizaciones veintiséis coches, ciento cincuenta y tres mil setecientos; Acreedores, cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve setenta y cuatro; Obligaciones a pagar, veinte mil; Cuentas a liquidar, trece mil ciento diez y ocho noventa y cinco. — Total: doscientos treinta y nueve mil trescientos veintiséis treinta y cinco. — Capital social: Antonio Carbone Pozo, su cuota ochenta y un mil cuatrocientos. — José Castiñeira su cuota, ochenta y un mil cuatrocientos. — José Castro Fernández, su cuota, ochenta y un mil cuatrocientos. — Luis Pardo Díaz, su cuota, ochenta y un mil cuatrocientos. — David Peña Parte, su cuota, ochenta y un mil cuatrocientos. — Emilio Rodríguez Pérez, su cuota, ochenta y un mil cuacientos. — Francisco Schiavo Spada, su cuota, ochenta y un mil cuatrocientos. — Total del pasivo: ochocientos nueve mil ciento veintiséis con treinta y cinco. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad es ilimitado, la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones de la citada Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente lo no previsto por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que conformen con la naturaleza jurídica de aquéllos. — Sin perjuicio de lo cual, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, pasado cinco años de la vigencia de este contrato, cediendo todas sus acciones y derechos en primer término a los que queden en la Sociedad, o transfiriéndolas a terceros de acuerdo al artículo doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin interés y sirviendo para la liquidación de sus cuotas sociales el último balance que por estos estatutos se haya practicado y aprobado. — Artículo cuarto: El capital social suscripto e integrado es de quinientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, representado por cinco mil seiscientos noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una y de las cuales corresponden ochocientas catorce cuotas de cien pesos cada una, a cada uno de los socios componentes. — Se hace constar que dicho capital se halla totalmente integrado e invertido en los distintos rubros del balance que se ha mencionado en el artículo segundo, que se agrega y forma parte integrante de la presente. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios, cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por todos los socios, los que desempeñarán las funciones de Gerentes, con todas las facultades necesarias para la representación y obligación legal de la misma, debiendo distribuirse las tareas anualmente y dejarse constancia de esta disposición en el libro de actas que al efecto llevará dicha Sociedad con las mismas formalidades prescriptas para aquellos que la Ley declara indispensables. — Las funciones de Gerentes socios serán remuneradas con un sueldo mensual que no podrá exceder de quinientos pesos nacionales cada una y que será fijada por mayoría de votos con cargo a gastos generales. — Si alguno de los socios Gerentes no concurriera a desempeñar sus funciones, salvo el caso de enfermedad, esta remuneración le será suprimida. — Ninguno de los socios podrá hacerse representar en sus funciones por personas extrañas a la Sociedad. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá, sin alterar su carácter de comercial, adquirirla al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por compra, dación en pago, permuta o cualquier forma permitida por la ley, así como también enajenarlos o gravarlos con hipoteca, prenda u otro derecho real a favor de particulares o de sociedades, de los Bancos Oficiales o particulares y en especial de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá asimismo estar en juicio como actora o demandada, nombrando al efecto sus apoderados generales o especiales y confiriéndoles a los mismos las facultades que el acto requiera. — Artículo Octavo: De la firma social podrán hacer uso todos los socios Gerentes indistintamente, requiriéndose: a) La firma de un solo socio Gerente, para representar a la Sociedad ante los Gobiernos, Nacional o Provinciales, Legislaturas, Municipalidades de la Capital o Provinciales, Banco Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y los particulares u oficiales y otras reparticiones judiciales o administrativas, y b) La firma de dos socios Gerentes conjuntamente, en todas las órdenes de pago y extracciones de fondos o depósitos de garantías, como también para la firma de toda clase de escrituras públicas y documentos privados, actos y contratos, otorgamiento y revocaciones de poderes generales o especiales, firma de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad y en general todos los documentos que obliguen a la misma, quedándoles a unos y otros prohibido utilizarla en fianzas o garantías de terceros y en todos aquellos asuntos generales a la Sociedad. — El uso de la firma o firmas que el acto requiera deberá ir acompañada de un sello que llevará la Sociedad en el que se hará constar la denominación y rubro social. — Artículo noveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, facúltase ampliamente sin restricción alguna a los socios Gerentes, señores José Castro Fernández y Antonio Carbone Pozo, para que intervengan en toda clase de trámites, extracción de fondos o depósitos de garantías que la Sociedad deba realizar ante la Municipalidad de la Capital Federal y Bancos Municipal de Préstamos de la misma, pudiendo intervenir conjunta, separada o alternativamente, según lo requiera el acto a realizar de acuerdo a los incisos a) y b) del citado artículo octavo de estos estatutos. — Artículo décimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo clausurarse el presente primer ejercicio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Los balances se practicarán en la siguiente forma: a) De la cuenta de muebles y útiles y gastos que se hayan hecho con ese objeto, se rebajará un diez por ciento anual. — b) Las mercaderías se calcularán a precio de costo, salvo las averiadas o deterioradas para las cuales se hará una tasación de acuerdo al estado en que se hallen. — c) Se hará un cinco por ciento de descuento anual sobre todo el material rodante, y d) Los créditos dudosos serán eliminados. — Artículo undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: un diez por ciento para el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente o sea, el noventa por ciento, será distribuído entre los cocios como dividendo y en proporción al número de cuotas que a cada uno les perteneciera, de acuerdo a sus cuotas sociales, estableciéndose que el cuociente, sólo se computará en enteros y décimos, dejándose las fracciones de centésimos para el nuevo ejercicio. — Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Sociedad y prescribirán a favor de la misma, los que no hayan sido cobrados dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del balance que derive, excepto en el caso de que no pudieren ser retirados por causa de fuerza mayor y del conocimiento de los socios. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. — Artículo duodécimo: Se celebrarán asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual y serán convocadas por la Gerencia y su objeto principal será la consideración y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio vencido. — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la Gerencia lo juzgue conveniente o cuando sean requeridas por socios que representen un veinte por ciento del capital social. — Las convocatorias para estas Asambleas se harán mediante notificaciones en forma con quince días de anticipación en el local social. — Artículo décimotercero: En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le pertenecieran.— Los socios que por cualquier causa no pudieran concurrir a las Asambleas, podrán hacerse representar por otras personas otorgándoles al efecto carta-poder. — Para ejercer su derecho, los socios deberán tener registrada su firma y domicilio en un libro que llevará la Sociedad. — Artículo décimocuarto: La posesión de las cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones y resoluciones de las Asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo diecinueve de estos estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimoquinto: Para la venta, transferencia, etc. de las cuotas sociales, regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La adquisición de parte de las cuotas de uno de los actuales socios no otorga al adquirente los derechos que a favor de los mismos establece el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo Décimosexto: Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tengan quórum legal en la primera convocatoría se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social y el mismo porcentaje de votos favorables presentes, se requiere para resolver los distintos asuntos: a) Disolución y liquidación de la Sociedad. — b) Fusión con otra sociedad. — c) Reducción del capital social. — d) Reintegración o aumento de dicho capital. — e) Aprobación de balances y distribución de utilidades. — f) Modificaciones de los estatutos, y g) Admisión de nuevos socios. Artículo décimoséptimo: No teniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la Asamblea, se citará para una segunda reunión a realizarse dentro de los quince días posteriores al de la primera, celebrándose en este caso, la Asamblea con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten y por mayoría de votos cualquiera que sea el capital reclamado. — Artículo décimoctavo: En caso de aumentárse el capital social y el actual número de socios, el nombramiento y remoción de los Gerentes se efectuará por mayoría de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo dieciséis de estos estatutos, el cambio de objeto de la Sociedad o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para el socio, podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si la Sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda este número. — Artículo décimonoveno: Las asambleas ordinarias serán presididas por un Gerente y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el libro de actas y firmarse por los presentes. — Dicho libro, en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia, se llevará con las mismas formalidades prescriptas para aquellos que la ley declara indispensable. — Artículo vigésimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sólo entre los socios sobrevivientes, separando de la misma a los herederos del fallecido, quienes una vez justificado en forma legal el carácter de herederos, la Sociedad les abonará la parte que por capital y utilidades correspondiera al causante, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al deceso del mismo en la forma siguiente: diez por ciento al contado, en dinero efectivo, y el noventa por ciento restante en seis pagarés semestrales y escalonados e interés del seis por ciento anual, pagádero mensualmente. — Artículo vigésimoprimero: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de las estipulaciones del presente o respecto de puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad, aquéllos, para el caso de discordia, de someterla al fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital de la República y el fallo que los mismos pronuncien será acatado por las partes sin apelación ni recurso alguno para ante los Tribunales, ya que desde ahora los contratantes renuncian expresamente a acudir a la vía judicial y sin perjuicio de ello se conviene entre las partes que el socio o socios que se alzaren contra el fallo, depositarán a nombre de la Sociedad la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo vigésimosegundo: Para la inscripción de la presente en forma legal, se autoriza ampliamente y con facultades necesarias al socio Gerente señor José Castro Fernández, quien procederá a llenar su cometido. — Bajo de tales conceptos las partes dan por constituída la Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Antonio Brocchi y don Martín J. Valiente, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la número siete otorgada el veintiuno de Marzo último. — Antonio Carbone. — José Castro. — Francisco Schiavo. — Emilio Rodríguez. — José Castiñeira. — Luis Pardo. — David Peña. — Tgo.: Antonio Brocchi. — Tgo.: Martín J. Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Jesús Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en ocho sellos de un peso números: cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y uno, al cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y siete inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en el sello de un peso moneda nacional que sigue a los presentes, número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve. — Jesús Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e30 abr.-N.° 13.647-v6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, el señor **Alfredo Duisburg**, ha vendido al doctor **Martín Arndt**, una cuota de mil pesos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tesela", Tejeduría de Sedas y Lanas Delius, van der Piepen y Compañía.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 abr.-N.° 13.632-v.4 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

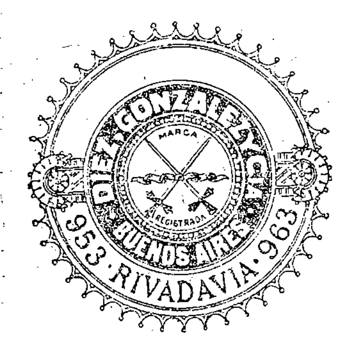
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 176.322



Julio 20 de 1934. — Fábrica Argentina de Medias y Tejidos S. A. F. A. M. Y. T. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.456.

Acta N.° 180.388



Febrero 14 de 1935. — Diez, González & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 36, menos: mercería y guantería. — Renovación de la N.° 89.485. — Aviso número 22.533.

v-4 mayo

Acta N.° 180.705

PLIOLITE

Marzo 7 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.863.

v-4 mayo

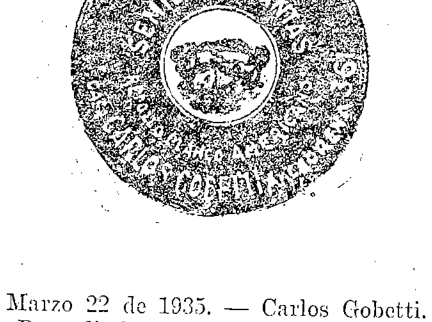
Acta N.° 181.144

BITOLEOL INYECTABLE SOUBEIRAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 28 de 1935. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.678. — Aviso N.° 23.297.

v-4 mayo

Acta N. 180.968



Marzo 22 de 1935. — Carlos Gobetti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24, menos: repollos blancos. — Renovación de la número 89.808. — Aviso N.° 23.135.

v-4 mayo

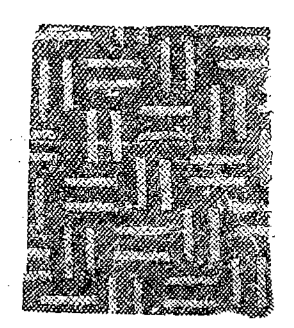
Acta N.° 181.152



Marzo 28 de 1935. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.839. — Corregida en abril. — Aviso N.° 23.248.

v-4 mayo

Acta N.° 181.437



Abril 12 de 1935. — Arturo Goggia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.591.

v-4 mayo

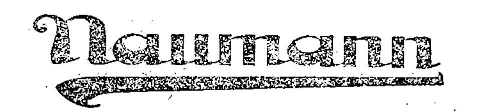
Acta N.° 181.170

MANHATTAN
Marca Registrada

Marzo 29 de 1935. — Greene, Tweed & C.°, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.281.

v-4 mayo

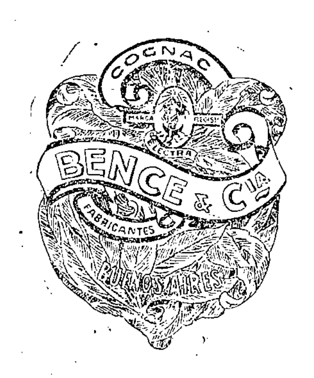
Acta N.° 181.403



Abril 10 de 1935. — A. G. Vorm Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 90.454. — Aviso N.° 23.365.

v-4 mayo

Acta N.° 180.713



Marzo 7 de 1935. — Bence & Cía. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Aviso N.° 22.850.

v-4 mayo

Acta N.° 181.333

EVERLAST

Abril 8 de 1935. — Bruno & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: materiales de toda clase para techar y para el revestimiento de techos y paredes. — Renovación de la N.° 90.142. — Aviso N.° 23.484.

v-4 mayo

Acta N.° 181.334



Abril 8 de 1935. — Juan M. Urtiz Luquez. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 23.485.

v-4 mayo

Acta N.° 181.33?

ARTRIFOSAN

Abril 8 de 1935. — Instituto Tropical de Bio - Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.486.

v-4 mayo

Acta N.° 181.493

PLOUGH

Abril 16 de 1935. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.524. — Aiso número 23.639.

v-4 mayo

Acta N.° 181.527

"MASIA"

Abril 16 de 1935. — José Gosalbez Gisbert. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredienes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.669.

v-4 mayo

Acta N.° 181.525

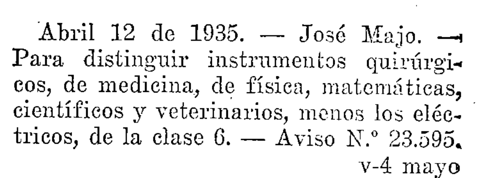
"CRECENZA"

Abril 16 de 1935. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.668.

v-4 mayo

Acta N.° 181.445

ETERNVIGOR



Abril 12 de 1935. — José Majo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.595.

v-4 mayo

Acta N.° 181.342

CUESTA ABAJO

Abril 8 de 193. — Tiberio Romano Cristiani y Juan Risi. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y — Aviso N.° 23.493.

v-4 mayo

Acta N.° 181.34?

RIACHUELO

Abril 8 de 1935. — Rafael A. Pertini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.509.

v-4 mayo

Acta N.° 181.335

FORTEX

Abril 8 de 1935. — Lutz Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 23.487.

v-4 mayo

Acta N.° 181.337



Abril 8 de 1935. — Juan Vanoli. — Para ditinguir mostaza, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.631. — Aviso N.° 23.494.

v-4 mayo

Acta N.° 181.338

PARA NIÑAS

Abril 8 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería en señanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.490.

v-4 mayo

Acta N.° 181.339

FOOT - BALL

Abril 8 de 1935. — Ricardo Algorta, de Montevideo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.495.

v-4 mayo

Acta N.° 181.341

BRANSTON

Abril 8 de 1935. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.726. — Aviso N.° 23.492.

v-4 mayo

Acta N.° 181.343

COLOPO

Abril 8 de 1935. — G. W. Carnrick Company, de Newark N. J., E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.496.

v-4 mayo

Acta N. 181.344



Abril 8 de 1935. — Fontoura y Serpe, de San Pablo, (Brasil). — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 93.021. — Aviso número 23.488.

v-4 mayo

Acta N.° 181.345

LA MODERNA

Abril 8 de 1935. — G. Spolansky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.489.

v-4 mayo

Acta N.° 181.346

LENAL

Abril 8 de 1935. — Snia-Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras textiles artificiales, de la clase 3. — Aviso número 23.499.

v-4 mayo

Acta N.° 181.347

BOBOL

Abril 8 de 1935. — Snia-Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras textiles artificiales, de la clase 3. — Aviso número 23.498.

v-4 mayo

Acta N.° 181.349

LUMNITE

Abril 8 de 1935. — The Atlas Lumnite Cement Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número91.361. — Aviso número 23.502.

v-4 mayo

Acta N.° 181.350



Abril 8 de 1935. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: máquinas de oficina de toda clase tales como máquinas de escribir, sumar calcular, de contabilidad, duplicar, perforar y cajas registradoras, cintas entintadas para ser usadas en toda clase de máquinas de oficina, papel carbónico y rollos de papel para uso en toda clase de máquinas de oficina. — Renovación de la número 90.469. — Aviso número 23.504.

v-4 mayo

Acta N.° 181.351

PBT

Abril 8 de 1935. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 90.852. — Aviso número 23.505.

v-4 mayo

Acta N.° 181.352



Abril 8 de 1935. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: pólizas de seguro, publicaciones, impresiones y reproducciones en general. — Renovación de la número 91.162. Aviso número 23.506.

v-4 mayo

Acta N.° 181.358



Abril 9 de 1935. — Aicardo Urbe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 91.474. — Aviso número 23.483.

v-4 mayo

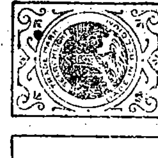
Acta N.° 181.354

BASKET BALL

Abril 8 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.508.

v-4 mayo

Acta N.° 181.355





Abril 8 de 1935. — Roche & C°. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 91.209. — Aviso número 23.507.

v-4 mayo

Acta N.° 181.356



Abril 8 de 1935. — Kanegafuchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 23.500.

v-4 mayo

Acta N.° 181.357



Abril 8 de 1935. — Arturo Schlatter y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 23.501.

v-4 mayo

Acta N.° 181.353



LA SEMBRADORA

Abril 8 de 1935. — S. A. de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.528. — Aviso núm. 23.503.

v-4 mayo

Acta N.° 181.359

URBE
Industria Argentina

Abril 9 de 1935. — Aicardo Urbe. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.475. — Aviso número 23.482.

v-4 mayo

Acta N.° 181.360

VIGILANTE

Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.510. — Aviso número 23.408.

v-4 mayo

Acta N.° 181.361



Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.515. — Aviso número 23.410.

v-4 mayo

Acta N.° 181.362

SALVAVIDAS

Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; excepto jabones y lombricidas. — Renovación de la núm. 90.516. — Aviso número 23.409.

v-4 mayo

Acta N.° 181.374

LA PRINCESA

Abril 9 de 1935. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.475. — Aviso N.° 23.515.

v-4 mayo

Acta N.° 181.389

PLATANO

Abril 10 de 1935. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas en general, de la clase, (22). — Renovación de la N.° 90.529. — Aviso N.° 23.533.

v-4 mayo

Acta N.° 181.366



Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.911. — Aviso N.° 23.411.

v-4 mayo

Acta N.° 181.367

YODORA

Abril 9 de 1935. — Mc. Kesson & Robbins Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.521.

v-4 mayo

Acta N.° 181.375



Abril 9 de 1935. — Moises Elman. — Para distinguir casimires ingleses en general y forros, de la clase 15. — Aviso N.° 23.250.

v-4 mayo

Acta N.° 181.376



Abril 9 de 1935. — María N. de Olsen. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 23.474.

v-4 mayo

Acta N.° 181.380



Abril 9 de 1935. — A. S. Hinds C°., de Portland, Maine, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.455. — Aviso N.° 23.528.

v-4 mayo

Acta N.° 181.381

BENDIX

Abril 9 de 1935. — Eclipse Machine Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.454. — Aviso N.° 23.527.

v-4 mayo

Acta N.° 181.382

FLIT

Abril 9 de 1935. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Deleware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menajes de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.526.

v-4 mayo

Acta N.° 181.383



Abril 9 de 1935. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser en general y sus accesorios, (5). — Renovación de la N.° 91.530. — Aviso N.° 23.525.

v-4 mayo

Acta N.° 181.377

ROCCANA

Abril 9 de 1935. — Comptoir Sud Amérique des Soieries Bianchini, Ferier S. A., Lyon (Francia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.511.

v-4 mayo

Acta N.° 181.384



Abril 9 de 1935. — Julio Eugenio Croce y Luis Jorge Croce. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 23.524.

v-4 mayo

Acta N.° 181.385

SUSANA

Abril 9 de 1935. — Sucesión de Salomón Chaves. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.523.

v-4 mayo

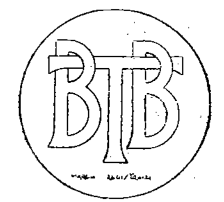
Acta N.° 181.386

BATALLA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1935. — Juan Grando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.512.

v-4 mayo

Acta N.° 181.387



Abril 9 de 1935. — Marcelo Torretta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.513.

v-4 mayo

Acta N.° 181.388

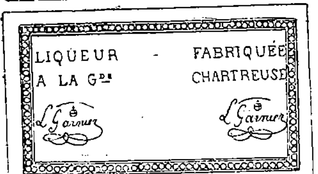


Abril 9 de 1935. — S. C. I. A. Sociedad Industrial Americana Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Aviso N.° 23.522.

v-4 mayo

Acta N.° 181.390

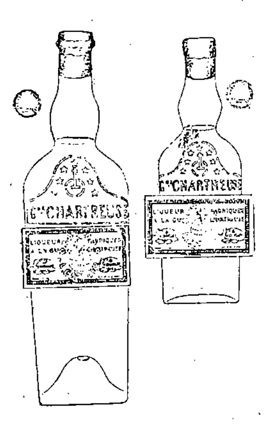




Abril 10 de 1935. — Georges Rene Mathieu, de Tarragona, Cataluña, España. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso N.° 23.534.

v-4 mayo

Acta N.° 181.391



Abril 10 de 1935. — Georges René Mathieu, de Tarragona, Cataluña, España. — Para distinguir licores, (23). — Aviso N.° 23.535.

v-4 mayo

Acta N.° 181.393



Abril 10 de 1935. — Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters ½ y Alberto Peters ½ .— Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.353. — Aviso N.° 23.537.

v-4 mayo

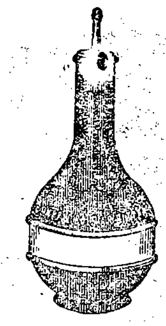
Acta N.° 181.394



Abril 10 de 1935. — Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters 1|2 y Alberto Peters. 1|2. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14 — Renovación de la N.° 90.356. — Aviso N.° 23.539.

v-4 m.

Acta N.° 181.395



Abril 10 de 1935. — Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters 1|2 y Alberto Peters.1|2. — Para distinguir bitter o bebidas amargas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.354. — Aviso N.° 23.538.

v-4 mayo

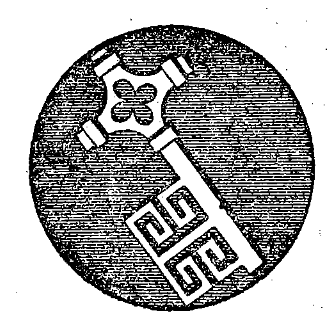
Acta N.° 181.396



Abril 10 de 1935. — Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters 1|2 y Alberto Peters. 1|2. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.355. — Aviso N.° 23.540.

v-4 mayo

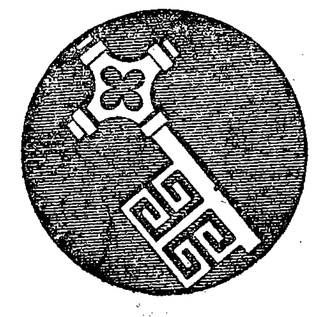
Acta N.° 181.397



Abril 10 de 1935. — Peters Hnos., Sucesores de Peters y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.357. — Aviso N.° 23.541.

v-4 mayo

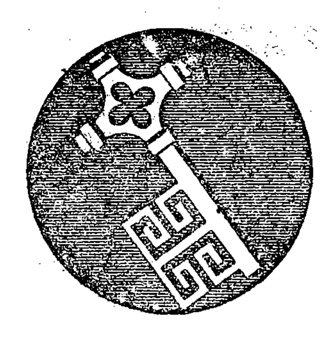
Acta N.° 181.398



Abril 10 de 1935. — Peters Hnos., Sucesores de Peters y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate, té café, achicoria y azúcares. — Renovación de la N.° 90.358. — Aviso N.° 23.543.

v-4 mayo

Acta N.° 181.399



Abril 10 de 1935. — Peters Hnos., Sucesores de Peters y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de bórax, jabones, soda, betunes, cremas, máquinas y aparatos para la limpieza, lavado y planchado, máquinas de hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para baños y duchas, cepillería, escobas y plumeros. — Renovación de la N.° 90.359. — Aviso N.° 23.542.

v-4 mayo

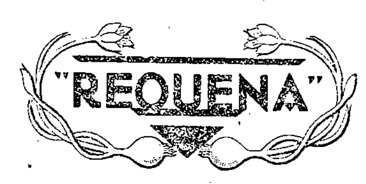
Acta N.° 181.400

AS

Abril 10 de 1935. — Castagna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.532.

v-4 mayo

Acta N.° 181.404



Abril 10 de 1935. — Eliseo Vilaplana. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.531.

v-4 mayo

Acta N.° 181.406



Abril 10 de 1935. — Garling y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.544.

v-4 mayo

Acta N.° 181.407



Abril 11 de 1935. — Antonio Vila y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.545.

v-4 mayo

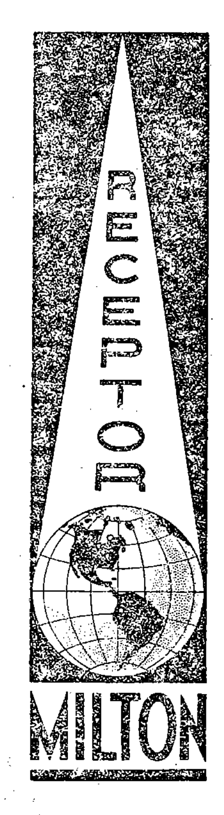
Acta N.° 181.405

GACETA CAMPERA

Abril 10 de 1935. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 23.530

v-4 mayo

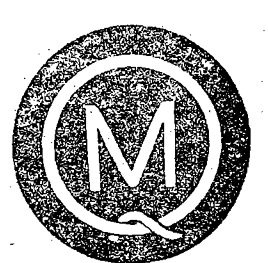
Acta N.° 181.409



Abril 11 de 1935. — Salomón Edelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.546.

v-4 mayo

Acta N.° 181.410



Abril 10 de 1935. — Miguel A. Quiroga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20 — Aviso N.° 23.549.

v-4 mayo

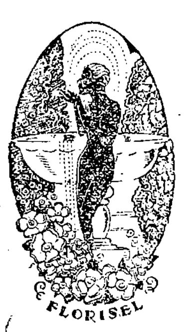
Acta N.° 181.411



Abril 11 de 1935. — J. Alberte y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Menos soda y alcohol. — Aviso N.° 23.548.

v-4 mayo

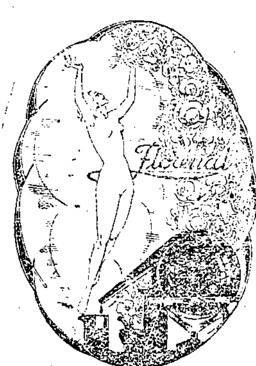
Acta N.° 181.413




Abril 11 de 1935. — Matilde Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.552.

v-4 mayo

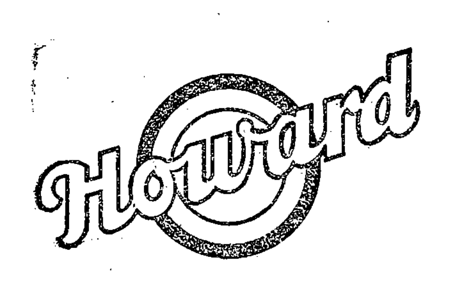
Acta N.° 181.414



Abril 11 de 1935. — Matilde Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.551.

v-4 mayo

Acta N.° 181.415



Abril 12 de 1935. — Howard Radio Company. — de Chigago E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.553.

v-4 mayo

Acta N.° 181.424

SANATOFILA

Abril 12 de 1935. — Vicente La Valle Varde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.603.

v-4 mayo

Acta N.° 181.416

Abril 12 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.547. — Aviso N.° 23.558.

v-4 mayo

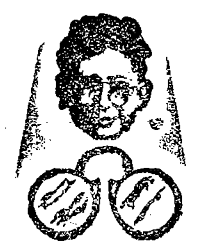
Acta N.° 181.417



Abril 12 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.546. — Aviso N.° 23.559.

v-4 mayo

Acta N.° 181.418



Abril 12 de 1935. — Lutz Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 90.548. — Aviso número 23.560.

v-4 mayo

Acta N.° 181.422

ANCAP

Abril 12 de 1935. — Adolfo Iglesias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.555.

v-4 mayo

Acta N.° 181.423

HENO DEL PLATA

Abril 12 de 1935. — Ricardo León Martín y Carlos Norberto Vergara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.604.

v-4 mayo

Acta N.° 181.425

DERMATOMYCOL

Abril 12 de 1935. — Bernabó, Matticoli, Spurfford & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.563.

v-4 mayo

Acta N.° 181.427

Abril 12 de 1935. — Juana M. de Francos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.570.

v-4 mayo

Acta N.° 181.429

BRONCOCIMOL

Abril 12 de 1935. — Antonio Cima & Jorge Lernoud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.572.

v-4 mayo

Acta N.° 181.430

BIYOGLUTEO

Abril 12 de 1935. — Antonio Cima & Jorge Lernoud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.573.

v-4 mayo

Acta N.° 181.431

CIMOFERINA

Abril 12 de 1935. — Antonio Cima & Jorge Lernoud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.574.

v-4 mayo

Acta N.° 181.432

Abril 12 de 1935. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.575.

v-4 mayo

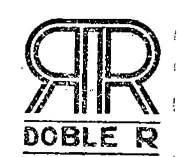
Acta N.° 181.428

BATALLA

Abril 12 de 1935. — Gómez & Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Menos yerba mate. — Aviso número 23.571.

v-4 mayo

Acta N.° 181.433



Abril 12 de 1935. — Raffo & Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.566.

v-4 mayo

Acta N.° 181.434



Abril 12 de 1935. — Lanman & Kemp-Barclay & Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de tocador en general, perfumería, dentífricos, polvos, pastas, jabones, tinturas, aguas para la cabeza y cutis, de la clase 16. — Renovación de la número 90.155. — Aviso número 23.567.

v-4 mayo

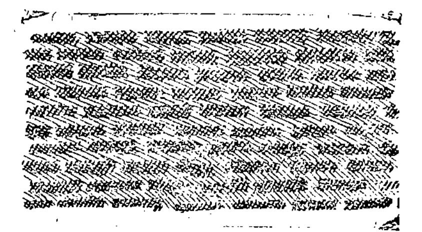
Acta N.° 181.435



Abril 12 de 1935. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.018. — Aviso número 23.568.

v-4 mayo

Acta N.° 181.436



Abril 12 de 1935. — Arturo Goggia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.592.

v-4 mayo

Acta N.° 181.438

REIMS

MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1935. — Roccatagliata, Ramos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 23.590.

v-4 mayo

Acta N.° 181.439



Abril 12 de 1935. — Roccatagliata, Ramos & Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso número 23.589.

v-4 mayo

Acta N.° 181.440

DIATERGOL

Abril 12 de 1935. — Enrique Gil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.587.

v-4 mayo

Acta N.° 181.441

"DIATONINE"

Abril 12 de 1935. — Enrique Gil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.588.

v-4 mayo

Acta N.° 181.442

MI CORAZON TE LLAMA

Abril 12 de 1935. — "Alianza Film" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ m|n. 5.000.— Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 23.594.

v-4 mayo

Acta N.° 181.443

ALIPTOCOL

Abril 12 de 1935. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.593.

v-4 mayo

Acta N.° 181.446

CYRANO

Abril 12 de 1935. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.597.

v-4 mayo

Acta N.° 181.447



Abril 12 de 1935. — Lorenzo Nisivoccia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.599.

v-4 mayo

Acta N.° 181.448



Abril 12 de 1935. — Vito Di Palma. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.601.

v-4 mayo

Acta N.° 181.449

54

Abril 12 de 1935. — José Andrés Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.365. — Aviso N.° 23.602.

v-4 mayo

Acta N.° 181.450

AIRSPEED COURIER

Abril 12 de 1935. — T. C. Worth. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.564.

v-4 mayo

Acta N.° 181.451

AIRSPEED ENVOY

Abril 12 de 1935. — T. C. Worth. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.565.

v-4 mayo

Acta N.° 181.465

EVITA

Abril 13 de 1935. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.605.

v-4 mayo

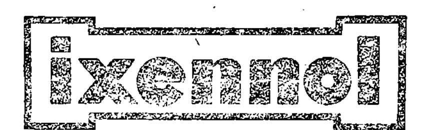
Acta N.° 181.452

CLARIN

Abril 12 de 1935. — Guilino Cosco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 23.319.

v-4 mayo

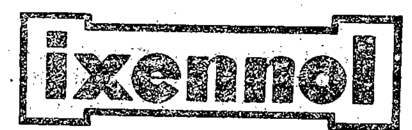
Acta N.° 181.454



Abril 12 de 1935. — Sociedad Francesa Laboratoires des Produits Ixennol, de Hay-les-Roses (Seine) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.577.

v-4 mayo

Acta N.° 181.455



Abril 12 de 1935. — Sociedad Francesa Laboratoires des Produits Ixennol, de Hay-les-Roses (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos productos de perfumería, a base de petróleo. — Aviso N.° 23.578.

v-4 mayo

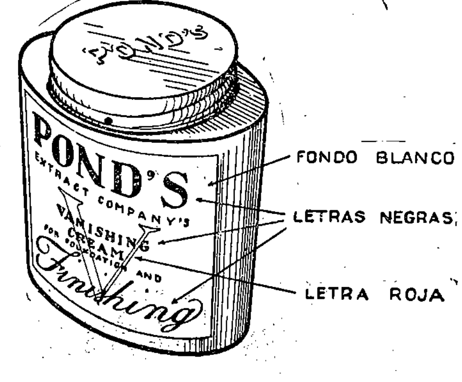
Acta N.° 181.456



Abril 12 de 1935. — Motherseill Remedy Company Ltd., de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.993. — Aviso N.° 23.579.

v-4 mayo

Acta N.° 181.457



Abril 12 de 1935. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.580.

v-4 mayo

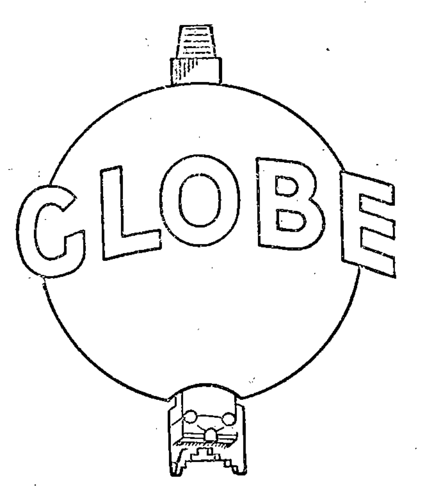
Acta N.° 181.458

WETORDRY

Abril 12 de 1935. — Minnesota Mining & Manufacturing Company, de St. Paul, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.332. — Aviso N.° 23.581.

v-4 mayo

Acta N.° 181.463



Abril 12 de 1935. — Globe Oil Tools Company, de Los Nietos, California, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.586.

v-4 mayo

Acta N.° 181.464

OVOCLIM

Abril 13 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.470.

v-4 mayo

Acta N.° 181.466

PENTA

Abril 13 de 1935. — José María Rivas y José Quarto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 23.606.

v-4 mayo

Acta N.° 181.520

"SOBERBIO"

Abril 16 de 1935. — Cerini & Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.636.

v-4 mayo

Acta N.° 181.518



Abril 16 de 1935. — Valentín y Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.026. — Aviso N.° 23.615.

v-4 mayo

Acta N.° 181.521

"MONUMENTAL"

Abril 16 de 1935. — Cerini & Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Menos: papelería y cartonería en general. — Aviso N.° 23.635.

v-4 mayo

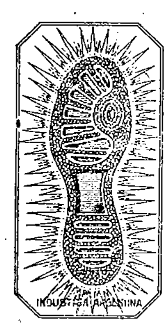
Acta N.° 181.522



Abril 16 de 1935. — Montblanc Simplo, G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.648.

v-4 mayo

Acta N.° 181.523



Abril 16 de 1935. — Clemente y Protti. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.664.

v-4 mayo

Acta N.° 181.524

"ZINDO"

Abril 16 de 1935. — Malvar y Cía. y Pedro Ciro y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.647.

v-4 mayo

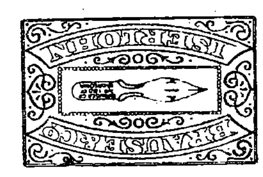
Acta N.° 181.526



Abril 16 de 1935. T. C. Worth. — Para distinguir aeroplanos, hidroplanos y similares, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.637.

v-4 mayo

Acta N.° 181.529



Abril 17 de 1935. — Brause y Co., de Iserlohn, Alemania. — Para distinguir plumas para escribir y material de escritorio, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.399. — Aviso N.° 23.666.

v-4 mayo

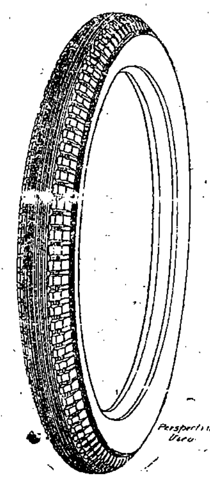
Acta N.° 181.530



Abril 17 de 1935. — T. Brea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.364. — Aviso N.° 23.665.

v-4 mayo

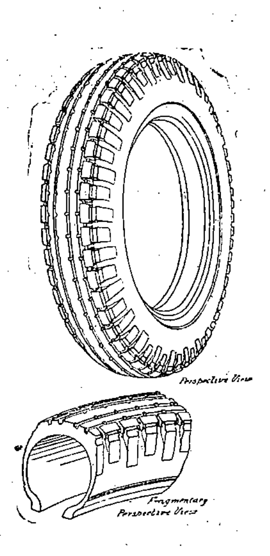
Acta N.° 181.531



Abril 17 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited. — De Fort Dunlop, Erdington, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 23.674.

v-4 mayo

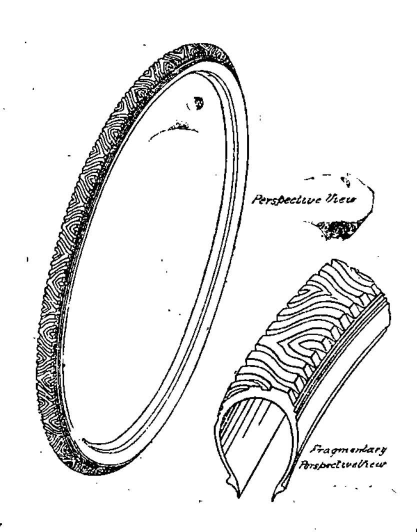
Acta N.° 181.532



Abril 17 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 23.675.

v-4 mayo

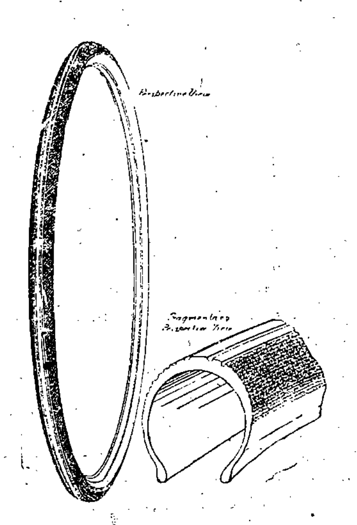
Acta N.° 181.533



Abril 17 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas o llantas neumáticas para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 23.672. so 23.672.

v-4 mayo

Acta N.° 181.534



Abril 17 de 1935. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. —Aviso número 23.673.

v-4 mayo

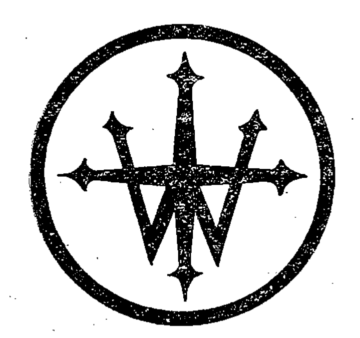
Acta N.° 181.232



Abril 2 de 1935. — Les Fils de Peugeot Freres, de Valentigney, Doubs) Francia. — Para distinguir artículos acerados y de acero y cuchillería, en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.738. — Aviso N.° 23.357.

v-4 mayo

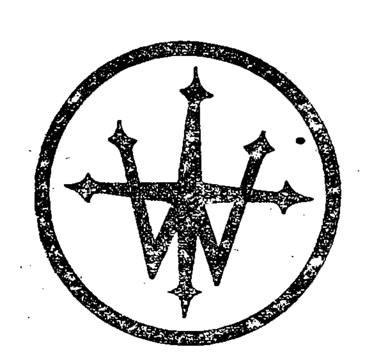
Acta N.° 181.551



Abril 17 de 1935. — The Westinghouse Brake & Saxby Signal C.°, Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 90.561. — Aviso N.° 23.686.

v-4 mayo

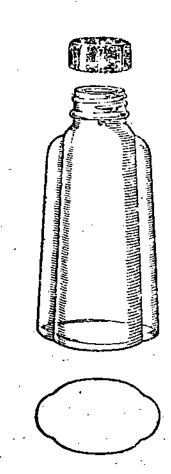
Acta N.° 181.552



Abril 17 de 1935. — The Westinghouse Brake & Saxby Signal C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 90.560. — Aviso N.° 23.687.

v-4 mayo

Acta N.° 178.559



Noviembre 14 de 1934. — Beiersdorf Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000.— m|n. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16, envase). — Aviso N.° 20.703.

Acta N.° 181.550

D'Artagnan
MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1935. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.685.

v-4 mayo

Acta N.° 181.145



Marzo 28 de 1935. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.749. — Aviso número 23.296.

v-4 mayo

Acta N.° 181.467

"ALDYC"

Abril 15 de 1935. — A. López Domaica & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.697.

v-4 mayo

Acta N.° 181.468

"ALDYC"

Abril 15 de 1935. — A. López Domaica & Cía. — Para distinguir alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.608.

v-4 mayo

Acta N.° 181.469

"ALDYC"

Abril 15 de 1935. — A. López & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.607.

v-4 mayo

Acta N.° 181.472

"OVARIUM PANHORMON"

Abril 15 de 1935. — Dr. G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.627.

v-4 mayo

Acta N.° 181.473

"LITVIN"

Abril 15 de 1935. — Valentín y Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos pastillas de menta. — Renovación de la N.° 91.732. — Aviso N.° 23.616.

v-4 mayo

Acta N.° 181.475

"MATADOR"

Abril 15 de 1935. — J. S. Staedtler, Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovacin de la número94.284. — Aviso N.° 23.620.

v-4 mayo

Acta N.° 181.476

"Giova"

Abril 15 de 1935. — Leopoldo Giovanetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.562.

v-4 mayo

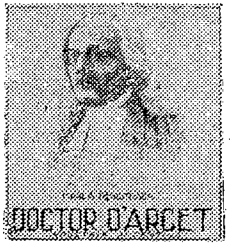
Acta N.° 181.477



Abril 15 de 1935. — Lázaro Rabinovich. — Para distinguir cereales elabarados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azucares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infuciones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 23.561.

v-4 mayo

Acta N.° 181.478



Abril 15 de 1935. — Julieta Poultier de Berard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.612.

v-4 mayo

Acta N.° 181.479

"LA EPOPEYA"

Abril 15 de 1935. — Julieta Poultier de Berard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.613.

v-4 mayo

Acta N.° 181.480

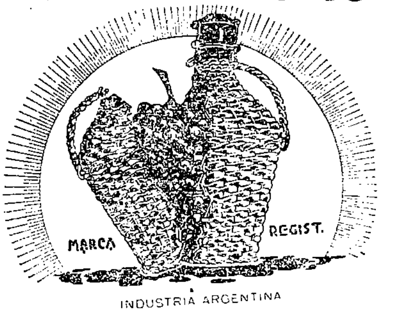
"POLVERILLOS"

Abril 15 de 1935. — Julieta Poultier de Berard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.614.

v-4 mayo

Acta N.° 181.482

EL CONSORCIO



Abril 15 de 1935. — Luis P. Crowley. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.625.

v-4 mayo

Acta N.° 181.483



Abril 15 de 1935. — Enrique Astiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.624.

v-4 mayo

Acta N.° 181.484



Abril 15 de 1935. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 23.600.

v-4 mayo

Acta N.° 181.485

"ERSUCO"

Abril 15 de 1935. — Ernesto Suárez Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.623.

v-4 mayo

Acta N.° 181.486



Abril 16 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 23.670.

v-4 mayo

Acta N.° 181.487

"FOGAS"

Abril 16 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 92.163. — Aviso número 23.629.

v-4 mayo

Acta N.° 181.488

"SATRAP"

Abril 16 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 92.164. — Aviso número 23630.

v-4 mayo

Acta N.° 181.494

MANOR

Abril 16 de 1935. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.525. — Aviso número 23.640.

v-4 mayo

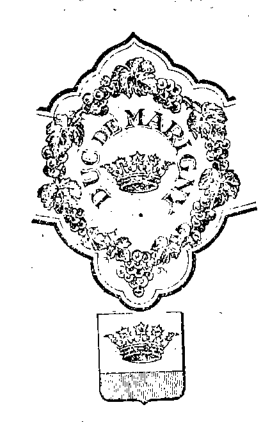
Acta N.° 181.492



Abril 16 de 1935. — Alfonso Sainz y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 23.622.

v-4 mayo

Acta N.° 181.491



Abril 16 de 1935. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.628.
v-4 mayo

Acta N.° 181.495

KEMYS

Abril 16 de 1935. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.526. — Aviso número 23.641.
v-4 mayo

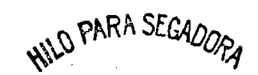
Acta N.° 181.496



Abril 16 de 1935. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número clase 4. — Aviso N.° 23.642.
v-4 mayo

Acta N.° 181.499

HILO PARA SEGADORA
• SISAL •
BELFAST



FABRICADO POR
THE BELFAST ROPEWORK C°L°
BELFAST. IRLANDA

Abril 16 de 1935. — The Belfast Ropework Company Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir hilo sisal, de la clase 10. — Renovación de la número 91.536. — Aviso número 23.644.
v-4 mayo

Acta N.° 181.500



Abril 16 de 1935. — The Belfast Ropework Company Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cabo de manila, de la clase 10. — Renovación de la número 91.537. — Aviso número 23.645.
v-4 mayo

Acta N.° 181.481

"MUNDOS NUEVOS"

Abril 15 de 1935. — Tempo, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 120.000.— m|n. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 23.626.
v-4 mayo

Acta N.° 181.502

"MORAL"

Abril 16 de 1935. — Jóse Gegalian & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.651.
v-4 mayo

Acta N.° 181.503

"CONFIANZA"

Abril 16 de 1935. — Jóse Gegalian & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.652.
v-4 mayo

Acta N.° 181.504

"PINOLENO"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.570. — Aviso N.° 23.663.
v-4 mayo

Acta N.° 181.505

"ORQUI CEFALOL"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.965. — Aviso N.° 23.662.
v-4 mayo

Acta N.° 181.506

"NOVO LAXOBIOL"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.623. — Aviso N.° 23.661.
v-4 mayo

Acta N.° 181.507

"NEUROSTENINA"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.157. — Aviso N.° 23.660.
v-4 mayo

Acta N.° 181.508

"NEUROSTENINA BIOL"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.497. — Aviso N.° 23.659.
v-4 mayo

Acta N.° 181.509

"LAXO BIOL"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.943. — Aviso N.° 23653.
v-4 mayo

Acta N.° 181.510

"CEFALOL"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineinsecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.964. — Aviso N.° 23.654.
v-4 mayo

Acta N.° 181.512

"BILITROPINA BIOL"

Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 95.162. — Aviso N.° 23.656.
v-4 mayo

Acta N.° 181.513



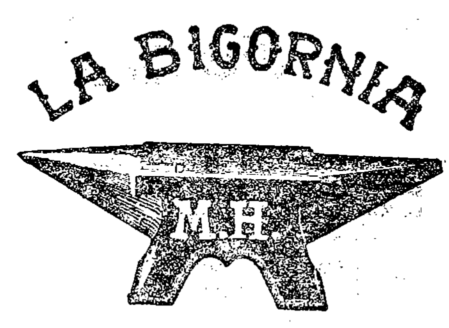
Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 23.657.
v-4 mayo

Acta N.° 181.514



Abril 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.658.

Acta N.° 181.515



Abril 16 de 1935. — Luis Minvielle & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos; locomotoras, rieles, material de ferrocarril fijo o rodantes, gruas y guinches. — Renovación de la número 90.256. — Aviso N.° 23.633.

Acta N.° 181.516

"ALEX"

Abril 16 de 1935. — Isaac Kon. — Para distinguir ferretería, cuchilllería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.649.

Acta N.° 181.517

"CHOCHA"

Abril 16 de 1935. — Alonso, Rodríguez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.650.

Acta N.° 181.535

"FOOT-BALL"

Abril 17 de 1935. — Ricardo Algorta, de Montevideo, R. O. del Uruguay. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 23.676.
v-4 mayo

Acta N.° 181.536

"ALEXIGENO"

Abril 17 de 1935. — I. Lucio Imaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.291. — Aviso número 23.671.
v-4 mayo

Acta N.° 181.537

"CABALLERO"

Abril 17 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 23.688.
v-4 mayo

Acta N.° 181.538

"KEROSOL"

Abril 17 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso número 23.689.

v-4 mayo

Acta N.° 181.539

"RAYO"

Abril 17 de 1935. — Héctor Garnica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.690.

v-4 mayo

Acta N.° 181.541



Abril 17 de 1935. — Battle Creek Drugs Ltd., de Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.693.

v-4 mayo

Acta N.° 181.542

"VIROLAS"

Abril 17 de 1935. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso número 23.692.

v-4 mayo

Acta N.° 181.543

"DAYLIGHT"

Abril 17 de 1935. — Schmidt & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 23.677.

v-4 mayo

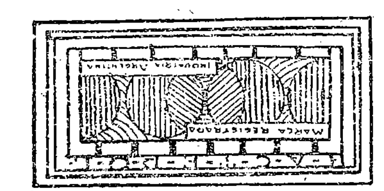
Acta N.° 181.544

"HIPOFAMINA"

Abril 17 de 1935. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.680.

v-4 mayo

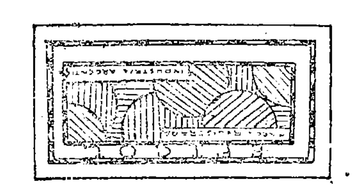
Acta N.° 181.545



Abril 17 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.678.

v-4 mayo

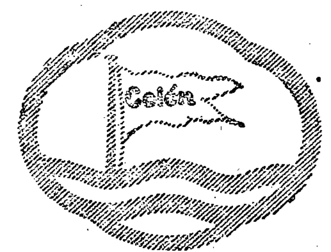
Acta N.° 181.546



Abril 17 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.679.

v-4 mayo

Acta N.° 181.547



Abril 17 de 1935. — Bruel & Cía., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir códigos telegráficos, de la clase 18. — Aviso número 23.682.

v-4 mayo

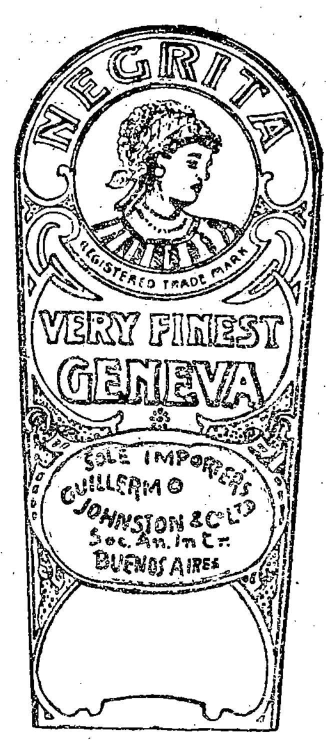
Acta N.° 181.548

"MARKANTO NICPLATA"

Abril 17 de 1935. — Ernesto P. Eppenstein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.681.

v-4 mayo

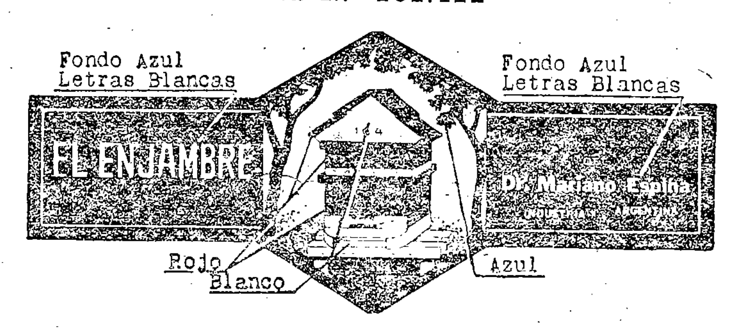
Acta N.° 181.364



Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston & Cía., Ltda., S. A. Introductora. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.518. — Aviso N.° 23.407.

v-4 mayo

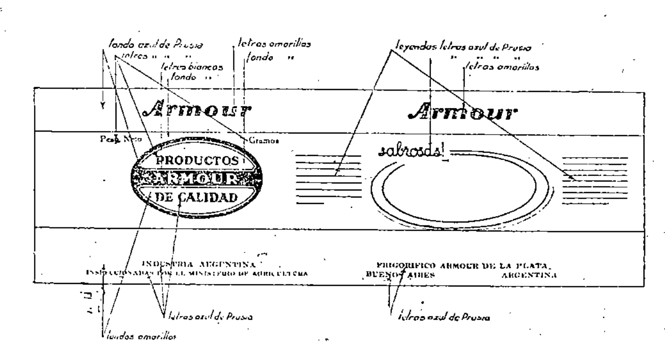
Acta N.° 181.412



Abril 11 de 1935. — Mariano Espina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.550.

v-4 mayo

Acta N.° 181.453



Abril 12 de 1935. — Frigorífico Armour de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.576.

v-4 mayo

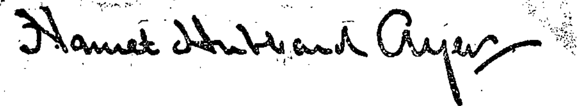
Acta N.° 181.459

PIONEER

Abril 12 de 1935. — Pioneer Instrument Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.582.

v-4 mayo

Acta N.° 181.461



Abril 12 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.584.

v-4 mayo

Acta N.° 181.460

PIONEER

Abril 12 de 1935. — Pioneer Instrument Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.583.

v-4 mayo

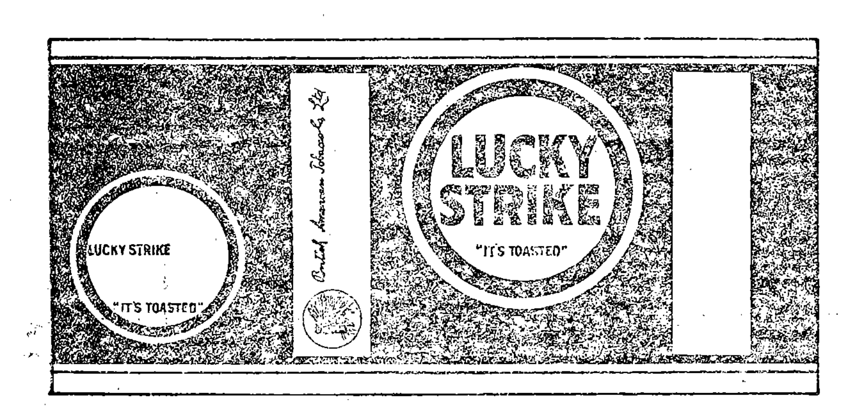
Acta N.° 181.462

Harriet Hubbard Ayer

Abril 12 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.585.

v-4 mayo

Acta N.° 181.501



Abril 16 de 1935. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.538. — Aviso N.° 23.646.

v-4 mayo

Acta N.° 181.540



Abril 17 de 1935. — José de Bella, que comercia bajo el rubro de Manufactura Argentina de Zapatillas y Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 23.691.

v-4 mayo

Acta N.° 180.704

PLIOFILM

Marzo 7 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 22.862.

v-4 mayo

Acta N.° 180.959



Marzo 22 de 1935. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.845.

v-4 mayo

Acta N.° 181.340



Abril 8 de 1935. — S. A. Blankenheym & Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 23.491.

v-4 mayo

Acta N.° 181.365



Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston & Cía., Ltda., S. A. Introductora. — Para distinguir cigarros suizos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.648. — Aviso N.° 23.412.

v-4 mayo

Acta N.° 181.379

"GOODYEAR"

Abril 9 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 91.487. — Aviso N.° 23.529.

v-4 mayo

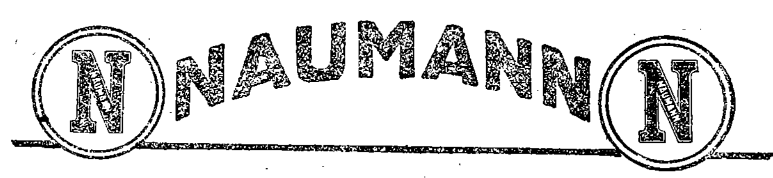
Acta N.° 181.401



Abril 10 de 1935. — A. G. Vorm Seidel & Nauman, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser y bordar, de la clase 5. — Renovación de la N.° 90.452. — Aviso N.° 23.365.

v-4 mayo

Acta N.° 181.402



Abril 10 de 1935. — A. G. Vorm Seidel & Nauman, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 90.453. — Aviso N.° 23.364.

v-4 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional